
Parte X

Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad: operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas y de consolidación de la paz

Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria	782
I. Operaciones de mantenimiento de la paz	784
Nota	784
África	788
Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	788
Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	790
Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	808
Misión de las Naciones Unidas en Liberia	810
Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	815
Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	825
Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	836
Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	841
América	848
Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	848
Asia	860
Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán	860
Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	861
Europa	868
Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	868
Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	869
Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	871
Oriente Medio	873
Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua	873
Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	873
Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	875
II. Misiones políticas y de consolidación de la paz	877
África	880
Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia	880
Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau	889
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau	893

Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana	898
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana	900
Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental	903
Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona	906
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona	910
Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi	915
Asia y Oriente Medio	920
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán	920
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq	930
Misión de las Naciones Unidas en Nepal	932
Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano	933
Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central	934

Anexo

Documentos relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas y de consolidación de la paz	936
---	-----

Nota introductoria

Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas

El Consejo de Seguridad podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 28 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad podrá nombrar una comisión, un comité o un relator para una cuestión determinada.

La competencia del Consejo de Seguridad para establecer órganos subsidiarios se encuentra contenida en el Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas y queda reflejada en el artículo 28 de su reglamento provisional. En la presente parte se hace referencia a los procedimientos del Consejo en relación con los órganos subsidiarios sobre el terreno establecidos por el Consejo para el desempeño de sus funciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas. Esos órganos subsidiarios sobre el terreno se pueden dividir en dos categorías: a) operaciones de mantenimiento de la paz; y b) misiones políticas y oficinas de consolidación de la paz.

Los demás órganos subsidiarios, como los comités, grupos de trabajo, órganos de investigación y tribunales, comisiones especiales, enviados especiales, representantes y coordinadores, así como la Comisión de Consolidación de la Paz, se abordan en la parte IX.

La presente parte está dividida en dos secciones: las operaciones de mantenimiento de la paz; y las misiones políticas y oficinas de consolidación de la paz. En las subsecciones se ofrece de forma sucinta información sobre los antecedentes, así como un resumen de los principales hechos ocurridos en relación con cada órgano subsidiario durante el período que se examina. En la descripción de los órganos subsidiarios figura también un cuadro en el que se ilustra el mandato en vigor al inicio del período de examen y todas las modificaciones ulteriores, y el texto íntegro de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relacionadas con los cambios introducidos en 2008 y 2009 en la composición y el mandato del órgano subsidiario. En el anexo de la presente parte se enumeran otros documentos del Consejo relacionados con los órganos subsidiarios.

Los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas y las oficinas de consolidación de la paz constituyen una serie de “tareas encomendadas” individuales, que se agrupan en función de un sistema de categorías y descripciones, como el “estado de derecho” o “procesos políticos”. Dichas descripciones se basan exclusivamente en el lenguaje utilizado en las decisiones del Consejo y no reflejan necesariamente las estructuras o actividades específicas de la Misión.

A fin de que el lector comprenda mejor los cambios realizados por el Consejo en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas y las oficinas de consolidación de la paz durante el período que se examina, las disposiciones pertinentes de las decisiones incluidas en los cuadros se clasifican como una “nueva labor prevista en el mandato”, una “reiteración” del mandato o un “elemento adicional”. Por ejemplo, si la disposición se describe como una nueva labor prevista en el mandato, esto significa que o bien el Consejo ha encomendado una tarea completamente nueva al órgano subsidiario, o bien es la

primera vez que ese elemento concreto se aborda en el contexto de dicho órgano subsidiario; si la disposición se clasifica como una reiteración del mandato o un elemento adicional, esto significa que o bien el Consejo está replanteando una labor prevista anteriormente en el mandato o bien está proporcionando instrucciones adicionales acerca de un mandato enunciado en una decisión previa. Entre los elementos adicionales se encuentran las solicitudes para que una operación de mantenimiento de la paz, una misión política o una oficina de consolidación de la paz den prioridad a una esfera determinada o modifiquen el alcance de la tarea encomendada. Por ejemplo, una misión política a la que se hubiera encomendado, por medio de una decisión, la tarea de prestar asistencia en las elecciones nacionales tendría un mandato de asistencia electoral. Si, posteriormente, el Consejo pidiera a la misión política que prestara asistencia en las elecciones locales, la ampliación del mandato se clasificaría como un elemento adicional.

Este sistema de clasificación solo se proporciona para comodidad de los lectores y no refleja ninguna práctica o decisión del Consejo.

I. Operaciones de mantenimiento de la paz

Nota

Esta sección se centra en las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad durante el período que se examina con respecto a la creación y la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz y la aplicación, modificación y terminación de sus mandatos. Asimismo, incluye una sinopsis de la composición y el mandato autorizados para cada operación al comienzo de dicho período, y el texto íntegro de todos los párrafos relacionados con cualquier modificación realizada en el mandato o la composición, así como otros documentos concretos. Las operaciones están organizadas por regiones y figuran en el orden en que se establecieron.

Sinopsis de las operaciones de mantenimiento de la paz en 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el número total de las operaciones de mantenimiento de la paz se redujo de 17 a 15 debido a la decisión del Consejo de poner fin a los mandatos de dos operaciones de mantenimiento de la paz, la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea¹ y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia². Aunque no se establecieron nuevas operaciones de mantenimiento de la paz durante el período objeto de informe, el Consejo autorizó por primera vez el despliegue de un componente militar para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad. Como resultado de este y otros aumentos en el número de contingentes, la cantidad total de efectivos desplegados pasó de 102.118³ efectivos a finales de 2007, a casi 119.577⁴ a finales de 2009.

¹ El mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea concluyó el 31 de julio de 2008, de conformidad con la resolución 1827 (2008).

² El mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia concluyó el 15 de junio de 2009, de conformidad con la resolución 1866 (2009).

³ Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, *United Nations peace operations 2007: Year in review* (Nueva York, 2008), pág. 40. Puede consultarse en www.un.org/en/peacekeeping/publications/yir/yir2007.pdf.

⁴ Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, *United Nations peace operations 2009: Year in review* (Nueva York, 2010), pág. 68. Puede consultarse en www.un.org/en/peacekeeping/publications/yir/yir2009.pdf.

Mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz

Durante el período que se examina se mantuvo la tendencia a establecer complejos mandatos multidimensionales de mantenimiento de la paz. Se puso fin a los mandatos de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, que eran relativamente limitados y estaban relacionados con la supervisión de la cesación del fuego, mientras que la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad recibió un mandato más amplio y sólido, que incluyó disposiciones adoptadas en virtud del Capítulo VII como la autorización a utilizar todos los medios necesarios y proteger a los civiles que se encontraran bajo amenaza. En el caso de otras operaciones de mantenimiento de la paz, el período se caracterizó principalmente por medidas de ajuste más que por cambios importantes en sus respectivos mandatos. Aunque el Consejo modificó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en dos ocasiones, esta conservó la mayoría de las labores encomendadas. El Consejo también añadió elementos y tareas a los mandatos de otras operaciones de mantenimiento de la paz, tal como se detalla en las secciones correspondientes que figuran a continuación.

En los cuadros 1 y 2 se ofrece una sinopsis de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz durante el período que se examina. Al comparar los cuadros se constata que, por lo general, los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz en África comprenden una mayor variedad de tareas que los de otras operaciones de mantenimiento de la paz. También se observa una gran diferencia en la naturaleza de los mandatos. Por ejemplo, siete de las ocho operaciones de mantenimiento de la paz en África tenían mandatos relativos a la protección de los civiles, mientras que esto solo ocurría en dos de las otras nueve operaciones de mantenimiento de la paz desplegadas. En todas las operaciones de mantenimiento de la paz, las tareas encomendadas más habituales eran la supervisión de la cesación del fuego y las funciones policiales.

Cuadro 1
Mandatos específicos de las operaciones de mantenimiento de la paz: África

Mandato	MINURSO	UNMIL	UNMIS	ONUCI	MINURCAT	UNAMID	MONUC	MINUEE
Capítulo VII (íntegro)		X		X			X	
Capítulo VII (parte)			X		X (añadido en 2009)	X		
Uso de la fuerza			X	X	X (añadido en 2009)	X	X	
Protección de los civiles	X	X	X	X	X (añadido en 2009)	X	X	
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión		X	X	X	X	X	X	
Funciones policiales	X	X	X	X	X	X	X	
Derechos humanos		X	X	X	X	X	X	
Estado de derecho		X	X	X	X	X	X	
Supervisión de la cesación del fuego	X	X	X	X		X		X
Desarme, desmovilización y reintegración		X	X	X		X	X	
Asistencia y certificación electorales	X	X	X	X		X	X	
Apoyo humanitario		X	X	X	X	X		X
Construcción institucional		X		X		X	X	

Abreviaturas: MINUEE, Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea; MINURCAT, Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad; MINURSO, Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental; MONUC, Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire; UNAMID, Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia; UNMIS, Misión de las Naciones Unidas en el Sudán.

Cuadro 2

**Mandatos específicos de las operaciones de mantenimiento de la paz: Américas, Asia, Europa
y el Oriente Medio**

<i>Mandato</i>	<i>MINUSTAH</i>	<i>UNMOGIP</i>	<i>UNMIT</i>	<i>UNFICYP</i>	<i>UNOMIG</i>	<i>UNMIK</i>	<i>ONUVT</i>	<i>FNUOS</i>	<i>FPNUL</i>
Capítulo VII (íntegro)						X			
Capítulo VII (parte)	X								
Uso de la fuerza									X
Protección de los civiles	X								X
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X		X		X				X
Funciones policiales	X		X	X	X	X			
Derechos humanos	X		X		X	X			
Estado de derecho	X		X						
Supervisión de la cesación del fuego		X		X	X		X	X	X
Desarme, desmovilización y reintegración	X								
Asistencia y certificación electorales	X		X						
Apoyo humanitario	X		X	X		X			X
Construcción institucional	X		X			X			

Abreviaturas: FNUOS, Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; UNFICYP, Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre; FPNUL, Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano; UNMIK, Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo; UNMIT, Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste; UNMOGIP, Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán; UNOMIG, Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia; ONUVT, Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

Composición de las operaciones de mantenimiento de la paz

En 2008 y 2009 se produjo un aumento en la cantidad autorizada de efectivos militares de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO)⁵ y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad⁶, al tiempo que se observó una reducción de los contingentes de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL)⁷ y de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH)⁸ sobre la base de las circunstancias en cada país y la fase en que se encontraban las operaciones. En lo que respecta al componente de policía, se registró un aumento en la

MONUSCO⁹, la UNMIL¹⁰ y la MINUSTAH¹¹. Pese al fin de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, durante el período que se examina la dotación total autorizada de personal militar para todas las operaciones de mantenimiento de la paz registró un aumento neto de más de 5.000 efectivos, mientras que la dotación total de policía experimentó un incremento de más de 600 efectivos. En el cuadro 3 se destacan los principales cambios realizados en la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz durante el período que se examina.

⁵ De conformidad con la resolución 1843 (2008).

⁶ De conformidad con la resolución 1861 (2009).

⁷ De conformidad con las resoluciones 1836 (2008) y 1885 (2009).

⁸ De conformidad con la resolución 1892 (2009).

⁹ De conformidad con la resolución 1843 (2008).

¹⁰ De conformidad con la resolución 1836 (2008).

¹¹ De conformidad con la resolución 1892 (2009).

Cuadro 3

Cambios en la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz, 2008-2009¹²

Misión	Cambios en la composición
MINURCAT	En virtud de la resolución 1861 (2009), el personal militar aumentó en 5.175 efectivos (de 50 a 5.225)
MONUC	En virtud de la resolución 1843 (2008), el personal militar aumentó en 2.785 efectivos (de 17.790 a 20.675) y el número de policías en unidades constituidas aumentó en 300 oficiales (de 1.141 a 1.441)
UNMIL	En virtud de las resoluciones 1836 (2008) y 1885 (2009), el componente militar se redujo en 4.473 efectivos (de 12.675 a 11.215 y, posteriormente, a 8.202), mientras que el componente de policía aumentó en 240 agentes (de 742 a 982)
MINUSTAH	En virtud de la resolución 1892 (2009), el componente militar se redujo en 120 efectivos (de 7.060 a 6.940), mientras que el componente de policía aumentó en la misma cantidad (de 2.091 a 2.211 oficiales)
ONUCI	En virtud de la resolución 1865 (2009), el componente militar se redujo en 665 efectivos (de 8.115 a 7.450)

Abreviaturas: MINURCAT, Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; MONUC, Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia.

¹² No hubo cambios en la composición de otras misiones de mantenimiento de la paz.

Sesiones y decisiones del Consejo de Seguridad relativas al mantenimiento de la paz

Además de sus sesiones sobre las situaciones concretas de cada país o región, durante el período que se examina el Consejo celebró tres sesiones y aprobó una declaración de la Presidencia sobre el tema titulado “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. Durante las sesiones, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno informaron al Consejo sobre sus progresos en el marco de la Iniciativa Nuevo Horizonte¹³ encaminada a elaborar un nuevo programa mundial de colaboración para el mantenimiento de la paz, y la nueva estrategia de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. El Consejo también examinó el papel de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros temas conexos¹⁴.

En una declaración de la Presidencia de fecha 5 de agosto de 2009, el Consejo resumió sus iniciativas recientes destinadas a mejorar el diálogo con la Secretaría y con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía acerca de la supervisión colectiva de las operaciones de mantenimiento de la paz. Asimismo, el Consejo, entre otras cosas: a) señaló varios aspectos sobre los que era preciso reflexionar más detenidamente para mejorar la preparación, la planificación, el seguimiento y la evaluación de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como su conclusión; b) reconoció la necesidad urgente de aumentar el número disponible de países que aportan contingentes y fuerzas de policía; y c) hizo hincapié nuevamente en la necesidad de que hubiera integración entre el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y el desarrollo, a fin de lograr una respuesta eficaz a las situaciones posteriores a un conflicto desde el primer momento. El Consejo también tomó nota de las evaluaciones y recomendaciones proporcionadas en el texto oficioso sobre la Iniciativa Nuevo Horizonte y la estrategia de

apoyo que figuraba en él, y expresó su intención de estudiarlas con atención¹⁵.

África

Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

La Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental fue establecida por el Consejo de Seguridad el 29 de abril de 1991 en virtud de la resolución 690 (1991), de conformidad con las propuestas de arreglo aceptadas el 30 de agosto de 1988 por Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario). Inicialmente, se asignó a la MINURSO la labor de organizar un referéndum libre e imparcial sobre la independencia del Sáhara Occidental y supervisar la cesación del fuego entre Marruecos y el Frente Polisario¹⁶.

Mandato al comienzo del período que se examina

En su resolución 1783 (2007), de 31 de octubre de 2007, el Consejo prorrogó el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2008. El mandato de la MINURSO a comienzos de 2008, según lo dispuesto en las resoluciones 690 (1991) y 1148 (1998), incluía las siguientes tareas: a) supervisar el acuerdo de cesación del fuego; b) supervisar el acantonamiento de los efectivos de Marruecos y del Frente Polisario en lugares designados; c) adoptar, de consuno con las partes, medidas para conseguir la liberación de todos los presos o detenidos políticos del Sáhara Occidental; d) supervisar el canje de prisioneros de guerra; e) ejecutar el programa de repatriación; f) identificar e inscribir a los votantes que cumplieran determinados criterios; y g) organizar un referéndum libre e imparcial.

¹³ Véase Naciones Unidas, “A new partnership agenda: charting a new horizon for United Nations peacekeeping” (Nueva York, 2009). Se puede consultar en <http://www.un.org/en/peacekeeping/documentos/newhorizon.pdf>.

¹⁴ Para obtener más información, consúltense la parte I, secc. 37.

¹⁵ S/PRST/2009/24.

¹⁶ En los correspondientes cuadros y párrafos introductorios también se facilita, a modo de referencia, información relacionada con el establecimiento de las misiones; para obtener información sobre cualquier cambio producido en los períodos intermedios no abarcados en el presente suplemento, consúltense los suplementos anteriores.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la MINURSO en dos ocasiones por un período de un año, el último de los cuales finalizó el 30 de abril de 2010. No hubo cambios en el mandato de la MINURSO.

En los cuadros 4 y 5 se ofrece una sinopsis de la composición y el mandato de la MINURSO durante el período que se examina.

Mandato al comienzo del período que se examina

En su resolución 1783 (2007), de 31 de octubre de 2007, el Consejo prorrogó el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2008. El mandato de la MINURSO a comienzos de 2008, según lo dispuesto en las resoluciones 690 (1991) y 1148 (1998), incluía las siguientes tareas: a) supervisar el acuerdo de cesación del fuego; b) supervisar el acantonamiento de

los efectivos de Marruecos y del Frente Polisario en lugares designados; c) adoptar, de consuno con las partes, medidas para conseguir la liberación de todos los presos o detenidos políticos del Sáhara Occidental; d) supervisar el canje de prisioneros de guerra; e) ejecutar el programa de repatriación; f) identificar e inscribir a los votantes que cumplieran determinados criterios; y g) organizar un referéndum libre e imparcial.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la MINURSO en dos ocasiones por un período de un año, el último de los cuales finalizó el 30 de abril de 2010. No hubo cambios en el mandato de la MINURSO.

En los cuadros 4 y 5 se ofrece una sinopsis de la composición y el mandato de la MINURSO durante el período que se examina.

Cuadro 4
MINURSO: prórroga del mandato y cambio en la composición

	<i>Resolución</i>				
	<i>690 (1991)</i>	<i>1148 (1998)</i>	<i>1783 (2007)</i>	<i>1813 (2008)</i>	<i>1871 (2009)</i>
Fecha de aprobación	29 de abril de 1991	26 de enero de 1998	31 de octubre de 2007	30 de abril de 2008	30 de abril de 2009
Establecimiento y prórroga	Establecimiento		Seis meses	Un año	Un año
Composición autorizada					
Personal militar	1 695	230	230	230	230
Personal de policía	300	81	6	6	6
Composición total autorizada	1 995	331	236	236	236

Cuadro 5
MINURSO: sinopsis del mandato por categoría

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>				
	<i>690 (1991)</i>	<i>1148 (1998)</i>	<i>1783 (2007)</i>	<i>1813 (2008)</i>	<i>1871 (2009)</i>
Desmilitarización y control de armamentos					
Desmilitarización o supervisión de armas		X ^a			

Categoría y tarea encomendada	Resolución				
	690 (1991)	1148 (1998)	1783 (2007)	1813 (2008)	1871 (2009)
Asistencia y certificación electorales					
Asistencia electoral	X ^a				
Cuestiones humanitarias					
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a				
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad					
Fuerzas de policía: funciones policiales ejecutivas	X ^a				
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a				
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a				
Actividades relativas a las minas		X ^a			
Procesos políticos					
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	X ^a				
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a				

^a Nueva labor prevista en el mandato.

Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

La Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo fue establecida por el Consejo de Seguridad el 30 de noviembre de 1999 en virtud de su resolución 1279 (1999), tras la firma en julio de 1999 del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka entre la República Democrática del Congo y cinco Estados regionales. Inicialmente, se asignó a la Misión la observancia de la cesación del fuego, la separación de las fuerzas y el mantenimiento de enlaces con todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego. Posteriormente, el Consejo prorrogó el mandato de la MONUC para incluir la supervisión de la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego y otras tareas adicionales.

Mandato al comienzo del período que se examina

En su resolución 1794 (2007), de 21 de diciembre de 2007, aprobada con arreglo al Capítulo VII de la Carta, el Consejo prorrogó el mandato de la MONUC

hasta el 31 de diciembre de 2008. El mandato de la MONUC a comienzos de 2008, según lo dispuesto en las resoluciones 1756 (2007) y 1794 (2007), incluía las siguientes categorías de tareas: a) protección de la población civil, el personal de asistencia humanitaria y el personal y las instalaciones de las Naciones Unidas; b) seguridad territorial de la República Democrática del Congo; c) desarme, desmovilización y reintegración de los grupos armados extranjeros y congoleños; d) reforma del sector de la seguridad; y e) apoyo al fortalecimiento de las instituciones democráticas y el estado de derecho.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la MONUC en dos ocasiones por períodos de un año y seis meses, respectivamente, el último de los cuales finalizó el 31 de mayo de 2010. El Consejo también amplió el tamaño y el mandato de la MONUC mediante una serie de resoluciones.

En su resolución 1797 (2008), de 30 de enero de 2008, el Consejo pidió a la MONUC que prestara

asistencia a las autoridades congoleñas, incluida la Comisión Electoral Nacional Independiente, en la organización, preparación y celebración de elecciones locales, en estrecha coordinación con los asociados internacionales y el Equipo de las Naciones Unidas en el País. Posteriormente, en su resolución 1843 (2008), de 20 de noviembre de 2008, el Consejo autorizó un aumento temporal de la dotación militar y de policía de la MONUC hasta el 31 de diciembre de 2008. En virtud de la resolución 1856 (2008), de 22 de diciembre de 2008, el aumento de personal se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2009.

En su resolución 1856 (2008), de 22 de diciembre de 2008, aprobada con arreglo al Capítulo VII de la Carta, el Consejo modificó el mandato en vigor de la MONUC. El mandato modificado incluyó la mayoría de las tareas autorizadas previamente, a las que el Consejo sumó otras funciones relacionadas con las actividades relativas a las minas, las cuestiones relativas a las fronteras, los recursos naturales y la información pública, además de modificar las labores relativas al estado de derecho. El Consejo también siguió incluyendo en el mandato modificado la autorización a que la MONUC utilizara todos los medios necesarios en diversos ámbitos de su mandato, en particular los relativos a la seguridad y las funciones policiales. Además, entre otras cosas, destacó que en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles debía darse prioridad a la protección de los civiles, y subrayó la importancia de que la MONUC ejecutara cabalmente el mandato, por ejemplo, mediante normas precisas para entablar combate. El mismo día, el Consejo aprobó la resolución 1857 (2008), por la que amplió la

cooperación entre la MONUC y el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo, incluido el intercambio de información sobre los envíos de armas y el tráfico ilegal de recursos naturales.

En su resolución 1906 (2009), de 23 de diciembre de 2009, el Consejo prorrogó el mandato de la MONUC hasta el 31 de mayo de 2010 y, actuando en estrecha cooperación con el Gobierno de la República Democrática del Congo, restableció las prioridades de la Misión en el siguiente orden: protección de los civiles; desarme, desmovilización y reintegración de los grupos armados congoleños, así como desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los grupos armados extranjeros; y apoyo a la reforma del sector de la seguridad. También añadió mandatos relacionados con la consolidación de la autoridad del Estado, la coordinación de la colaboración internacional en materia de cuestiones relacionadas con la reforma del sector de seguridad y la investigación de las violaciones del derecho internacional humanitario y abusos de los derechos humanos perpetrados contra la población civil.

En los cuadros 6 y 7 se ofrece una sinopsis de los cambios introducidos en la composición y el mandato de la MONUC durante el período que se examina. En el cuadro 8 figura el texto íntegro de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relacionadas con los cambios en el mandato. También se facilita, a modo de referencia, información relacionada con el establecimiento de la Misión. Para obtener información sobre cualquier cambio producido en los períodos intermedios no abarcados en el presente suplemento, consúltense los suplementos anteriores.

Cuadro 6
MONUC: prórroga del mandato y cambio en la composición

	<i>Resolución</i>							
	<i>1756 (2007)</i>	<i>1794 (2007)</i>	<i>1797 (2008)</i>	<i>1807 (2008)</i>	<i>1843 (2008)</i>	<i>1856 (2008)</i>	<i>1857 (2008)</i>	<i>1906 (2009)</i>
Fecha de aprobación	15 de mayo de 2007	21 de diciembre de 2007	30 de enero de 2008	31 de marzo de 2008	20 de noviembre de 2008	22 de diciembre de 2008	22 de diciembre de 2008	23 de diciembre de 2009
Prórroga	Seis meses	Un año				Un año		Cinco meses

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

	<i>Resolución</i>							
	<i>1756 (2007)</i>	<i>1794 (2007)</i>	<i>1797 (2008)</i>	<i>1807 (2008)</i>	<i>1843 (2008)</i>	<i>1856 (2008)</i>	<i>1857 (2008)</i>	<i>1906 (2009)</i>
Composición autorizada								
Personal militar	17 790	17 790	17 790	17 790	20 575	20 575	20 575	20 575
Personal de policía	1 141	1 141	1 141	1 141	1 441	1 441	1 441	1 441
Composición total autorizada	18 931	18 931	18 931	18 931	22 016	22 016	22 016	22 016

**Cuadro 7
MONUC: sinopsis del mandato por categoría**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>							
	<i>1756 (2007)</i>	<i>1794 (2007)</i>	<i>1797 (2008)</i>	<i>1807 (2008)</i>	<i>1843 (2008)</i>	<i>1856 (2008)</i>	<i>1857 (2008)</i>	<i>1906 (2009)</i>
Cuestiones generales								
Autorización del uso de la fuerza	X ^a					X ^a		X ^a
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a							
Parámetros de referencia		X ^a						X ^a
Coordinación								
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a							
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a		X ^a			X ^a		
Coordinación de la colaboración internacional								X ^a
Desmilitarización y control de armamentos								
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a					X ^a		X ^a
Desmilitarización o supervisión de armas	X ^a					X ^a		X ^a
Actividades relativas a las minas						X ^a		
Asistencia y certificación electorales								
Asistencia electoral	X ^a	X ^b	X ^a			X ^a		
Cuestiones humanitarias								
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a					X ^a		

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>							
	<i>1756 (2007)</i>	<i>1794 (2007)</i>	<i>1797 (2008)</i>	<i>1807 (2008)</i>	<i>1843 (2008)</i>	<i>1856 (2008)</i>	<i>1857 (2008)</i>	<i>1906 (2009)</i>
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados								
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	X ^a					X ^a		X ^a
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	X ^a					X ^a		X ^a
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a					X ^a		
Las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a	X ^b				X ^a	X ^b	X ^a
Los niños y los conflictos armados							X ^a	X ^a
Instituciones y gobernanza								
Construcción institucional	X ^a					X ^a		X ^a
Cuestiones relativas a las fronteras						X ^a		
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad								
Observación de fronteras	X ^a					X ^a		
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	X ^a					X ^a		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a					X ^b		X ^a
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	X ^a					X ^a		X ^a
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	X ^a					X ^a		X ^a
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	X ^a					X ^a		X ^a
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a					X ^a		X ^a
Reforma del ejército	X ^a					X ^a		X ^a
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a					X ^a		X ^a
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	X ^a					X ^a		X ^a
Reforma del sector de la seguridad	X ^a					X ^a		X ^a

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>							
	<i>1756 (2007)</i>	<i>1794 (2007)</i>	<i>1797 (2008)</i>	<i>1807 (2008)</i>	<i>1843 (2008)</i>	<i>1856 (2008)</i>	<i>1857 (2008)</i>	<i>1906 (2009)</i>
Consolidación de la autoridad del Estado								X ^a
Procesos políticos								
Facilitación del proceso político	X ^a					X ^a		
Reconciliación nacional	X ^a					X ^a		
Estado de derecho								
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a							
Reforma judicial y legislativa	X ^a					X ^a		X ^a
Prisiones	X ^a					X ^a		X ^a
Promoción del estado de derecho: cuestiones generales	X ^a							X ^a
Justicia de transición	X ^a							
Otras cuestiones								
Desarrollo de la sociedad civil	X ^a					X ^a		
Recursos naturales						X ^a	X ^b	X ^a
Información pública						X ^a		X ^a
Cumplimiento y vigilancia de las sanciones	X ^a			X ^c		X ^a	X ^b	
Coordinación civil-militar								X ^a

^a Nueva labor prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

**Cuadro 8
MONUC: cambios en el mandato, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Resolución 1797 (2008)		
Coordinación		
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Autoriza a la MONUC a que, en estrecha coordinación con los asociados internacionales y el Equipo de las Naciones Unidas en el País, preste asistencia a las autoridades congoleñas, incluida la Comisión Electoral Nacional Independiente, en la organización, preparación y celebración de elecciones locales, con arreglo a lo recomendado en las cartas del Secretario General de fechas 11 de octubre y 30 de noviembre de 2007 (párr. 1)	Nueva labor prevista en el mandato

Categoría y tarea
encomendada

Disposiciones

Cambio en el mandato

Asistencia y certificación electorales

Asistencia electoral	Véase el párr. 1 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva labor prevista en el mandato
----------------------	--	------------------------------------

Resolución 1807 (2008) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)

Cumplimiento y vigilancia de las sanciones	Pide a la Misión, dentro de los límites de su capacidad existente y sin perjuicio del desempeño de su mandato actual, y al Grupo de Expertos que sigan centrandose sus actividades de vigilancia en Kivu del Norte, Kivu del Sur e Ituri (párr. 19)	Reiteración
--	---	-------------

Resolución 1856 (2008) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)

Cuestiones generales

Autorización del uso de la fuerza	Autoriza a la Misión a utilizar todos los medios necesarios, en la medida de sus posibilidades y en las zonas en que estén desplegadas sus unidades, para desempeñar las tareas enunciadas en los apartados a) a g), i), j), n) y o) del párrafo 3 y en el apartado e) del párrafo 4 [de la resolución] (párr. 5)	Nueva labor prevista en el mandato
	Subraya la importancia de que la Misión ejecute cabalmente el mandato que se le encomienda en la presente resolución, incluso mediante normas precisas para entablar combate y solicita al Secretario General que vele por que antes del 31 de enero de 2009 se actualicen el concepto de las operaciones y las normas para entablar combate de la Misión a fin de ajustarlas a las disposiciones de la presente resolución, y que presente un informe al Consejo y a los países que aportan contingentes (párr. 8)	Elemento adicional

Coordinación

Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Decide también que la Misión tenga también el mandato de apoyar, en estrecha cooperación con las autoridades congoleñas, el equipo de las Naciones Unidas en el país y los donantes, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el estado de derecho en la República Democrática del Congo y, con ese fin (párr. 4)	Nueva labor prevista en el mandato
	En estrecha coordinación con los asociados internacionales y el equipo de las Naciones Unidas en el país, prestar asistencia a las autoridades congoleñas, incluida la Comisión Electoral Nacional Independiente, en la organización, preparación y celebración de elecciones locales (párr. 4 d))	Nueva labor prevista en el mandato

Desmilitarización y control de armamentos

Desarme, desmovilización y reintegración	Coordinar las operaciones con las brigadas integradas de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo desplegadas en la parte oriental de la República Democrática del Congo y apoyar las operaciones organizadas con estas brigadas y dirigidas por ellas, de conformidad con el derecho internacional humanitario, las normas	Nueva labor prevista en el mandato
--	--	------------------------------------

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	internacionales de derechos humanos y el derecho de los refugiados, con miras a: <ul style="list-style-type: none"> • Desarmar a los grupos armados locales recalcitrantes para asegurar su participación en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y la liberación de los niños vinculados con dichos grupos armados; • Desarmar a los grupos armados extranjeros para asegurar su participación en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración y la liberación de los niños vinculados con dichos grupos armados; • Impedir la prestación de apoyo a los grupos armados ilegales, incluido el apoyo derivado de actividades económicas ilícitas (párr. 3 g)) 	
	Facilitar la desmovilización y repatriación voluntarias de los combatientes extranjeros desarmados y los familiares a su cargo (párr. 3 h))	Nueva labor prevista en el mandato
	Contribuir a la ejecución del programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración de los combatientes congoleños y los familiares a su cargo, prestando particular atención a los niños, vigilando el proceso de desarme y proporcionando la protección que corresponda en algunos lugares difíciles, y apoyando las actividades de reintegración emprendidas por las autoridades congoleñas en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con los asociados bilaterales y multilaterales (párr. 3 i))	Nueva labor prevista en el mandato
Desmilitarización o supervisión de armas	Véase el párr. 3 g) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
	Incautar o recoger, según proceda, las armas y todo material conexo cuya presencia en el territorio de la República Democrática del Congo infrinja las medidas impuestas en el párrafo 1 de la resolución 1807 (2008) y disponer de dichas armas y material como corresponda (párr. 3 o))	Nueva labor prevista en el mandato
Actividades relativas a las minas	Ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a mejorar su capacidad en materia de desminado (párr. 3 q))	Nueva labor prevista en el mandato
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Véase el párr. 4 d) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva labor prevista en el mandato
	Ayudar a establecer un entorno seguro y pacífico para que se celebren elecciones locales libres y transparentes, previstas para fines de junio de 2009 (párr. 4 e))	Nueva labor prevista en el mandato

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Cuestiones humanitarias		
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en que se presta la asistencia humanitaria, y ayudar al regreso voluntario de los refugiados y los desplazados internos (párr. 3 b))	Nueva labor prevista en el mandato
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	Impartir instrucción militar, incluso en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, protección de los niños y prevención de la violencia basada en el género a diversos miembros y unidades de las brigadas integradas de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo desplegadas en la parte oriental de la República Democrática del Congo, como parte de las iniciativas internacionales más amplias de apoyo a la reforma del sector de la seguridad (párr. 3 k))	Nueva labor prevista en el mandato
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	Ayudar a promover y proteger los derechos humanos, prestando especial atención a las mujeres, los niños y las personas vulnerables, investigar las violaciones de los derechos humanos y dar a conocer sus conclusiones, según proceda, con miras a poner fin a la impunidad, ayudar a formular y aplicar una estrategia de justicia de transición, y cooperar con las iniciativas nacionales e internacionales encaminadas a hacer comparecer ante la justicia a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (párr. 4 c))	Nueva labor prevista en el mandato
Derechos humanos: promoción y protección	Véase el párr. 4 c) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
Las mujeres y la paz y la seguridad	Solicita a la Misión que, en vista de la magnitud y la gravedad de los actos de violencia sexual cometidos especialmente por elementos armados en la República Democrática del Congo, refuerce las medidas para prevenir la violencia sexual y responder a ella por medios como la capacitación de las fuerzas de seguridad congoleñas de conformidad con su mandato, y que informe periódicamente, incluso en un anexo separado, de ser necesario, sobre las medidas adoptadas a ese respecto, incluyendo datos sobre casos de violencia sexual y análisis de la evolución del problema (párr. 13)	Nueva labor prevista en el mandato
Instituciones y gobernanza		
Cuestiones relativas a las fronteras	Prestar asistencia a las autoridades aduaneras competentes de la República Democrática del Congo en la aplicación de las disposiciones del párrafo 8 de la resolución 1807 (2008) (párr. 3 p))	Nueva labor prevista en el mandato

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Construcción institucional: fortalecimiento y fomento de la autonomía	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Coordinación” Prestar asesoramiento para fortalecer las instituciones y los procesos democráticos a nivel nacional, provincial, regional y local (párr. 4 a))	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Observación de fronteras	Véase el párr. 3 p) de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva labor prevista en el mandato
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	Impedir todo intento de cualquier grupo armado, extranjero o congoleño, de emplear la fuerza para poner en peligro los procesos de Goma y Nairobi, especialmente en la parte oriental de la República Democrática del Congo, incluso utilizando tácticas de acordonamiento y registro, y organizando todas las operaciones necesarias para evitar ataques contra civiles y desbaratar la capacidad militar de los grupos armados ilegales que siguen recurriendo a la violencia en esa zona (párr. 3 f)) Observar y comunicar oportunamente la posición de los grupos y movimientos armados y la presencia de fuerzas militares extranjeras en las zonas clave de gran inestabilidad, especialmente vigilando la utilización de las pistas de aterrizaje y las fronteras, incluso en los lagos (párr. 3 m))	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Solicita que la Misión asigne la más alta prioridad a hacer frente a la crisis de los Kivus, en particular a la protección de civiles, y que durante el próximo año se concentre gradualmente en la parte oriental de la República Democrática del Congo (párr. 2) Asegurar la protección de los civiles, incluido el personal de asistencia humanitaria, que se encuentren en peligro inminente de sufrir violencia física, en particular violencia dimanada de cualquiera de las partes en el conflicto (párr. 3 a)) Véase el párr. 3 f) de la resolución Destaca que en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles debe darse prioridad a la protección de los civiles, según lo señalado en los apartados a) a e) del párrafo 3, por sobre cualquier otra tarea descrita en los párrafos 3 y 4 [de la resolución] (párr. 6)	Elemento adicional Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato Elemento adicional

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	Véase el párr. 3 a) de la resolución Véase el párr. 3 b) de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	Asegurar la protección del personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas (párr. 3 c)) Garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado (párr. 3 d))	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	Realizar patrullas conjuntas con la policía y las fuerzas de seguridad nacionales para mejorar la seguridad en caso de disturbios civiles (párr. 3 e)) Véase el párr. 3 g) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Véase el párr. 3 f) de la resolución Véase el párr. 4 e) de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Reforma del ejército	Véase el párr. 3 k) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados” En coordinación con los asociados internacionales, asesorar al Gobierno de la República Democrática del Congo en el fortalecimiento de la capacidad de los sistemas judicial y penitenciario, incluido el sistema de justicia militar (párr. 4 g))	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Desarrollo de la capacidad (policial)	En coordinación con los asociados internacionales, incluidas la Misión de asistencia de la Unión Europea en materia de reforma del sector de la seguridad y la Misión de la Policía de la Unión Europea, contribuir a la labor que lleva a cabo la comunidad internacional para ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo en el proceso inicial de planificación de la reforma del sector de la seguridad, organizar unas fuerzas armadas congoleñas genuinas, unificadas y disciplinadas y fomentar la capacidad de la Policía Nacional Congoleña y los organismos conexos que se encargan de hacer cumplir la ley (párr. 3 l))	Nueva labor prevista en el mandato

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	Véase el párr. 3 e) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
Reforma del sector de la seguridad	Véase el párr. 3 k) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados” Véase el párr. 3 l) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político	Promover la reconciliación nacional y el diálogo político interno, incluso mediante el recurso a los buenos oficios, y el apoyo al fortalecimiento de la sociedad civil y la democracia multipartidista y ofrecer el apoyo que sea necesario a los procesos de Goma y Nairobi (párr. 4 b))	Nueva labor prevista en el mandato
Reconciliación nacional	Véase el párr. 4 b) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
Estado de derecho		
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Contribuir a la promoción de la buena gobernanza y el respeto del principio de rendición de cuentas (párr. 4 f))	Nueva labor prevista en el mandato
Reforma judicial y legislativa	Véase el párr. 4 g) de la resolución, citado en la sección “Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad”	Nueva labor prevista en el mandato
Prisiones	Véase el párr. 4 g) de la resolución, citado en la sección “Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad”	Nueva labor prevista en el mandato
Promoción del estado de derecho: cuestiones generales	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva labor prevista en el mandato
Otras cuestiones		
Desarrollo de la sociedad civil	Véase el párr. 4 b) de la resolución, citado en la sección “Procesos políticos”	Nueva labor prevista en el mandato
Recursos naturales	Utilizar su capacidad de vigilancia e inspección para impedir que se preste apoyo a los grupos armados ilegales mediante el comercio ilícito de recursos naturales (párr. 3 j))	Nueva labor prevista en el mandato

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Información pública	Alienta a la Misión a intensificar su interacción con la población civil, en particular los desplazados internos, para que aumente la conciencia y comprenda su mandato y sus actividades (párr. 16)	Nueva labor prevista en el mandato
Cumplimiento y vigilancia de las sanciones	Vigilar la aplicación de las medidas impuestas en el párrafo 1 de la resolución 1807 (2008), en cooperación con los gobiernos interesados y con el Grupo de Expertos establecido de conformidad con la resolución 1533 (2004), de 12 de marzo de 2004, cuando proceda, incluso inspeccionando, si se considera necesario y sin aviso previo, el cargamento de las aeronaves y de todo vehículo de transporte que utilice los puertos, aeropuertos, aeródromos, bases militares y puestos fronterizos en Kivu del Norte, Kivu del Sur e Ituri (párr. 3 n)) Véase el párr. 3 o) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Resolución 1857 (2008) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Los niños y los conflictos armados	Solicita en particular a la Misión que comparta información con el Grupo de Expertos, especialmente sobre el apoyo recibido por los grupos armados, el reclutamiento y la utilización de niños y los ataques deliberados contra mujeres y niños en situaciones de conflicto armado (párr. 12)	Nueva labor prevista en el mandato
Las mujeres y la paz y la seguridad	Véase la información consignada anteriormente	Elemento adicional
Otras cuestiones		
Recursos naturales	Solicita al Gobierno de la República Democrática del Congo, a otros gobiernos de la región cuando proceda, a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y al Grupo de Expertos que cooperen de manera intensiva, incluso intercambiando información sobre los envíos de armas, el tráfico ilegal de recursos naturales y las actividades de las personas y entidades designadas por el Comité de conformidad con los párrafos 4 y 5 [de la resolución] (párr. 11)	Elemento adicional
Cumplimiento y vigilancia de las sanciones	Véase la información consignada anteriormente Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Elemento adicional Nueva labor prevista en el mandato

Resolución 1906 (2009) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)

**Cuestiones
generales**

Autorización del uso de la fuerza	Autoriza a la Misión a utilizar todos los medios necesarios, en la medida de sus posibilidades y en las zonas en que estén desplegadas sus unidades, para desempeñar las tareas de su mandato enunciadas en los párrafos 3 a) a e) de su resolución 1856 (2008) y en los párrafos 9, 20, 21 y 24 [de la resolución] (párr. 6)	Nueva labor prevista en el mandato
Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que haga un examen estratégico de la situación imperante en la República Democrática del Congo y de los progresos de la Misión en el cumplimiento de su mandato, teniendo en cuenta el marco estratégico integrado para la presencia de las Naciones Unidas en el país, que siga elaborando el conjunto de criterios de referencia existentes con ese fin, que determine, en estrecha cooperación con el Gobierno de la República Democrática del Congo y con los países que aportan contingentes militares y de policía para la Misión las modalidades de una posible reconfiguración del mandato de la Misión, y en particular las tareas esenciales que deberán cumplirse antes de que pueda considerarse la posibilidad de reducirla sin que se produzca una recaída en la inestabilidad, y que le presente un informe con recomendaciones a más tardar el 1 de abril de 2010 (párr. 2)	Nueva labor prevista en el mandato

Coordinación

Coordinación de la colaboración internacional	Solicita a la Misión que, en cooperación con las autoridades congoleñas, coordine las actividades relativas a la reforma del sector de la seguridad de la comunidad internacional, incluidos todos los actores bilaterales y multilaterales que trabajan en este ámbito, y exhorta a todos los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a que cooperen plenamente con la Misión a este respecto (párr. 30)	Nueva labor prevista en el mandato
---	---	------------------------------------

Desmilitarización y control de armamentos

Desarme, desmovilización y reintegración	Realizar actividades reforzadas de desarme, desmovilización y reintegración de los grupos armados congoleños, y de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los grupos armados extranjeros, incluso conforme lo establecido en los párrafos 19 a 28 [de la resolución] y los párrafos 3 n) a p) de la resolución 1856 (2008) (párr. 5 b))	Nueva labor prevista en el mandato
	Desarmar a los grupos armados extranjeros y congoleños en zonas designadas a fin de asegurar su participación en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración y de desarme, desmovilización y reintegración (párr. 21 a))	Nueva labor prevista en el mandato

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	Insta a la Misión a que, en estrecha cooperación con otros asociados, incluido el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siga contribuyendo al desarme, la desmovilización y la reintegración de los combatientes congoleños y los familiares a su cargo, con particular atención a los niños, vigilando el proceso de desarme y proporcionando la protección que corresponda en algunos lugares difíciles, y apoyando las actividades de reintegración emprendidas por las autoridades congoleñas en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con los asociados bilaterales y multilaterales (párr. 24)	Nueva labor prevista en el mandato
	Insta también a la Misión a que aumente el apoyo que presta para la desmovilización y repatriación voluntarias de los combatientes extranjeros que han depuesto las armas y los familiares a su cargo, y exhorta los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de los países vecinos a que sigan participando en este proceso (párr. 25)	Nueva labor prevista en el mandato
Desmilitarización o supervisión de armas	Véase el párr. 21 a) de la resolución, citado en la sección “Desarme, desmovilización y reintegración”	Nueva labor prevista en el mandato
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Los niños y los conflictos armados	Solicita también a la Misión que imparta adiestramiento militar, incluso en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, protección de los niños y prevención de la violencia basada en el género y la violencia sexual, a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, incluidas las brigadas integradas desplegadas en la parte oriental de la República Democrática del Congo, en el contexto de las actividades internacionales amplias de apoyo a la reforma del sector de la seguridad (párr. 31)	Nueva labor prevista en el mandato
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	Véase la información consignada anteriormente	Nueva labor prevista en el mandato
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	Alienta a la Misión a que mejore su interacción con la población civil a fin de aumentar la conciencia y la comprensión acerca de su mandato y sus actividades y de reunir información fiable sobre las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas contra civiles (párr. 14)	Nueva labor prevista en el mandato
	Reitera su llamamiento a las autoridades congoleñas a que, con el apoyo de la Misión, establezcan un mecanismo de selección efectivo, conforme a las normas internacionales, para las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y las fuerzas nacionales de seguridad a fin de asegurar la exclusión de quienes estén implicados en violaciones del derecho internacional humanitario y abusos de los derechos humanos y poner en marcha, cuando corresponda, el proceso judicial contra dichas personas (párr. 32)	Nueva labor prevista en el mandato

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Las mujeres y la paz y la seguridad	Solicita al Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo que designe asesores para la protección de la mujer entre los asesores sobre cuestiones de género y las unidades de protección de los derechos humanos de la Misión, de conformidad con la estrategia amplia contra la violencia sexual de esa Misión (párr. 18)	Nueva labor prevista en el mandato
	Véase el párr. 31 de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y fomento de la autonomía	Solicita a la Misión y al equipo de las Naciones Unidas en el país que sigan prestando su apoyo a fin de extender la autoridad del Estado en la República Democrática del Congo, en particular en el marco del Plan del Gobierno de Estabilización y Reconstrucción y de la Estrategia de las Naciones Unidas de Apoyo a la Seguridad y la Estabilización, haciendo especial hincapié en el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la creación de capacidad efectiva en el ámbito del estado de derecho, incluidas las instituciones judiciales y penitenciarias (párr. 39)	Nueva labor prevista en el mandato
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	Ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a restablecer su autoridad en esos territorios, en particular en la parte oriental de la República Democrática del Congo, las zonas liberadas de grupos armados y las principales zonas mineras (párr. 21 c))	Nueva labor prevista en el mandato
	Véase el párr. 39 de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Asegurar la protección efectiva de los civiles, el personal de asistencia humanitaria y el personal y las instalaciones de las Naciones Unidas, de conformidad con los párrafos 3 a) a e) y el párrafo 4 c) de la resolución 1856 (2008), y los párrafos 7 a 18 [de la resolución] (párr. 5 a))	Nueva labor prevista en el mandato
	Pone de relieve que debe darse prioridad a la protección de los civiles, tal como se describe en el párrafo 5 a), por encima de cualquier otra tarea descrita en los párrafos 5 b) y c) [de la resolución], en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles (párr. 7)	Nueva labor prevista en el mandato
	Recuerda que la protección de los civiles requiere una respuesta coordinada de todos los componentes pertinentes de la misión y alienta a la Misión a mejorar, bajo la autoridad del Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo, la interacción entre sus componentes civiles y militares de todos los niveles y los agentes humanitarios, con el fin de consolidar la pericia en la protección de los civiles (párr. 8)	Nueva labor prevista en el mandato

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	Solicita a la Misión que aplique las mejores prácticas y amplíe las medidas eficaces de protección utilizadas de modo experimental en Kivu del Norte, en particular el establecimiento de equipos conjuntos de protección, centros de alerta temprana, enlaces de comunicación con aldeas locales y otras medidas, a otras zonas, en particular Kivu del Sur (párr. 9)	Nueva labor prevista en el mandato
	Solicita también al Secretario General que asegure que, antes del despliegue y en el teatro de operaciones, se proporcione a los países de la Misión que aportan efectivos militares y de policía apoyo técnico que incluya orientación y adiestramiento para el personal militar y de policía sobre protección de los civiles en situaciones de peligro inminente y respuestas apropiadas, incluso en materia de derechos humanos, violencia sexual y cuestiones de género (párr. 13)	Nueva labor prevista en el mandato
	Subraya que la Misión deberá impedir todo intento de cualquier grupo armado de emplear la fuerza para poner en peligro los procesos de Goma y Nairobi, especialmente en la parte oriental de la República Democrática del Congo, y realizar todas las operaciones necesarias para evitar ataques contra civiles y desorganizar la capacidad militar de los grupos armados que siguen recurriendo a la violencia en esa zona (párr. 20)	Nueva labor prevista en el mandato
	Solicita a la Misión que, en estrecha cooperación con el Gobierno de la República Democrática del Congo, siga coordinando sus operaciones con las brigadas de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo desplegadas en la parte oriental de la República Democrática del Congo, entendiéndose que la protección de los civiles es prioritaria y que las operaciones deben ser planificadas conjuntamente con esas brigadas, y de conformidad con el documento de política a que se hace referencia en el párrafo 23 [de la resolución], con miras a: (párr. 21)	Nueva labor prevista en el mandato
	Mantener los territorios libres de grupos armados a fin de asegurar la protección de la población civil (párr. 21 b))	Nueva labor prevista en el mandato
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	Véase el párr. 5 a) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	Véase el párr. 5 a) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	<p>Véase el párr. 21 de la resolución</p> <p>Reitera, de conformidad con el párrafo 3 g) y el párrafo 14 de la resolución 1856 (2008), que el apoyo que presta la Misión a las operaciones militares dirigidas por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo contra los grupos armados ilegales extranjeros y congoleños está estrictamente sujeto al respeto por parte de las Fuerzas Armadas del derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados y a una planificación conjunta efectiva de esas operaciones, decide que los dirigentes militares de la Misión deberán confirmar, antes de prestar ningún tipo de apoyo a esas operaciones, que se ha realizado una planificación conjunta suficiente, en especial con respecto a la protección de la población civil, exhorta a la Misión a que interceda ante el mando de las Fuerzas Armadas cuando haya sospechas de que elementos de una unidad de las Fuerzas Armadas que recibe apoyo de la Misión han cometido violaciones graves de esas normas internacionales y, si la situación persiste, exhorta a la Misión a que retire inmediatamente su apoyo a esas unidades de las Fuerzas Armadas (párr. 22)</p> <p>Observa, a este respecto, que la Misión ha elaborado un documento de política en que se establecen las condiciones con arreglo a las cuales la Misión podrá prestar apoyo a las unidades de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, y solicita al Secretario General que establezca un mecanismo apropiado para evaluar regularmente la aplicación de esa política (párr. 23)</p>	<p>Nueva labor prevista en el mandato</p> <p>Nueva labor prevista en el mandato</p> <p>Nueva labor prevista en el mandato</p>
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	<p>Véase el párr. 20 de la resolución</p>	<p>Nueva labor prevista en el mandato</p>
Reforma del ejército	<p>Véase el párr. 31 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”</p> <p>Véase el párr. 32 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”</p> <p>Alienta al Gobierno de la República Democrática del Congo a que, con el apoyo de la Misión, asegure que los grupos armados recientemente integrados en las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo se desplieguen en todo el país y no solamente en sus regiones de origen (párr. 33)</p>	<p>Nueva labor prevista en el mandato</p> <p>Nueva labor prevista en el mandato</p> <p>Nueva labor prevista en el mandato</p>

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	Solicita que el Gobierno de la República Democrática del Congo, con el apoyo de la Misión y otros asociados internacionales, garantice condiciones adecuadas para las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, que incluyan la atribución de grados a los elementos integrados recientemente, la garantía del pago de los sueldos y de equipo militar y la provisión de cuarteles (párr. 35)	Nueva labor prevista en el mandato
Policía: desarrollo de la capacidad	Recomienda que el Gobierno de la República Democrática del Congo, en particular por medio de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y la Policía Nacional Congoleña, en colaboración con la Misión, siga manteniendo una base de datos amplia y precisa que contenga toda la información disponible sobre las armas y municiones bajo su custodia (párr. 37)	Nueva labor prevista en el mandato
Reforma del sector de la seguridad: cuestiones generales (incluidos la policía y el ejército)	Apoyar la reforma del sector de la seguridad dirigida por el Gobierno de la República Democrática del Congo, incluso conforme a lo establecido en los párrafos 29 a 38 [de la resolución] (párr. 5 c)) Véase el párr. 30 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Estado de derecho		
Reforma judicial y legislativa	Véase el párr. 39 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva labor prevista en el mandato
Prisiones	Véase el párr. 39 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva labor prevista en el mandato
Promoción del estado de derecho: cuestiones generales	Véase el párr. 39 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva labor prevista en el mandato
Otras cuestiones		
Coordinación civil-militar	Véase el párr. 8 de la resolución, citado en la sección “Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad”	Nueva labor prevista en el mandato
Recursos naturales	Redoblar los esfuerzos tendientes a impedir que se dé apoyo a los grupos armados, incluido el apoyo derivado de actividades económicas ilícitas y del comercio ilícito de recursos naturales (párr. 21 d))	Nueva labor prevista en el mandato

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	Insta también a todos los Estados, especialmente a los de la región, a que adopten medidas apropiadas para poner fin al comercio ilícito de recursos naturales, inclusive por medios judiciales si fuera necesario y, cuando proceda, a que lo informen al respecto, e insta a la Misión a que, de conformidad con el párrafo 3 j) de su resolución 1856 (2008), consolide y evalúe con el Gobierno de la República Democrática del Congo, el proyecto piloto de agrupación de todos los servicios públicos en cinco oficinas comerciales situadas en Kivu del Norte y Kivu del Sur, con el fin de mejorar la rastreabilidad de los productos minerales (párr. 28)	Nueva labor prevista en el mandato
Información pública	Véase el párr. 14 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Nueva labor prevista en el mandato

Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

La Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 31 de julio de 2000 en virtud de la resolución 1312 (2000) para mantener la cesación del fuego entre Etiopía y Eritrea tras su conflicto fronterizo y el enlace entre las partes y para ayudar a garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos en materia de seguridad. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1827 (2008), de 30 de julio de 2008, el mandato de la Misión se dio por terminado con efecto a partir del 31 de julio de 2008.

Mandato al comienzo del período que se examina

En virtud de la resolución 1767 (2007), de 30 de julio de 2007, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la MINUEE hasta el 31 de enero de 2008. El mandato de la MINUEE a principios de 2008, conforme a las resoluciones 1320 (2000) y 1430 (2002), consistía, entre otras cosas, en: a) supervisar la cesación de las hostilidades entre Etiopía y Eritrea; b) facilitar asistencia técnica y coordinación respecto de las actividades humanitarias relativas a las minas en la zona temporal de seguridad y zonas adyacentes; y c) presidir la Comisión Militar de Coordinación y prestar apoyo administrativo y logístico a las oficinas sobre el terreno de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la MINUEE en una única ocasión por un período de seis meses, hasta el 31 de julio de 2008, tras el cual el Consejo decidió dar por terminado el mandato de la Misión.

En la resolución 1798 (2008), de 30 de enero de 2008, el Consejo, entre otras cosas, reiteró su exigencia de que Eritrea retirara inmediatamente todas sus tropas y todo su equipo militar pesado de la zona temporal de seguridad y levantara de inmediato y sin condiciones previas las restricciones impuestas a la MINUEE. El Consejo también observó con grave preocupación los críticos niveles de combustible de la MINUEE y exigió al Gobierno de Eritrea que reanudara inmediatamente los envíos de combustible a la MINUEE o que permitiera a la Misión importarlo sin restricciones. Reiteró su llamamiento a ambas partes para que cooperaran plenamente con la MINUEE a fin de reactivar lo antes posible la labor de la Comisión Militar de Coordinación¹⁷.

En una declaración de la presidencia, de fecha 15 de febrero de 2008, el Consejo decidió reubicar temporalmente a personal y equipo destacado en Eritrea, señalando que el Gobierno de Eritrea, al mantener las restricciones impuestas a la MINUEE y al negarse a reanudar los envíos de combustible a la Misión, había dado lugar a una situación en la que se

¹⁷ Resolución 1798 (2008), párrs. 5, 7 y 8.

había hecho inevitable la reubicación temporal¹⁸. Posteriormente, en virtud de la resolución 1827 (2008), de 30 de julio de 2008, el Consejo decidió dar por terminado el mandato de la Misión con efecto a partir del 31 de julio de 2008¹⁹.

En los cuadros 9 y 10 se ofrece una sinopsis de la composición y el mandato de la MINUEE durante el

período que se examina. Se facilita, a modo de referencia, información relacionada con el establecimiento de la Misión. Para obtener información sobre cualquier cambio producido en los períodos intermedios no abarcados en el presente suplemento, consúltense los suplementos anteriores.

¹⁸ S/PRST/2008/7.

¹⁹ Para obtener más información, véase parte I, secc. 10.

Cuadro 9
MINUEE: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución						
	1320 (2000)	1430 (2002)	1681 (2006)	1741 (2007)	1767 (2007)	1798 (2008)	1827 (2008)
Fecha de aprobación	15 de septiembre de 2000	14 de agosto de 2002	31 de mayo de 2006	30 de enero de 2007	30 de julio de 2007	30 de enero de 2008	30 de julio de 2008
Prórroga y finalización			Cuatro meses	Seis meses	Seis meses	Seis meses	Finalización
Composición autorizada							
Personal militar	4 200	4 200	2 300	1 700	1 700	1 700	1 700
Composición total autorizada	4 200	4 200	2 300	1 700	1 700	1 700	1 700

Cuadro 10
MINUEE: sinopsis del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución				
	1320 (2000)	1430 (2002)	1767 (2007)	1798 (2008)	1827 (2008)
Coordinación					
Coordinación con organismos de las Naciones Unidas en el país			X ^a		
Cuestiones humanitarias					
Coordinación y apoyo humanitarios			X ^a		
Instituciones y gobernanza					
Cuestiones relativas a las fronteras				X ^a	
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad					
Supervisión de la cesación del fuego					X ^a
Actividades relativas a las minas					

Categoría y tarea encomendada	Resolución				
	1320 (2000)	1430 (2002)	1767 (2007)	1798 (2008)	1827 (2008)
Procesos políticos					
Facilitación del proceso político			X ^a		
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y apoyo a estas			X ^a		
Otros					
Apoyo logístico (no bélico)				X ^a	

^a Nueva labor prevista en el mandato.

Misión de las Naciones Unidas en Liberia

La Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 19 de septiembre de 2003 en virtud de la resolución 1509 (2003), en la que el Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, apoyó la aplicación del acuerdo de cesación del fuego²⁰ y el proceso de paz, así como la reforma de los cuerpos de seguridad.

Mandato al comienzo del período que se examina

En virtud de la resolución 1777 (2007), de 20 de septiembre de 2007, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMIL hasta el 30 de septiembre de 2008. El mandato de la UNMIL a comienzos de 2008, conforme a las resoluciones 1509 (2003), 1521 (2003), 1626 (2005), 1638 (2005), 1657 (2006), 1750 (2007) y 1777 (2007), consistía en las siguientes tareas: a) prestar apoyo a la aplicación del acuerdo de cesación del fuego; b) proteger al personal y a las instalaciones de las Naciones Unidas y a la población civil; c) prestar apoyo a la asistencia humanitaria y en materia de derechos humanos; d) prestar apoyo a la reforma de los cuerpos de seguridad; y e) prestar apoyo a la ejecución del proceso de paz.

Además, en virtud de la resolución 1609 (2005), de 24 de junio de 2005, aprobada con arreglo al Capítulo VII de la Carta, el Consejo autorizó el

redespliegue temporal de personal militar y de policía civil entre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la UNMIL y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para hacer frente a problemas que no se podían tratar con el número máximo de personal autorizado de una misión determinada²¹.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMIL en dos ocasiones por períodos de un año, el último de ellos hasta el 30 de septiembre de 2010. En virtud de las resoluciones 1836 (2008), de 29 de septiembre de 2008, y 1885 (2009), de 15 de septiembre de 2009, el Consejo amplió el mandato de la UNMIL añadiendo tareas relativas a la elaboración de elementos de referencia, actividades policiales y asistencia electoral.

En la resolución 1836 (2008), el Consejo pidió al Secretario General que siguiera observando los progresos realizados respecto de los elementos de referencia básicos, que se centraban principalmente en el adiestramiento de la policía y el ejército nacionales, y que elaborara nuevos elementos de referencia detallados para el logro de la seguridad en Liberia. A este respecto, el Consejo autorizó un aumento de los efectivos de policía para prestar apoyo operacional a la policía nacional y responder a incidentes de seguridad urgentes.

En la resolución 1885 (2009), el Consejo autorizó a la UNMIL a prestar asistencia al Gobierno de Liberia en relación con las elecciones generales presidenciales y legislativas de 2011. El Consejo también encomendó a la UNMIL que apoyara la aplicación de todos los

²⁰ Acuerdo de Cesación del Fuego y de las Hostilidades entre el Gobierno de Liberia y Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia y el Movimiento para la Democracia en Liberia (S/2003/657, anexo).

²¹ Resolución 1609 (2005), párrs. 5 y 6.

planes de desarrollo en materia de seguridad y justicia, incluido el plan estratégico de la Policía Nacional de Liberia.

En la resolución 1836 (2008), el Consejo redujo el componente militar de la UNMIL en 1.460 efectivos y aumentó su componente de policía en 240 efectivos.

En la resolución 1885 (2009), el Consejo autorizó al Secretario General a redistribuir efectivos, según fuera necesario, entre la UNMIL y la ONUCI. Hizo suya la recomendación del Secretario General de repatriar a 2.029 efectivos militares, tres helicópteros de ataque y 72 vehículos blindados de transporte de tropas, con lo cual la dotación militar de la UNMIL quedó en 8.202

efectivos, incluidos 7.952 soldados en Liberia y 250 en el Tribunal Especial para Sierra Leona.

En los cuadros 11 y 12 se ofrece una sinopsis de la composición y el mandato de la UNMIL durante el período que se examina. En el cuadro 13 figura el texto íntegro de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relacionadas con los cambios en el mandato. También se facilita, a modo de referencia, información relacionada con el establecimiento de la Misión. Para obtener información sobre cualquier cambio producido en los periodos intermedios no abarcados en el presente suplemento, consúltense los suplementos anteriores.

Cuadro 11
UNMIL: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución										
	1509 (2003)	1521 (2003)	1626 (2005)	1638 (2005)	1657 (2006)	1694 (2006)	1712 (2006)	1750 (2007)	1777 (2007)	1836 (2008)	1885 (2009)
Fecha de aprobación	19 de septiembre de 2003	22 de diciembre de 2003	19 de septiembre de 2005	11 de noviembre de 2005	6 de febrero de 2006	13 de julio de 2006	29 de septiembre de 2006	30 de marzo de 2007	20 de septiembre de 2007	29 de septiembre de 2008	15 de septiembre de 2009
Establecimiento y prórroga	Establecimiento		Seis meses				Seis meses	Seis meses	Un año	Un año	Un año
Composición autorizada											
Personal militar	15 000	15 000	15 250	15 250	15 250	15 125	15 125	15 125	12 675	11 215	8 202
Personal de policía	1 115	1 115	1 115	1 115	1 115	1 240	1 240	1 240	742	982	982
Composición total autorizada	16 115	16 115	16 365	16 365	16 365	16 365	16 365	16 365	13 417	12 197	9 184

Cuadro 12
UNMIL: sinopsis del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución											
	1509 (2003)	1521 (2003)	1626 (2005)	1638 (2005)	1657 (2006)	1694 (2006)	1712 (2006)	1750 (2007)	1777 (2007)	1836 (2008)	1885 (2009)	
General												
Parámetros de referencia					X ^a			X ^b	X ^c	X ^b	X ^b	X ^b
Coordinación												
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región					X ^a	X ^b						
Coordinación con organismos de las Naciones Unidas en el país				X ^a								

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>										
	<i>1509 (2003)</i>	<i>1521 (2003)</i>	<i>1626 (2005)</i>	<i>1638 (2005)</i>	<i>1657 (2006)</i>	<i>1694 (2006)</i>	<i>1712 (2006)</i>	<i>1750 (2007)</i>	<i>1777 (2007)</i>	<i>1836 (2008)</i>	<i>1885 (2009)</i>
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a										
Desmilitarización y control de armamentos											
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a		X ^c								
Asistencia y certificación electorales											
Asistencia electoral	X ^a										X ^b
Cuestiones humanitarias											
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a										
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a										
Derechos humanos; mujeres y paz y seguridad; niños y conflictos armados											
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a										
Derechos humanos: vigilancia	X ^a										
Instituciones y gobernanza											
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a										
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	X ^a										
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad											
Observación de fronteras											X ^a
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados											X ^a
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a										
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación de personal y equipo	X ^a										X ^b
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a										
Reforma del ejército	X ^a										
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a										
Policía: reforma y reestructuración	X ^a										
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a										

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>										
	<i>1509 (2003)</i>	<i>1521 (2003)</i>	<i>1626 (2005)</i>	<i>1638 (2005)</i>	<i>1657 (2006)</i>	<i>1694 (2006)</i>	<i>1712 (2006)</i>	<i>1750 (2007)</i>	<i>1777 (2007)</i>	<i>1836 (2008)</i>	<i>1885 (2009)</i>
Policía: apoyo operacional a la policía nacional										X ^a	
Coordinación civil-militar	X ^a										
Seguridad de otras instituciones u organismos			X ^a					X ^b			
Procesos políticos											
Vigilancia y aplicación del acuerdo de paz	X ^a										
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y apoyo a estas	X ^a										
Estado de derecho											
Reforma judicial y jurídica	X ^a										
Prisiones	X ^a										
Justicia de transición				X ^a				X ^b			
Otros											
Recursos naturales	X ^a		X ^c								
Información pública	X ^a										
Cumplimiento y vigilancia de sanciones		X ^a		X ^b							

^a Nueva labor prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

**Cuadro 13
UNMIL: cambios en el mandato, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambios en el mandato</i>
--------------------------------------	----------------------	------------------------------

Resolución 1836 (2008) (aprobada con arreglo al capítulo VII)

General

Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que siga observando los progresos realizados respecto de los elementos de referencia básicos que se detallan en el párrafo 66 de su informe de 8 de agosto de 2007 ^a y en su informe de 19 de marzo de 2008 ^b , y de cualquier perfeccionamiento posterior de dichos elementos que recomienden el Secretario General o su Representante Especial para Liberia, que lo informe de dichos progresos a más tardar el 15 de febrero de 2009 y que, a la luz de los progresos realizados le recomiende a más tardar el 15 de febrero de 2009, si procede, ajustes adicionales de los componentes militares y de policía de la Misión, y que incluya en su informe, en consulta con el Gobierno de Liberia, supuestos a largo plazo para la disminución	Reiteración
--------------------------	--	-------------

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambios en el mandato</i>
	gradual y eventual retirada del contingente de tropas de la Misión, siempre que la situación lo permita y sin poner en peligro la seguridad de Liberia (párr. 5)	
	Pide también al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de Liberia, elabore nuevos elementos de referencia detallados para medir y hacer un seguimiento de los progresos que se realicen en materia de seguridad en Liberia, y, en ese contexto, incluya en su informe de 15 de febrero de 2009 y en informes sucesivos una evaluación exhaustiva de los progresos realizados en el desarrollo de la capacidad de la Policía Nacional de Liberia y de la contribución de la Misión al logro de ese objetivo, y que formule recomendaciones sobre los posibles ajustes que sería necesario introducir en el adiestramiento de la policía de la Misión o el concepto de las operaciones, según corresponda (párr. 6)	Elemento adicional
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	Hace suya también, con efecto inmediato, la recomendación del Secretario General de que se aumente en 240 el número autorizado de efectivos desplegados como parte del componente de policía de la Misión para proporcionar asesoramiento estratégico y conocimientos en esferas especializadas, prestar apoyo operacional a las actividades policiales de rutina y responder a incidentes urgentes de seguridad, así como sus planes de ajustes internos en la composición del componente de policía dentro del límite máximo establecido, incluido un aumento del número de unidades de policía constituidas (párr. 4)	Nueva labor prevista en el mandato
Resolución 1885 (2009) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
General		
Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que, tras celebrar consultas con el Gobierno de Liberia, elabore y presente al Consejo de Seguridad un plan estratégico integrado para coordinar las actividades destinadas a cumplir los elementos de referencia y, recordando las declaraciones de su Presidencia de 22 de julio de 2009 ^c y 5 de agosto de 2009 ^d , en que se hace hincapié en la necesidad de que haya coherencia e integración entre el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y el desarrollo, a fin de lograr una respuesta eficaz a las situaciones posteriores a un conflicto, solicita al Secretario General que indique en sus informes los avances realizados hacia el logro de un enfoque coordinado de las Naciones Unidas en Liberia y, en particular, las deficiencias críticas para alcanzar los objetivos de consolidación de la paz (párr. 7)	Elemento adicional
Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que siga observando los progresos realizados respecto de los elementos de referencia básicos, en particular los realizados en los preparativos para las elecciones de 2011 y en el desarrollo de la capacidad de la Policía Nacional de Liberia, y que informe al Consejo periódicamente al respecto (párr. 9)	Reiteración

Categoría y tarea
encomendada

Disposiciones

Cambios en el mandato

Asistencia y certificación electorales

Asistencia electoral	Autoriza a la Misión a prestar asistencia al Gobierno de Liberia en relación con las elecciones generales presidenciales y legislativas de 2011, proporcionando apoyo logístico, especialmente para facilitar el acceso a las zonas apartadas, coordinar la asistencia electoral internacional y apoyar a las instituciones y los partidos políticos de Liberia para crear un clima favorable a la celebración de elecciones pacíficas (párr. 2)	Elemento adicional
----------------------	--	--------------------

^a S/2007/479.

^b S/2008/183.

^c S/PRST/2009/23.

^d S/PRST/2009/24.

Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

La Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 4 de abril de 2004 en virtud de la resolución 1528 (2004). Con arreglo a esa resolución, la ONUCI tomó el relevo a las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, una misión política que el Consejo había establecido en mayo de 2003.

Mandato al comienzo del período que se examina

En virtud de la resolución 1765 (2007), de 17 de julio de 2007, aprobada con arreglo al Capítulo VII de la Carta, el Consejo prorrogó el mandato de la ONUCI por un período de seis meses, hasta el 15 de enero de 2008. El mandato de la ONUCI a comienzos de 2008, conforme a las resoluciones 1739 (2007) y 1765 (2007), incluía las siguientes tareas amplias: vigilancia de la cesación del fuego, desarme, desmovilización, reintegración, repatriación y reasentamiento, apoyo a la organización de elecciones abiertas, libres, imparciales y transparentes, y protección del personal de las Naciones Unidas, de las instituciones y de la población civil.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la ONUCI mediante una serie de resoluciones aprobadas con arreglo al Capítulo VII

de la Carta, por períodos de seis meses, el último de ellos hasta el 31 de enero de 2011. El Consejo principalmente reiteró elementos del mandato en vigor, en especial los relacionados con la asistencia electoral, la vigilancia del acuerdo de paz y la facilitación de procesos políticos. También amplió el mandato con elementos adicionales, como puntos de referencia y tareas relativas a los niños y los conflictos armados.

No se realizaron cambios significativos al mandato de la ONUCI durante este período. A la luz del progreso conseguido en la ejecución de las etapas cruciales del proceso de paz y de las elecciones en Côte d'Ivoire, el Consejo, en la resolución 1826 (2008), de 29 de julio de 2008, pidió al Secretario General que incluyera puntos de referencia para la posible reducción gradual del nivel de efectivos y lo alentó a que continuara perfeccionando y actualizando estos puntos de referencia en resoluciones posteriores. Posteriormente, el Consejo, en la resolución 1880 (2009), de 30 de julio de 2009, acogió con satisfacción el nuevo calendario electoral aprobado por todos los principales agentes políticos de Côte d'Ivoire que culminaría el 29 de noviembre de 2009 en la primera ronda de las elecciones presidenciales. El Consejo destacó la necesidad de que la ONUCI y los organismos humanitarios siguieran colaborando estrechamente para intercambiar información y responder a amenazas de violencia y otras amenazas de forma oportuna y apropiada, y solicitó a la ONUCI que siguiera contribuyendo a ayudar al Gobierno a restablecer la presencia de la policía civil en todo el país.

En las resoluciones 1842 (2008), de 29 de octubre de 2008, y 1893 (2009), de 29 de octubre de 2009, el Consejo reiteró su exhortación a la ONUCI y a las fuerzas francesas a que prestaran su pleno apoyo en particular a la aplicación del embargo de armas, dentro de los límites de su capacidad y de sus mandatos respectivos.

Además, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1819 (2008), de 18 de junio de 2008, en el contexto de una mayor coordinación entre las misiones de las Naciones Unidas en África Occidental, el Consejo reiteró a la ONUCI su solicitud de que prestara asistencia al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia y el Grupo de Expertos sobre Liberia transmitiéndoles la información pertinente a la aplicación de medidas, incluidas las sanciones relativas al armamento y al material conexo de todo tipo.

En virtud de la resolución 1865 (2009), de 27 de enero de 2009, el Consejo redujo de 8.115 a 7.450 los efectivos militares y reiteró su autorización al Secretario General a redistribuir efectivos, según fuera necesario, entre la UNMIL y la ONUCI²².

En los cuadros 14 y 15 se ofrece una sinopsis de la composición y el mandato de la ONUCI durante el período que se examina. En el cuadro 16 figura el texto íntegro de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relacionadas con los cambios en el mandato. También se facilita, a modo de referencia, información relacionada con el establecimiento de la Misión. Para obtener información sobre cualquier cambio producido en los periodos intermedios no abarcados en el presente suplemento, consúltense los suplementos anteriores.

²² Resolución 1865 (2009), párrs. 16 y 23.

Cuadro 14
ONUCI: prórroga del mandato y cambio en la composición

	<i>Resolución</i>						
	<i>1528 (2004)</i>	<i>1609 (2005)</i>	<i>1682 (2006)</i>	<i>1795 (2008)</i>	<i>1826 (2008)</i>	<i>1865 (2009)</i>	<i>1880 (2009)</i>
Fecha de aprobación	27 de febrero de 2004	24 de junio de 2005	2 de junio de 2006	15 de enero de 2008	29 de julio de 2008	27 de enero de 2009	30 de julio de 2009
Prórroga		Siete meses		Seis meses	Seis meses	Seis meses	Seis meses
Composición autorizada							
Personal militar	6 240	7 090	8 115	8 115	8 115	7 450	7 450
Personal de policía	350	725	1 200	1 200	1 200	1 200	1 200
Composición total autorizada	6 590	7 815	9 315	9 315	9 315	8 650	8 650

Cuadro 15
ONUCI: sinopsis del mandato por categoría

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>										
	<i>1528 (2004)</i>	<i>1609 (2005)</i>	<i>1739 (2007)</i>	<i>1765 (2007)</i>	<i>1795 (2008)</i>	<i>1819 (2008)</i>	<i>1826 (2008)</i>	<i>1842 (2008)</i>	<i>1865 (2009)</i>	<i>1880 (2009)</i>	<i>1893 (2009)</i>
General											
Autorización del uso de la fuerza		X ^a	X ^c	X ^a							
Intersectorial: mujeres y paz y seguridad			X ^a	X ^a							
Parámetros de referencia							X ^a		X ^b	X ^b	

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

Categoría y tarea encomendada	Resolución										
	1528 (2004)	1609 (2005)	1739 (2007)	1765 (2007)	1795 (2008)	1819 (2008)	1826 (2008)	1842 (2008)	1865 (2009)	1880 (2009)	1893 (2009)
Coordinación											
Coordinación con organismos de las Naciones Unidas en el país				X ^a							
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a	X ^c	X ^a	X ^c							
Coordinación de la colaboración internacional		X ^a		X ^a							
Desmilitarización y control de armamentos											
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a	X ^b	X ^a	X ^b					X ^c	X ^c	
Desmilitarización o supervisión de armas	X ^a	X ^b	X ^a	X ^b							
Armas pequeñas y armas ligeras				X ^b							
Asistencia y certificación electorales											
Asistencia electoral	X ^a	X ^b	X ^a	X ^b			X ^b		X ^c	X ^c	
Certificación electoral				X ^a	X ^c		X ^c		X ^c	X ^c	
Cuestiones humanitarias											
Coordinación y apoyo humanitarios				X ^a							
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso			X ^a	X ^b							
Derechos humanos; mujeres y paz y seguridad; niños y conflictos armados											
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a	X ^b	X ^a	X ^c					X ^c	X ^c	
Derechos humanos: vigilancia			X ^a	X ^c						X ^c	
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	X ^a	X ^b	X ^a	X ^c						X ^c	
Mujeres y paz y seguridad	X ^a		X ^a						X ^b	X ^c	
Niños y conflictos armados	X ^a		X ^a						X ^b	X ^c	
Instituciones y gobernanza											
Promoción de la autonomía			X ^a								
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	X ^a		X ^a	X ^c							
Construcción institucional: fortalecimiento u promoción de la autonomía				X ^a							
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad											
Observación de fronteras	X ^a	X ^c	X ^a	X ^b							

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>										
	<i>1528 (2004)</i>	<i>1609 (2005)</i>	<i>1739 (2007)</i>	<i>1765 (2007)</i>	<i>1795 (2008)</i>	<i>1819 (2008)</i>	<i>1826 (2008)</i>	<i>1842 (2008)</i>	<i>1865 (2009)</i>	<i>1880 (2009)</i>	<i>1893 (2009)</i>
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a		X ^a								X ^b
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación de personal y equipo	X ^a										
Protección del personal humanitario y facilitación del acceso humanitario			X ^a								
Policía: desarrollo de la capacidad			X ^a	X ^b							X ^c
Policía: reforma y reestructuración	X ^a		X ^a	X ^b							X ^c
Policía: apoyo operacional				X ^a							
Reforma del sector de la seguridad			X ^a	X ^b							
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a		X ^a								
Seguridad de funcionarios públicos	X ^a		X ^a								
Seguridad de otras instituciones u órganos			X ^a	X ^b							
Apoyo a las fuerzas militares nacionales			X ^a	X ^b							
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión				X ^a							
Procesos políticos											
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a		X ^a	X ^b	X ^{b,c}		X ^c		X ^c		X ^c
Reconciliación nacional				X ^a							
Vigilancia y aplicación del acuerdo de paz			X ^a	X ^b	X ^b		X ^c		X ^c		X ^c
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y apoyo a estas	X ^a		X ^a								
Estado de derecho											
Reforma judicial y jurídica	X ^a		X ^a	X ^c							X ^c
Desarrollo de la capacidad				X ^a							
Promoción del estado de derecho: general	X ^a		X ^a	X ^c							X ^c
Prisiones				X ^a							
Otras											
Información pública	X ^a		X ^a	X ^b					X ^b		X ^c
Cumplimiento y vigilancia de sanciones			X ^a			X ^b		X ^b			X ^c
Desarrollo y reconstrucción			X ^a	X ^b							

Categoría y tarea encomendada	Resolución										
	1528 (2004)	1609 (2005)	1739 (2007)	1765 (2007)	1795 (2008)	1819 (2008)	1826 (2008)	1842 (2008)	1865 (2009)	1880 (2009)	1893 (2009)
Desarrollo de la capacidad de los medios de comunicación			X ^a	X ^b							
Movilización de recursos				X ^a							

^a Nueva labor prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

Cuadro 16
ONUCI: cambios en el mandato, 2008-2009

Categoría y tareas encomendadas	Disposiciones	Cambios en el mandato
Resolución 1795 (2008) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
Asistencia y certificación electorales		
Certificación electoral	Apoya plenamente la labor del Representante Especial del Secretario General en Côte d'Ivoire y recuerda que se encargará de certificar que cada una de las etapas del proceso electoral ofrezca todas las garantías necesarias para que se celebren unas elecciones presidenciales y legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes con arreglo a las normas internacionales (párr. 9)	Reiteración
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Pide a la ONUCI que, dentro de los límites de los recursos de que dispone y con arreglo a su mandato, apoye la plena aplicación del Acuerdo Político de Uagadugú y del Acuerdo Suplementario Núm. 3 (párr. 5)	Elemento adicional
	Alienta al Facilitador a que siga apoyando el proceso encaminado a resolver la crisis de Côte d'Ivoire y pide a la ONUCI que siga ayudándolo, así como a su Representante Especial en Abidján, Sr. Boureima Badin, en sus tareas de facilitación, incluso prestando asistencia al Facilitador, cuando corresponda y así lo solicite, en el desempeño de su función de arbitraje con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 8.1 del Acuerdo Político de Uagadugú y los párrafos 8 y 9 del Acuerdo Suplementario Núm. 3 (párr. 13)	Reiteración
Vigilancia y aplicación del acuerdo de paz	Véanse los párrs. 5 y 13 de la resolución	Elemento adicional
Resolución 1819 (2008) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
Otros		
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Reitera a la ONUCI su solicitud de que, en la medida de sus posibilidades y en sus zonas de despliegue, y sin perjuicio de su	Elemento adicional

<i>Categoría y tareas encomendadas</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambios en el mandato</i>
	mandato, preste asistencia al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia y al Grupo de Expertos transmitiéndoles toda la información pertinente a la aplicación de las medidas enunciadas en los párrafos 2 y 4 de la resolución 1521 (2003) en el contexto de una mayor coordinación entre las misiones y oficinas de las Naciones Unidas en África Occidental (párr. 7)	
Resolución 1826 (2008) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
General		
Parámetros de referencia	Expresa su intención de examinar, a más tardar el 31 de enero de 2009, los mandatos de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la respaldan, así como el nivel de efectivos de la ONUCI, a la luz de los progresos realizados en la ejecución de las medidas fundamentales del proceso de paz y el avance del proceso electoral, y pide al Secretario General que tres semanas antes de esa fecha le presente un informe al respecto, que incluya puntos de referencia para la posible reducción gradual del nivel de efectivos de la ONUCI, teniendo en cuenta el proceso electoral y la situación sobre el terreno, en particular las condiciones de seguridad (párr. 9)	Nueva labor prevista en el mandato
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Pide a la ONUCI que, dentro de los límites de los recursos de que dispone y con arreglo a su mandato, apoye la plena aplicación del Acuerdo Político de Uagadugú y sus acuerdos suplementarios y, en particular, que contribuya a procurar la seguridad necesaria para el proceso de paz y para el proceso electoral, y que preste apoyo logístico a la Comisión Electoral Independiente en la preparación y celebración de las elecciones (párr. 2)	Elemento adicional
Certificación electoral	Reitera su pleno apoyo a la labor del Representante Especial del Secretario General en Côte d'Ivoire, recuerda que éste se encargará de certificar que cada una de las etapas del proceso electoral ofrezca todas las garantías necesarias para que se celebren elecciones presidenciales y legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes con arreglo a las normas internacionales, y reafirma su apoyo al marco basado en cinco criterios que elaboró el Representante Especial y al cual se hace referencia en el informe del Secretario General de 15 de abril de 2008 (párr. 10)	Reiteración
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Encomia al Facilitador por seguir apoyando el proceso encaminado a resolver la crisis de Côte d'Ivoire y pide a la ONUCI que le siga prestando asistencia, así como a su Representante Especial en Abidján, Sr. Boureima Badini, en las actividades de facilitación, incluso ayudando al Facilitador, cuando proceda y a solicitud de éste, a desempeñar la función de arbitraje prevista en el apartado 1 del párrafo 8 del Acuerdo Político de Uagadugú y los párrafos 8 y 9 del Acuerdo Suplementario Núm. 3 (párr. 17)	Reiteración

<i>Categoría y tareas encomendadas</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambios en el mandato</i>
Vigilancia y aplicación del acuerdo de paz	Véase el párr. 2 de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Reiteración
Resolución 1842 (2008) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
Otros		
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Exhorta a las partes de Côte d’Ivoire en el Acuerdo Político de Uagadugú ^a y a todos los Estados, en particular los de la subregión, a que apliquen íntegramente las medidas prorrogadas en el párrafo 1 [de la resolución] incluso, cuando corresponda, promulgando la normativa necesaria, y exhorta también a la ONUCI y a las fuerzas francesas que la respaldan a que presten su pleno apoyo en particular a la aplicación de las disposiciones relativas a las armas prorrogadas en el párrafo 1 [de la resolución], dentro de los límites de su capacidad y de sus mandatos respectivos, determinados en la resolución 1739 (2007), de 10 de enero de 2007, y prorrogados en la resolución 1826 (2008) (párr. 3)	Elemento adicional
Resolución 1865 (2009) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
General		
Parámetros de referencia	Hace suyos asimismo los puntos de referencia propuestos por el Secretario General en el párrafo 47 de su informe de fecha 8 de enero de 2009 ^b para una posible reducción adicional, pide al Secretario General que haga un seguimiento de los progresos realizados en su logro y lo alienta a seguir perfeccionando y actualizando esos puntos de referencia y a informar al Consejo, y expresa su intención de revisarlos antes del 31 de julio de 2009 (párr. 19)	Elemento adicional
	Pide asimismo al Secretario General que en sus próximos informes aborde la cuestión de la elaboración de un plan de trabajo estratégico que contenga plazos indicativos para la evaluación y el seguimiento de los progresos realizados en la aplicación de los puntos de referencia que se mencionan en el párrafo 19 [de la resolución] (párr. 28)	Elemento adicional
	Expresa su intención de examinar, a más tardar el 31 de julio de 2009, los mandatos de la ONUCI y de las fuerzas francesas que la respaldan, el nivel de efectivos de la ONUCI y los puntos de referencia mencionados en el párrafo 19 [de la resolución], a la luz de los progresos realizados en el proceso electoral y en la ejecución de las medidas fundamentales del proceso de paz, y pide al Secretario General que, tres semanas antes de esa fecha, le presente un informe al respecto (párr. 29)	Elemento adicional
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	Pide a la ONUCI que, dentro de los límites de los recursos de que dispone, apoye activamente la plena aplicación del Acuerdo Político de Uagadugú y sus Acuerdos Suplementarios, incluido el Acuerdo	Reiteración

<i>Categoría y tareas encomendadas</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambios en el mandato</i>
	Suplementario Núm. 4 y, en particular, que siga contribuyendo a procurar la seguridad necesaria para el proceso de paz, incluso apoyando el programa de desarme, desmovilización y reintegración y el desarme y desmantelamiento de las milicias, y para el proceso electoral, y que preste apoyo técnico y logístico a la Comisión Electoral Independiente en la preparación y celebración de las elecciones (párr. 17)	
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Véase el párr. 17 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armas”	Reiteración
Certificación electoral	Reitera su pleno apoyo a la labor del Representante Especial del Secretario General en Côte d’Ivoire, recuerda que éste se encargará de certificar que cada una de las etapas del proceso electoral ofrezca todas las garantías necesarias para que se celebren elecciones presidenciales y legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes con arreglo a las normas internacionales, pide a la ONUCI que siga sensibilizando activamente a la población de Côte d’Ivoire en cuanto a esta función de certificación y reafirma su apoyo al marco basado en cinco criterios que elaboró el Representante Especial y al cual se hace referencia en el informe del Secretario General de 15 de abril de 2008 (párr. 20)	Reiteración
Derechos humanos; mujeres y paz y seguridad; niños y conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Pide a la ONUCI que siga contribuyendo, de conformidad con el apartado k) del párrafo 2 de su resolución 1739 (2008), a la promoción y protección de los derechos humanos en Côte d’Ivoire, prestando especial atención a la violencia contra los niños y las mujeres, y que siga apoyando los esfuerzos que todas las partes deberían realizar en cumplimiento del párrafo 12 [de la resolución] y pide asimismo al Secretario General que siga incluyendo información pertinente sobre los progresos registrados en este ámbito en sus informes al Consejo (párr. 25)	Reiteración
Mujeres y paz y seguridad	Véase el párr. 25 de la resolución	Elemento adicional
Niños y conflictos armados	Véase el párr. 25 de la resolución	Elemento adicional
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 17 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”, y el párr. 22 de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Reiteración
Vigilancia y aplicación del proceso de paz	Véase el párr. 17 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración

<i>Categoría y tareas encomendadas</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambios en el mandato</i>
Otros		
Información pública	Véase el párr. 20 de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Elemento adicional
Resolución 1880 (2009) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
General		
Parámetros de referencia	<p>Solicita al Secretario General que siga observando los progresos relativos al logro de los puntos de referencia mencionados en el anexo I de su informe de fecha 7 de julio de 2009^c, lo alienta a que continúe perfeccionándolos y actualizándolos y a que informe al Consejo, y expresa su intención de examinar plenamente esos puntos de referencia antes del 15 de octubre de 2009, teniendo en cuenta en particular los progresos del proceso electoral (párr. 21)</p> <p>Expresa su intención de volver a examinar, a más tardar el 31 de enero de 2010, el mandato de la ONUCI y la autorización concedida a las fuerzas francesas que la respaldan, el nivel de efectivos de la ONUCI y los puntos de referencia mencionados en el párrafo 21 [de la resolución], a la luz de los progresos realizados en el proceso electoral y en la ejecución de las medidas fundamentales del proceso de paz, y solicita al Secretario General que, tres semanas antes de esa fecha, le presente un informe al respecto (párr. 33)</p>	<p>Reiteración</p> <p>Elemento adicional</p>
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	Solicita a la ONUCI que, dentro de los límites de los recursos disponibles y con arreglo a su mandato, apoye activamente a las partes en la ejecución de las tareas pendientes previstas en el Acuerdo Político de Uagadugú y sus Acuerdos Suplementarios, en particular las que sean esenciales para la celebración el 29 de noviembre de 2009 de unas elecciones presidenciales libres, limpias, abiertas y transparentes, y que siga apoyando el programa de desarme, desmovilización y reintegración y el desarme y desmantelamiento de las milicias, y que preste apoyo técnico y logístico a la Comisión Electoral Independiente para preparar y celebrar las elecciones en un entorno seguro (párr. 20)	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Véase el párr. 20 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Certificación electoral	Reitera que el Representante Especial del Secretario General se encargará de certificar que cada una de las etapas del proceso electoral ofrezca todas las garantías necesarias para que se celebren elecciones presidenciales y legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes con arreglo a las normas internacionales, y reafirma su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General en su función de certificación (párr. 7)	Reiteración

<i>Categoría y tareas encomendadas</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambios en el mandato</i>
Derechos humanos; mujeres y paz y seguridad; niños y conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Solicita a la ONUCI que siga contribuyendo, de conformidad con el párrafo 2 k) de su resolución 1739 (2007), a la promoción y protección de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, prestando especial atención a la violencia contra los niños y las mujeres, que vigile y ayude a investigar las violaciones de los derechos humanos para poner fin a la impunidad, y que siga apoyando los esfuerzos que todas las partes deberían realizar en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 15 y 16 [de la resolución], y solicita asimismo al Secretario General que siga incluyendo en los informes que le presente información pertinente sobre los progresos registrados en este ámbito (párr. 26)	Reiteración
Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 26 de la resolución	Reiteración
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	Véase el párr. 26 de la resolución	Reiteración
Mujeres y paz y seguridad	Véase el párr. 26 de la resolución	Reiteración
Niños y conflictos armados	Véase el párr. 26 de la resolución	Reiteración
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Destaca la necesidad de que la ONUCI y los organismos humanitarios sigan colaborando estrechamente, respecto de las zonas de tensión y de regreso de los desplazados, para intercambiar información sobre posibles estallidos de violencia y otras amenazas contra la población civil a fin de darles una respuesta oportuna y apropiada (párr. 28)	Elemento adicional
Policía: desarrollo de la capacidad	Solicita a la ONUCI, en este contexto, que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 m) de su resolución 1739 (2007), siga contribuyendo a ayudar al Gobierno de Côte d'Ivoire a restablecer la presencia de la policía civil en todo el territorio de Côte d'Ivoire y asesorándolo sobre la reestructuración de los cuerpos de seguridad interna, y que siga ayudándolo a restablecer la autoridad del poder judicial y el estado de derecho en todo el territorio de Côte d'Ivoire (párr. 27)	Reiteración
Policía: reforma y reestructuración	Véase el párr. 27 de la resolución	Reiteración
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Encomia al Facilitador por seguir apoyando el proceso encaminado a resolver la crisis de Côte d'Ivoire, y solicita a la ONUCI que le siga prestando asistencia, así como a su Representante Especial en Abidján, en las actividades de facilitación, incluso ayudando al Facilitador, cuando proceda y él lo solicite, a desempeñar la función	Reiteración

<i>Categoría y tareas encomendadas</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambios en el mandato</i>
	de arbitraje prevista en el párrafo 8.1 del Acuerdo Político de Uagadugú y en los párrafos 8 y 9 del tercer Acuerdo Suplementario (párr. 23)	
Vigilancia y aplicación del acuerdo de paz	Véase el párr. 20 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho: general	Véase el párr. 27 de la resolución, citado en la sección “Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad”	Reiteración
Reforma judicial y jurídica	Véase el párr. 27 de la resolución, citado en la sección “Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad”	Reiteración
Otros		
Información pública	Reitera su pleno apoyo a la labor del Representante Especial del Secretario General, y solicita a la ONUCI que siga sensibilizando activamente a la población de Côte d’Ivoire sobre su función de certificación (párr. 22)	Reiteración
Resolución 1893 (2009) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
Otros		
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Exhorta a las partes de Côte d’Ivoire en el Acuerdo Político de Uagadugú ^a y a todos los Estados, en particular los de la subregión, a que apliquen íntegramente las medidas prorrogadas en el párrafo 1 [de la resolución], incluso promulgando la normativa necesaria cuando proceda, y exhorta también a la ONUCI a que preste su pleno apoyo en particular a la aplicación de las medidas relativas a las armas, prorrogadas en el párrafo 1 [de la resolución], dentro de los límites de su capacidad y su mandato, determinado en la resolución 1739 (2007), de 10 de enero de 2007, y prorrogado en la resolución 1880 (2009), y exhorta además a las fuerzas francesas a que apoyen a la ONUCI en este sentido, dentro de los límites de su despliegue y su capacidad (párr. 3)	Reiteración

^a S/2007/144, anexo.

^b S/2009/21.

^c S/2009/344.

Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

La Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 24 de marzo de 2005 en virtud de la resolución 1590 (2005), en la que el Consejo determinó que la situación en el Sudán seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales tras la firma del

Acuerdo General de Paz entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés.

Mandato al comienzo del período que se examina

En virtud de las resoluciones 1590 (2005) y 1784 (2007), el Consejo decidió que el mandato de la UNMIS sería el siguiente: a) prestar apoyo para la

aplicación del Acuerdo General de Paz; b) facilitar y coordinar, en la medida de sus posibilidades y en las zonas en que estuviera desplegada, el regreso voluntario de los refugiados y personas desplazadas dentro del país y la asistencia humanitaria; c) prestar asistencia, asesoramiento técnico y coordinación respecto de la remoción humanitaria de minas; y d) contribuir a la labor internacional para proteger y promover los derechos humanos en el Sudán y coordinar la labor internacional destinada a la protección de los civiles, prestando especial atención a grupos vulnerables. El Consejo autorizó a la UNMIS a adoptar, en las zonas en que estuvieran desplegadas sus fuerzas y en el grado en que considerara que estuviera dentro de sus posibilidades, las medidas necesarias para proteger al personal y las instalaciones de las Naciones Unidas, garantizar la libertad de desplazamiento del personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario y proteger a los civiles que se encontraran bajo una amenaza inminente de violencia física.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMIS en dos ocasiones por períodos de un año, el último de ellos hasta el 30 de abril de 2010, e indicó su intención de renovarlo por períodos sucesivos, según fuera necesario. El Consejo introdujo elementos adicionales al mandato existente, como tareas de desarme, desmilitarización y reintegración, asistencia electoral y coordinación con organismos de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En la resolución 1812 (2008), de 30 de abril de 2008, el Consejo instó a todas las partes a que alejaran a sus fuerzas de la controvertida frontera establecida el 1 de enero de 1956 y estableciera plenamente una administración provisional de conformidad con el Acuerdo General de Paz y pidió a la UNMIS que proporcionara apoyo técnico y logístico en el proceso de demarcación de la frontera establecida en 1956 entre el norte y el sur²³. El Consejo también acogió con

²³ Resolución 1812 (2008), párrs. 7 y 8.

satisfacción la aprobación del Plan Estratégico Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración y pidió a la UNMIS que prestara atención especial a la protección, la liberación y la reintegración de todos los niños asociados a las fuerzas armadas y los grupos armados y que proporcionara más apoyo al Consejo Nacional de Coordinación del Desarme, la Desmovilización y la Reintegración y a las comisiones septentrional y meridional de desarme, desmovilización y reintegración. El mandato también se amplió con tareas adicionales entre las que se incluía la coordinación con organismos humanitarios y de desarrollo, así como el PNUD y el Equipo Mixto de la Unión Africana y las Naciones Unidas de Apoyo a la Mediación, y la elaboración y aplicación de una estrategia integrada de apoyo a los mecanismos locales de solución de los conflictos a fin de proteger a los civiles en la mayor medida posible.

En la resolución 1870 (2009), de 30 de abril de 2009, el Consejo reconoció que el Acuerdo General de Paz había llegado a una etapa crítica y destacó la importancia de prestar asistencia humanitaria a las poblaciones civiles en todo el Sudán²⁴. Asignó tareas adicionales a la UNMIS, tales como ayudar a los sudaneses a aumentar la capacidad de las unidades integradas conjuntas y las relacionadas con el desarme, la desmovilización y la reintegración, la asistencia electoral y la prevención de los conflictos en la región de Abyei.

En los cuadros 17 y 18 se ofrece una sinopsis de la composición y el mandato de la UNMIS durante el período que se examina. En el cuadro 19 figura el texto íntegro de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relacionadas con los cambios en el mandato. También se facilita, a modo de referencia, información relacionada con el establecimiento de la Misión. Para obtener información sobre cualquier cambio producido en los períodos intermedios no abarcados en el presente suplemento, consúltense los suplementos anteriores.

²⁴ Resolución 1870 (2009), párrafos del preámbulo sexto y noveno.

Cuadro 17
UNMIS: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución					
	1590 (2005)	1706 (2006)	1769 (2007)	1784 (2007)	1812 (2008)	1870 (2009)
Fecha de aprobación	24 de marzo de 2005	31 de agosto de 2006	31 de julio de 2007	31 de octubre de 2007	30 de abril de 2008	30 de abril de 2009
Establecimiento y prórroga	Establecimiento			Seis meses	Un año	Un año
Composición autorizada						
Personal militar	10 000	17 300	10 000	10 000	10 000	10 000
Personal de policía	715	5 540	715	715	715	715
Composición total autorizada	10 715	22 840	10 715	10 715	10 715	10 715

Cuadro 18
UNMIS: sinopsis del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución					
	1590 (2005)	1663 (2006)	1706 (2006)	1784 (2007)	1812 (2008)	1870 (2009)
General						
Autorización del uso de la fuerza	X ^a		X ^b			
Intersectorial: mujeres y paz y seguridad					X ^a	
Parámetros de referencia				X ^a		X ^c
Coordinación						
Coordinación con organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a		X ^b	X ^b	X ^b	X ^c
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región						X ^a
Coordinación de donantes	X ^a					
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a		X ^b			
Desmilitarización y control de armamentos						
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a		X ^b	X ^c	X ^b	X ^b
Actividades relativas a las minas	X ^a					
Asistencia y certificación electorales						
Asistencia electoral	X ^a		X ^b	X ^c	X ^b	X ^b
Cuestiones humanitarias						
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a				X ^b	

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>					
	<i>1590 (2005)</i>	<i>1663 (2006)</i>	<i>1706 (2006)</i>	<i>1784 (2007)</i>	<i>1812 (2008)</i>	<i>1870 (2009)</i>
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a				X ^c	X ^c
Derechos humanos; mujeres y paz y seguridad; niños y conflictos armados						
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a		X ^b			
Derechos humanos: vigilancia	X ^a		X ^b			
Mujeres y paz y seguridad						
Niños y conflictos armados						X ^a
Instituciones y gobernanza						
Cuestiones relativas a las fronteras					X ^a	X ^c
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad						
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	X ^a	X ^b	X ^b			X ^b
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a		X ^b		X ^b	X ^b
Protección de personal humanitario y facilitación del acceso humanitario	X ^a		X ^b			
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación de personal y equipo	X ^a		X ^b			X ^c
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a				X ^c	X ^c
Policía: reforma y reestructuración	X ^a		X ^b		X ^c	X ^c
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a		X ^b			
Apoyo a la seguridad nacional						X ^a
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión			X ^a			X ^b
Observación de fronteras			X ^a			
Procesos políticos						
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a		X ^b	X ^c		X ^b
Reconciliación nacional	X ^a		X ^b	X ^c	X ^c	
Vigilancia y aplicación del acuerdo de paz	X ^a		X ^b			
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y apoyo a estas	X ^a	X ^b	X ^b		X ^b	X ^c
Solución de conflictos a nivel local					X ^a	X ^b

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>					
	<i>1590 (2005)</i>	<i>1663 (2006)</i>	<i>1706 (2006)</i>	<i>1784 (2007)</i>	<i>1812 (2008)</i>	<i>1870 (2009)</i>
Estado de derecho						
Reforma judicial y jurídica	X ^a					
Prisiones					X ^a	X ^c
Promoción del estado de derecho: general	X ^a		X ^b		X ^c	X ^c
Otros						
Información pública	X ^a		X ^b			
Cumplimiento y vigilancia de sanciones			X ^a			
Desarrollo y reconstrucción					X ^a	

^a Nueva labor prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

Cuadro 19

UNMIS: cambios en el mandato, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambios en el mandato</i>
Resolución 1812 (2008)		
General		
Intersectorial: mujeres y paz y seguridad	Alienta a la Misión a que, de acuerdo con su mandato, ayude a las partes en el Acuerdo General de Paz a hacer frente a la necesidad de adoptar un planteamiento nacional incluyente respecto de la reconciliación y la consolidación de la paz haciendo especial hincapié en el papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, como se reconoce en la resolución 1325 (2000), y de la sociedad civil, y a que tenga en cuenta esta necesidad al cumplir todos los aspectos de su mandato (párr. 16)	Nueva labor prevista en el mandato
Coordinación		
Coordinación con organismos de las Naciones Unidas en el país	Insta a la Misión a que, de acuerdo con su mandato, inicie inmediatamente los preparativos para apoyar la celebración de elecciones nacionales, incluida la formulación de una estrategia nacional para la celebración de elecciones en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las partes en el Acuerdo General de Paz, e insta además a la comunidad internacional a que preste asistencia técnica y material a los preparativos de las elecciones (párr. 15)	Elemento adicional
	Observa que el conflicto en una zona del Sudán incide en los conflictos en otras zonas del Sudán y en la región, por lo que insta a la Misión a que se coordine estrechamente con la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, el Grupo Mixto de la Unión Africana y las Naciones Unidas de Apoyo a la	Elemento adicional

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambios en el mandato</i>
	Mediación y otros interesados para velar por la aplicación complementaria de los mandatos de esos órganos en apoyo de la aplicación del Acuerdo General de Paz y del objetivo general de la paz en el Sudán (párr. 20)	
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	Acoge con satisfacción la aprobación del Plan Estratégico Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración, alienta a las partes a que acuerden con prontitud la fecha de su puesta en marcha, toma nota de los objetivos propuestos por el Secretario General a este respecto y exhorta a la Misión a que, de acuerdo con su mandato, preste asistencia en la labor de desarme voluntario, recogida y destrucción de armas en cumplimiento de los planes previstos en el Acuerdo General de Paz respecto del desarme, la desmovilización y la reintegración (párr. 10)	Reiteración
	Pide a la Misión que, de acuerdo con su mandato y en coordinación con las partes correspondientes y teniendo en cuenta la necesidad de prestar atención especial a la protección, la liberación y la reintegración de todos los niños asociados a las fuerzas armadas y los grupos armados, proporcione más apoyo al Consejo Nacional de Coordinación del Desarme, la Desmovilización y la Reintegración y a las comisiones septentrional y meridional de desarme, desmovilización y reintegración (párr. 11)	Elemento adicional
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Cuestiones humanitarias		
Coordinación y apoyo humanitarios	Pide además a la Misión que, en la medida de sus posibilidades y en las zonas en que esté desplegada, se coordine con los organismos humanitarios, de recuperación y de desarrollo a fin de facilitar la prestación de asistencia para la recuperación y el desarrollo, que es esencial para proporcionar un dividendo de paz al pueblo del Sudán (párr. 21)	Elemento adicional
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Acoge con satisfacción la continuidad de los retornos organizados de desplazados internos de Jartum al Kordofán meridional y al Sudán Meridional y de refugiados de países de asilo al Sudán Meridional, y alienta a que se promuevan medidas, incluida la de proporcionar los recursos necesarios a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a los asociados en la ejecución, para asegurar el carácter voluntario y sostenible de esos retornos, y pide además a la Misión que, en la medida de sus posibilidades y en las zonas en que esté desplegada, se coordine con sus asociados para facilitar el retorno sostenible, entre otras formas ayudando a establecer las condiciones de seguridad necesarias (párr. 18)	Reiteración

Instituciones y gobernanza

Cuestiones relativas a las fronteras	Pide a la Misión que, actuando de conformidad con su mandato actual y con los medios y recursos de que dispone, proporcione el apoyo técnico y logístico que se solicite para ayudar a las partes en el proceso de demarcación de la frontera establecida en 1956 entre el norte y el sur, de conformidad con el Acuerdo General de Paz (párr. 8)	Nueva labor prevista en el mandato
--------------------------------------	---	------------------------------------

Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad

Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Expresa su preocupación por la persistencia de conflictos y violencia localizados, especialmente en la zona fronteriza, que afectan principalmente a la población civil y que pueden agravarse; insta a este respecto a la plena cooperación del Partido del Congreso Nacional y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés en el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno de Unidad Nacional para la protección de los civiles en los conflictos armados, de conformidad con la resolución 1674 (2006), y apoya la intención de la Misión de reforzar su capacidad de gestión de conflictos mediante la elaboración y aplicación de una estrategia integrada de apoyo a los mecanismos locales de solución de los conflictos a fin de proteger a los civiles en la mayor medida posible (párr. 19)	Elemento adicional
Policía: desarrollo de la capacidad	Alienta a la Misión a que, de acuerdo con su mandato y sin exceder la dotación autorizada de policía civil, siga esforzándose por ayudar a las partes en el Acuerdo General de Paz a promover el estado de derecho y a reestructurar los servicios de policía y penitenciarios en el Sudán, incluido el Sudán Meridional, y preste asistencia en la capacitación de policía civil y funcionarios de prisiones (párr. 13)	Reiteración
Policía: reforma y reestructuración	Véase el párr. 13 de la resolución	Reiteración

Procesos políticos

Solución de conflictos a nivel local	Véase el párr. 19 de la resolución, citado en la sección “Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad”	Nueva labor prevista en el mandato
Reconciliación nacional	Véase el párr. 16 de la resolución, citado en la sección “General”	Reiteración
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y apoyo a estas	Véase el párr. 20 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional

Estado de derecho

Promoción del estado de derecho: general	Véase el párr. 13 de la resolución, citado en la sección “Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad”	Reiteración
Prisiones	Véase el párr. 13 de la resolución, citado en la sección “Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad”	Nueva labor prevista en el mandato

Otros

Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 21 de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Nueva labor prevista en el mandato
-----------------------------	--	------------------------------------

Resolución 1870 (2009)

General

Parámetros de referencia	Destaca la importancia de fijar metas alcanzables y realistas para medir el progreso de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; a este respecto, pide al Secretario General que establezca parámetros para medir y seguir los avances en el cumplimiento del mandato de la Misión; y le pide además que incluya en su próximo informe trimestral una evaluación de los progresos realizados respecto de esos parámetros, así como las consiguientes recomendaciones relativas a la configuración de la Misión (párr. 26)	Reiteración
--------------------------	--	-------------

Coordinación

Coordinación con organismos de las Naciones Unidas en el país	Pide a la Misión que, de conformidad con su mandato y dentro de sus posibilidades actuales, preste apoyo a la Comisión Electoral Nacional en la preparación de elecciones nacionales fidedignas, incluso prestando la asistencia y el asesoramiento que sean necesarios, efectuando preparativos de seguridad y coordinando las actividades de las Naciones Unidas de apoyo a las elecciones en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y cerciorándose de que la labor de la Misión complemente la de la comunidad internacional y las partes en el Acuerdo General de Paz, e insta a la comunidad internacional a que preste asistencia técnica y material, incluso en cuanto a la capacidad de observación electoral que ha solicitado el Gobierno de Unidad Nacional, en apoyo de la celebración de elecciones fidedignas (párr. 11)	Reiteración
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Observa que el conflicto de una zona del Sudán incide en los conflictos de otras zonas del Sudán y de la región, por lo que insta a la UNMIS a que, de acuerdo con su mandato actual, coopere estrechamente con todas las entidades de las Naciones Unidas que actúan en la región, incluidos el Grupo Mixto de la Unión Africana y las Naciones Unidas de Apoyo a la Mediación y otros interesados, de manera que el cumplimiento de los mandatos de esos órganos vaya en apoyo del objetivo general de la paz en el Sudán y en la región (párr. 16)	Reiteración

Desmilitarización y control de armamentos

Desarme, desmovilización y reintegración	Alienta a las partes a poner en marcha, fijando previamente prioridades, actividades de desarme, desmovilización y reintegración en todos los Estados y pide a la Misión que colabore estrechamente con las Fuerzas Armadas Sudanesas y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés para prestar asistencia en el desarme voluntario y en la labor de recogida y destrucción de armas para llevar a la práctica el desarme, la desmovilización y la reintegración con arreglo al Acuerdo General de Paz (párr. 20)	Elemento adicional
	Pide a la Misión que, de acuerdo con su mandato y en coordinación con las partes correspondientes y teniendo en cuenta la necesidad de prestar particular atención a la protección, la liberación y la reintegración de los niños reclutados para fuerzas armadas y grupos armados o que participan en ellos, proporcione más apoyo al Consejo Nacional de Coordinación del Desarme, la Desmovilización y la Reintegración y a las comisiones septentrional y meridional de desarme, desmovilización y reintegración, prestando especial atención a la reintegración de esos niños en el seno de sus familias, y vigile el proceso de reintegración (párr. 22)	Reiteración

Asistencia y certificación electorales

Asistencia electoral	Véase el párr. 11 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
	Recuerda que en el Acuerdo General de Paz se prevé la realización de referendos, incluida la obligación de las partes de obtener apoyo para la unidad, y, reafirmando el apoyo de la Misión en ese empeño, pide a la Misión que esté preparada para prestar asistencia a las partes, si la solicitan, a fin de preparar un referendo en 2011 (párr. 12)	Elemento adicional

Cuestiones humanitarias

Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Acoge con beneplácito la continuación del retorno organizado de los desplazados internos y los refugiados a las Tres Zonas y al Sudán Meridional y alienta a que se promuevan medidas, como proporcionar los recursos necesarios a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a los asociados en la ejecución, a fin de asegurar el carácter voluntario y sostenible de esos retornos, y pide a la Misión que, de acuerdo con su mandato actual, en la medida de sus posibilidades y en las zonas en que esté desplegada, se coordine con sus asociados para facilitar el retorno sostenible, incluso ayudando a establecer y mantener las condiciones de seguridad necesarias (párr. 23)	Reiteración
---	---	-------------

Derechos humanos; mujeres y paz y seguridad; niños y conflictos armados

Niños y conflictos armados	Véase el párr. 22 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva labor prevista en el mandato
----------------------------	--	------------------------------------

Instituciones y gobernanza

Cuestiones relativas a las fronteras	Pide a la Misión que, actuando de acuerdo con su mandato actual y con sus medios y recursos actuales, preste a la Comisión Técnica Especial de Fronteras el apoyo técnico y logístico que solicite, para ayudar a las partes a concluir con urgencia el proceso de demarcación de la frontera de 1956 entre el norte y el sur, de conformidad con el Acuerdo General de Paz (párr. 17)	Reiteración
--------------------------------------	--	-------------

Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad

Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	Pide a la Misión que utilice plenamente su mandato y sus recursos actuales para proporcionar seguridad a la población civil, los agentes humanitarios y de desarrollo y el personal de las Naciones Unidas que se encuentren bajo una amenaza inminente de violencia, como se señala en la resolución 1590 (2005), destaca que este mandato incluye la protección de los refugiados, los desplazados y las personas que retornan y pone de relieve, en particular, la necesidad de que la Misión utilice plenamente su mandato y sus recursos actuales con respecto a las actividades de las milicias y los grupos armados como el Ejército de Resistencia del Señor en el Sudán, según se señala en la resolución 1663 (2006) (párr. 14)	Elemento adicional
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Véase el párr. 14 de la resolución Deplora la persistencia de la violencia y los conflictos localizados y sus efectos sobre la población civil, especialmente en el Sudán Meridional, así como el potencial de violencia que subsiste, y exhorta a la Misión a reforzar su capacidad de gestión de conflictos completando a la brevedad posible su estrategia integrada de apoyo a los mecanismos tribales locales de solución de conflictos a fin de proteger a los civiles en la mayor medida posible; acoge con beneplácito la formulación de una estrategia integral sobre la protección de los civiles y alienta a la Misión a proseguir y completar su labor relativa a la estrategia en forma oportuna; y exhorta una vez más a la Misión a que, de acuerdo con su mandato y sus recursos actuales, envíe proactivamente patrullas a las zonas de alto riesgo de conflicto localizado (párr. 15)	Elemento adicional Elemento adicional
Protección del personal humanitario y facilitación del acceso humanitario	Véase el párr. 23 de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias” Véase el párr. 14 de la resolución	Reiteración Reiteración
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación de personal y equipos	Véase el párr. 14 de la resolución	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambios en el mandato</i>
Apoyo a las fuerzas militares nacionales	Destaca la importante función de las unidades integradas conjuntas a los efectos de la plena aplicación del Acuerdo General de Paz; exhorta a la Junta Mixta de Defensa a que tome a su cargo el mando, el control y la gestión de esas unidades; pide a la Misión que estudie medios de ayudar a los sudaneses a aumentar la capacidad de esas unidades; e insta a los donantes a que ofrezcan apoyo, tanto material como de capacitación, coordinado por la Misión en consulta con la Junta Mixta de Defensa, a fin de permitir el pleno establecimiento y eficacia operacional de las unidades integradas conjuntas y las unidades integradas conjuntas de policía a la brevedad posible (párr. 18)	Nueva labor prevista en el mandato
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Véase el párr. 15 de la resolución	Elemento adicional
Policía: desarrollo de la capacidad	Alienta a la Misión a que, de acuerdo con su mandato y sin exceder de la dotación autorizada de policía civil, persevere en los esfuerzos por ayudar a las partes en el Acuerdo General de Paz a promover el estado de derecho y a reestructurar los servicios de policía y penitenciarios en todo el Sudán y preste asistencia en la capacitación de la policía civil y los funcionarios de prisiones (párr. 19)	Reiteración
Policía: reforma y reestructuración	Véase el párr. 19 de la resolución	Reiteración
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político	Pide a todas las partes que cooperen ofreciendo a la Misión un acceso pleno e irrestricto en el desempeño de sus funciones de supervisión y verificación en la región de Abyei, sin perjuicio del acuerdo definitivo a que se llegue sobre las fronteras de Abyei, e insta a la Misión a que, de conformidad con su mandato actual y dentro de los límites de sus medios y recursos, celebre consultas con las partes y despliegue, según proceda, suficiente personal en la región de Abyei para mejorar las gestiones de prevención de conflictos y aumentar la seguridad de la población civil (párr. 7)	Elemento adicional
Solución de conflictos a nivel local	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad”	Elemento adicional
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y apoyo a estas	Véase el párr. 16 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración

Estado de derecho

Promoción del estado de derecho: general	Véase el párr. 19 de la resolución, citado en la sección “Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad”	Reiteración
Cárceles	Alienta a la Misión a que, de acuerdo con su mandato y sin exceder de la dotación autorizada de policía civil, persevere en los esfuerzos por ayudar a las partes en el Acuerdo General de Paz a promover el estado de derecho y a reestructurar los servicios de policía y penitenciarios en todo el Sudán y preste asistencia en la capacitación de la policía civil y los funcionarios de prisiones (párr. 19)	Reiteración

Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

La Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 31 de julio de 2007 en virtud de la resolución 1769 (2007), con el fin de apoyar la aplicación pronta y efectiva del Acuerdo de Paz de Darfur y el resultado de las negociaciones entre el Gobierno del Sudán, el Enviado Especial del Secretario General para Darfur y el Enviado Especial de la Unión Africana para Darfur. La UNAMID asumió oficialmente las funciones de la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS) el 31 de diciembre de 2007.

Mandato al comienzo del período que se examina

El mandato de la UNAMID se estableció en una carta de fecha 5 de junio de 2007 que contenía el informe del Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana sobre la operación híbrida en Darfur²⁵. El 31 de julio de 2007, el Consejo, en su resolución 1769 (2007), decidió que el mandato sería el que se especificaba en ese informe. El mandato incluía las siguientes tareas generales: apoyo al proceso de paz y buenos oficios, seguridad, estado de derecho, gobernanza y derechos humanos y asistencia humanitaria. Además, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, decidió autorizar a la UNAMID a tomar las medidas necesarias, en las zonas de despliegue de sus fuerzas y en la medida de sus capacidades, para: a) proteger a su personal, recintos, instalaciones y equipo, y garantizar la seguridad y la

libertad de circulación de su propio personal y de los trabajadores humanitarios; y b) dar apoyo a la aplicación pronta y eficaz del Acuerdo de Paz de Darfur, impedir que los ataques armados obstaculizaran su aplicación y proteger a los civiles, sin perjuicio de la responsabilidad que incumbía al Gobierno del Sudán.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNAMID en dos ocasiones por períodos de un año, el último de ellos hasta el 31 de julio de 2010. En 2008 y 2009, el Consejo abordó principalmente los aspectos logísticos de la nueva Misión y la situación humanitaria en Darfur. El Consejo instó a los Estados Miembros a que efectuaran promesas y contribuciones para suministrar elementos del equipo como helicópteros y equipo de transporte terrestre, y subrayó la necesidad de disponer de batallones con capacidad que estuvieran convenientemente capacitados y equipados. En 2009, el Consejo amplió el mandato de la UNAMID para incluir tareas relativas a la coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región y parámetros de referencia.

En la resolución 1828 (2008), de 31 de julio de 2008, el Consejo subrayó la necesidad de que la UNAMID utilizara plenamente su mandato y su capacidad para proteger a los civiles y asegurar el acceso humanitario. El Consejo también reconoció que, puesto que muchos civiles de Darfur se habían visto obligados a desplazarse, la labor humanitaria seguía

²⁵ S/2007/307/Rev.1 y Add.1.

teniendo prioridad hasta que se logran una cesación del fuego sostenida y un proceso político inclusivo²⁶.

En la resolución 1881 (2009), de 30 de julio de 2009, el Consejo añadió nuevas tareas al mandato de la UNAMID, en particular mantener la coordinación con otras misiones de las Naciones Unidas en la región, incluidas la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), y solicitó al Secretario General que, tras la celebración de consultas con la Unión Africana, le presentara parámetros para la medición y el seguimiento de los progresos realizados por la UNAMID en la ejecución de su mandato.

²⁶ Resolución 1828 (2008), decimosegundo párrafo del preámbulo.

No hubo cambios en la composición de la UNAMID durante el período que se examina. Sin embargo, el Consejo, en las resoluciones 1828 (2008) y 1881 (2009), exhortó a todas las partes de Darfur a que eliminaran todos los obstáculos que dificultaban el pleno y rápido despliegue de la UNAMID²⁷.

En los cuadros 20 y 21 se ofrece una sinopsis de la composición y el mandato de la UNAMID durante el período que se examina. El texto íntegro de todos los párrafos de las decisiones del Consejo referentes al mandato figura en el cuadro 22. Se proporciona información relativa al establecimiento de la Misión con fines de referencia; deben consultarse los Suplementos anteriores para obtener información sobre cualquier cambio en los períodos intermedios que no se tratan en este documento.

²⁷ *Ibid.*, párr. 5; resolución 1881 (2009), párr. 4.

Cuadro 20
UNAMID: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución		
	1769 (2007)	1828 (2008)	1881 (2009)
Fecha de aprobación	31 de julio de 2007	31 de julio de 2008	6 de agosto de 2009
Establecimiento y prórroga	Establecimiento	Un año	Un año
Composición autorizada			
Personal militar	19 555	19 555	19 555
Personal civil	6 432	6 432	6 432
Composición total autorizada	25 987	25 987	25 987

Cuadro 21
UNAMID: sinopsis del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución	
	1769 (2007)	1881 (2009)
General		
Autorización para el uso de la fuerza	X ^a	
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad		X ^a
Parámetros de referencia (incluida la solicitud al Secretario General de que proponga parámetros de referencia)		X ^a

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>	
	<i>1769 (2007)</i>	<i>1881 (2009)</i>
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región		X ^a
Coordinación con organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a	
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a	
Actividades relativas a las minas	X ^a	
Armas pequeñas y armas ligeras	X ^a	
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	X ^a	X ^b
Cuestiones humanitarias		
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a	
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a	
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a	
Las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a	
Los niños y los conflictos armados	X ^a	
Instituciones y gobernanza		
Creación de instituciones: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a	
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Supervisión de fronteras	X ^a	
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	X ^a	
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a	
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	X ^a	
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	X ^a	
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a	
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a	
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a	
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	X ^a	
Policía: reforma y reestructuración	X ^a	
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a	X ^c

Categoría y tarea encomendada	Resolución	
	1769 (2007)	1881 (2009)
Vigilancia y aplicación de acuerdos de paz	X ^a	
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a	
Estado de derecho		
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a	
Reforma judicial y legislativa	X ^a	
Prisiones	X ^a	
Promoción del estado de derecho (general)	X ^a	
Otros		
Cumplimiento y vigilancia de las sanciones	X ^a	
Desarrollo y reconstrucción	X ^a	
Apoyo logístico (no bélico)	X ^a	

^a Nueva labor prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

Cuadro 22

UNAMID: cambios en el mandato, 2008-2009

Categoría y tarea encomendada	Disposiciones	Cambio en el mandato
Resolución 1881 (2009)		
General		
Parámetros de referencia	Destaca la importancia de fijar metas alcanzables y realistas para medir el progreso de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y, a este respecto, solicita al Secretario General que, tras la celebración de consultas con la Unión Africana [para llevar a cabo las tareas enunciadas en el párr. 6]	Nueva labor prevista en el mandato
	Le presente, para su examen, un plan de trabajo estratégico que contenga parámetros para la medición y el seguimiento de los progresos realizados por la UNAMID en la ejecución de su mandato (párr. 6 a))	Nueva labor prevista en el mandato
	Incluya en su próximo informe una evaluación de los progresos realizados respecto de dichos parámetros, así como las consiguientes recomendaciones relativas al mandato y la configuración de la UNAMID (párr. 6 b))	Nueva labor prevista en el mandato
	Lo informe posteriormente cada 90 días de los progresos realizados en la ejecución del mandato de la UNAMID en todo Darfur, así como de la evolución del proceso político, la situación	Nueva labor prevista en el mandato

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	humanitaria y de seguridad y el cumplimiento por todas las partes de sus obligaciones internacionales (párr. 6 c))	
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Exige que las partes en el conflicto tomen inmediatamente medidas adecuadas para proteger a la población civil, incluidas las mujeres y los niños, de todas las formas de violencia sexual, conforme a lo dispuesto en la resolución 1820 (2008); y solicita al Secretario General que formule una estrategia integral para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual y la violencia basada en el género y que vele por que la UNAMID aplique las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), y que incluya en los informes que le presente información a este respecto	Nueva labor prevista en el mandato
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Hace notar que el conflicto en una zona del Sudán afecta a otras zonas del Sudán y de toda la región, e insta a la UNAMID a que mantenga una estrecha coordinación con otras misiones de las Naciones Unidas en la región, incluidas la UNMIS y la MINURCAT (párr. 10)	Nueva labor prevista en el mandato
	Solicita a la UNAMID que, de conformidad con su mandato y su capacidad actuales, apoye y complemente los esfuerzos que realiza la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para preparar unas elecciones nacionales dignas de crédito, incluso prestando asesoramiento y asistencia cuando sea necesario (párr. 11)	Nueva labor prevista en el mandato
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Véase el párr. 11 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Reitera que el conflicto de Darfur no puede solucionarse militarmente y que para restablecer la paz es esencial lograr un arreglo político inclusivo y un despliegue satisfactorio de la UNAMID; reafirma su apoyo pleno al proceso político para Darfur liderado por la Unión Africana y las Naciones Unidas y a la labor del Mediador Principal Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur, Sr. Djibrill Yipènè Bassolé; exige que todas las partes en el conflicto, incluidos todos los grupos rebeldes, comiencen de inmediato a participar plena y constructivamente en el proceso de paz, sin condicionamientos, incluso entablando conversaciones con la mediación del Sr. Bassolé con miras a ultimar un acuerdo marco; acoge con beneplácito la labor realizada por Qatar y la Jamahiriya Árabe Libia a este respecto y el apoyo prestado por otros países de la región; exhorta a la UNAMID a que apoye al Mediador Principal Conjunto y al Grupo Mixto de la Unión Africana y las Naciones	Reiteración

Unidas de Apoyo a la Mediación y subraya la necesidad de lograr la participación de la sociedad civil, incluidas las mujeres y las organizaciones dirigidas por mujeres, los grupos comunitarios y los líderes tribales a fin de crear un entorno favorable a la paz y la seguridad mediante un diálogo constructivo y abierto (párr. 8)

Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

La Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 25 de septiembre de 2007 en virtud de la resolución 1778 (2007) a fin de contribuir a la protección de los civiles, promover los derechos humanos y el estado de derecho y promover la paz regional entre el Chad y la República Centroafricana.

Mandato al comienzo del período que se examina

En virtud de la resolución 1778 (2007), el Consejo estableció la MINURCAT por un período de un año, hasta el 25 de septiembre de 2008. El mandato de la MINURCAT a comienzos de 2008, según lo dispuesto en la resolución 1778 (2007), incluía seleccionar, adiestrar, asesorar y facilitar apoyo a los efectivos de la Policía del Chad para la Protección Humanitaria, hacer de enlace con los funcionarios pertinentes del Chad y la República Centroafricana para contribuir a la creación de un entorno más seguro, ayudar a los Gobiernos del Chad y la República Centroafricana a promover el estado de derecho y contribuir a la vigilancia y a la promoción y protección de los derechos humanos.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la MINURCAT en dos ocasiones por un período de seis meses, hasta el 15 de marzo de 2009, y por un año, hasta el 15 de marzo de 2010. En virtud de la resolución 1861 (2009), de 14 de

enero de 2009, el Consejo autorizó una ampliación importante de la MINURCAT añadiendo un componente militar integrado por 5.200 efectivos militares y 25 oficiales de enlace militar como complemento de la operación de la Unión Europea en el Chad y la República Centroafricana (EUFOR Chad/República Centroafricana) y dándole un mandato ampliado, en parte en virtud del Capítulo VII de la Carta, que incluía la autorización para tomar todas las medidas necesarias a fin de proteger a la población civil, el personal de asistencia humanitaria y el personal y las instalaciones de las Naciones Unidas. El nuevo mandato incluía otros elementos, como el de apoyar las iniciativas de las autoridades nacionales y locales en el Chad para resolver las tensiones locales y promover los esfuerzos de reconciliación a nivel local, a fin de mejorar el entorno para el regreso de los desplazados internos. El Consejo también aprobó parámetros de referencia para la estrategia de salida de la MINURCAT y destacó que tendría en cuenta los progresos alcanzados hacia esos parámetros cuando examinara la posibilidad de renovar el mandato de la MINURCAT en 2010.

En los cuadros 23 y 24 se ofrece una sinopsis de los cambios en la composición y el mandato de la MINURCAT durante el período que se examina. El texto íntegro de todos los párrafos de las decisiones del Consejo referentes a los cambios en el mandato figura en el cuadro 25. Se proporciona información relativa al establecimiento de la Misión con fines de referencia; deben consultarse los Suplementos anteriores para obtener información sobre cualquier cambio en los períodos intermedios que no se tratan en este documento.

Cuadro 23
MINURCAT: prórroga del mandato y cambio en la composición

	<i>Resolución</i>		
	<i>1778 (2007)</i>	<i>1834 (2008)</i>	<i>1861 (2009)</i>
Fecha de aprobación	25 de septiembre de 2007	24 de septiembre de 2008	14 de enero de 2009
Establecimiento y prórroga	Establecimiento	Seis meses	Un año
Composición autorizada			
Personal militar	50	50	5 225
Personal de policía	300	300	300
Composición total autorizada	350	350	5 525

Cuadro 24
MINURCAT: sinopsis del mandato por categoría

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>		
	<i>1778 (2007)</i>	<i>1834 (2008)</i>	<i>1861 (2009)</i>
General			
Autorización para el uso de la fuerza			X ^a
Parámetros de referencia			X ^a
Coordinación			
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a		X ^a
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a		X ^a
Coordinación de la colaboración internacional			X ^a
Cuestiones humanitarias			
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a		X ^a
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a		X ^a
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados			
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	X ^a		X ^a
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a		X ^a
Derechos humanos: vigilancia	X ^a		X ^a
Los niños y los conflictos armados	X ^a		X ^a
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad			
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos			X ^a

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>		
	<i>1778 (2007)</i>	<i>1834 (2008)</i>	<i>1861 (2009)</i>
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a		X ^a
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	X ^a		X ^a
Apoyo a las fuerzas nacionales militares			X ^a
Protección del personal humanitario y facilitación del acceso humanitario			X ^a
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo			X ^a
Vigilancia de la situación de la seguridad	X ^a		X ^a
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a		X ^a
Procesos políticos			
Reconciliación nacional			X ^a
Cooperación regional			X ^a
Estado de derecho			
Reforma judicial y legislativa	X ^a		
Prisiones			X ^a
Promoción del estado de derecho (general)	X ^a		X ^a
Otros			
Asuntos civiles y desarrollo de la sociedad civil	X ^a		X ^a
Apoyo logístico (no bélico)	X ^a		X ^a
Desarrollo y reconstrucción			X ^a

^a Nueva labor prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

**Cuadro 25
MINURCAT: cambios en el mandato, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea incluida en el mandato</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Resolución 1861 (2009) (aprobada en virtud del Capítulo VII (parcial))		
General		
Parámetros de referencia	Aprueba los parámetros para la estrategia de salida de la Misión indicados en el párrafo 70 del informe del Secretario General, de 4 de diciembre de 2008, y destaca en particular los siguientes: a) El regreso y reasentamiento voluntarios, seguros y sostenibles de un número determinante de desplazados internos;	Nueva labor prevista en el mandato

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Categoría y tarea incluida en el mandato</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	<p>b) La desmilitarización de los campamentos de refugiados y desplazados internos, plasmada en la disminución del número de armas, la violencia y las violaciones de los derechos humanos;</p> <p>c) El aumento de la capacidad de las autoridades nacionales del este del Chad, incluidos los organismos nacionales de policía, el poder judicial y el sistema penitenciario, de proporcionar la seguridad necesaria a los refugiados, los desplazados internos, los civiles y los trabajadores de las organizaciones humanitarias respetando las normas internacionales de derechos humanos (párr. 25)</p>	
	Solicita al Secretario General que siga presentando informes periódicamente, y al menos cada tres meses, sobre la situación humanitaria y de seguridad, incluidos los movimientos de refugiados y desplazados internos en el este del Chad, el nordeste de la República Centroafricana y la región, sobre la evolución de la aplicación de los acuerdos pertinentes y sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los parámetros [indicados en los párrafos 25 y 26 de la resolución], así como sobre la ejecución del mandato de la MINURCAT, y que con la misma periodicidad le presente información actualizada y concreta sobre la situación militar (párr. 28)	Nueva labor prevista en el mandato
	Solicita también al Secretario General que le informe en sus próximos informes de la preparación de un plan de trabajo estratégico en el que figuren plazos indicativos para la medición y seguimiento de los progresos realizados en el cumplimiento de los parámetros [señalados en los párrafos 25 y 26 de la resolución], con miras a que se cumplan a más tardar el 15 de marzo de 2011 (párr. 29)	Nueva labor prevista en el mandato
Autorización para el uso de la fuerza	Decide que la MINURCAT estará autorizada a tomar todas las medidas necesarias, dentro de sus posibilidades y en su zona de operaciones en el este del Chad, para cumplir las funciones [estipuladas en el párr. 7 a)], en consulta con el Gobierno del Chad (párr. 7 a))	Nueva labor prevista en el mandato
	Decide también que la MINURCAT estará autorizada a tomar todas las medidas necesarias, dentro de sus posibilidades y en su zona de operaciones en el nordeste de la República Centroafricana, para cumplir las funciones [estipuladas en el párr. 7 b)], estableciendo una presencia militar permanente en Birao y en consulta con el Gobierno de la República Centroafricana (párr. 7 b))	Nueva labor prevista en el mandato
Coordinación		
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Decide que la MINURCAT tendrá el mandato [que figura en el párr. 6] en el este del Chad y el nordeste de la República Centroafricana, en consulta con el equipo de las Naciones Unidas en el país y, según proceda, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República	Nueva labor prevista en el mandato

<i>Categoría y tarea incluida en el mandato</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	Centroafricana (BONUCA) y sin perjuicio del mandato de esta Oficina (párr. 6)	
	Hacer de enlace con el Gobierno del Chad y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para respaldar las gestiones encaminadas a reubicar los campamentos de refugiados que se encuentran cerca de la frontera, y proporcionar al ACNUR el apoyo logístico necesario para ello, cuando sea posible y a título reembolsable (párr. 6 c))	Nueva labor prevista en el mandato
	Ayudar al Gobierno del Chad a promover el estado de derecho, incluso mediante el apoyo a un poder judicial independiente y un sistema jurídico reforzado, en estrecha coordinación con los organismos de las Naciones Unidas (párr. 6 h))	Nueva labor prevista en el mandato
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Hacer de enlace con el Gobierno del Sudán, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), la BONUCA, la fuerza multinacional de la Comunidad Económica de los Estados del África Central en la República Centroafricana y la Comunidad de Estados Saheloesafricanos para intercambiar información sobre las amenazas que ponen en peligro las actividades humanitarias en la región (párr. 6 d))	Nueva labor prevista en el mandato
Coordinación de la colaboración internacional	Véase el párr. 6 d) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
Cuestiones humanitarias		
Coordinación y apoyo humanitarios	Decide prorrogar por un período de 12 meses, conforme a lo dispuesto en los párrafos 2 a 7 [de la resolución], la presencia multidimensional establecida en el Chad y la presencia militar establecida en la República Centroafricana a fin de ayudar a crear las condiciones de seguridad necesarias para el regreso voluntario, seguro y sostenible de los refugiados y los desplazados, entre otras cosas contribuyendo a la protección de los refugiados, los desplazados y los civiles en peligro, facilitando la prestación de asistencia humanitaria en el este del Chad y el nordeste de la República Centroafricana y creando condiciones favorables para la reconstrucción y el desarrollo económico y social de esas zonas (párr. 1)	Nueva labor prevista en el mandato
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Véase el párr. 1 de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
	Véase el párr. 6 c) de la resolución , citado en la sección “Coordinación”	Nueva labor prevista en el mandato

<i>Categoría y tarea incluida en el mandato</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	Apoyar las iniciativas de las autoridades nacionales y locales del Chad encaminadas a resolver las tensiones locales y promover las gestiones de reconciliación a nivel local, a fin de mejorar las condiciones para el regreso de los desplazados internos (párr. 6 e))	Nueva labor prevista en el mandato
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Los niños y los conflictos armados	Alienta las diligencias de la MINURCAT y el equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular mediante el nombramiento de asesores de protección de la infancia, encaminadas a prevenir el reclutamiento de refugiados y niños y a mantener el carácter civil de los campamentos de refugiados y los emplazamientos de desplazados internos, en coordinación con el Destacamento Integrado de Seguridad y la comunidad de asistencia humanitaria (párr. 23)	Nueva labor prevista en el mandato
	Apoyar, dentro de sus posibilidades, los esfuerzos por aumentar la capacidad del Gobierno del Chad y de la sociedad civil, impartiendo formación sobre las normas internacionales de derechos humanos, y los esfuerzos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados (párr. 6 g))	Nueva labor prevista en el mandato
Derechos humanos: promoción y protección	Contribuir a la vigilancia y la promoción y protección de los derechos humanos en el Chad, prestando particular atención a los casos de violencia sexual y sexista, y recomendando medidas a las autoridades competentes, con miras a luchar contra la impunidad (párr. 6 f))	Nueva labor prevista en el mandato
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 6 g) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 6 f) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Contribuir a la creación de un entorno más seguro (párr. 7 b) i))	Nueva labor prevista en el mandato
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Véase el párr. 1 de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias” Contribuir a la protección de los civiles que se encuentran en peligro, en particular los refugiados y los desplazados internos [en el este del Chad] (párr. 7 a) i))	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato

<i>Categoría y tarea incluida en el mandato</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	Realizar operaciones de carácter limitado [en la zona nororiental de la República Centroafricana] para poner a salvo a los civiles y al personal humanitario que estén en peligro (párr. 7 b) ii))	Nueva labor prevista en el mandato
Protección del personal humanitario y facilitación del acceso humanitario	Facilitar la prestación de ayuda humanitaria y la libre circulación del personal de asistencia humanitaria contribuyendo a mejorar la seguridad en la zona de operaciones (párr. 7 a) ii)) Véase el párr. 7 b) ii) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libertad de circulación del personal y el equipo	Proteger al personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal, el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado [en la zona oriental del Chad] (párr. 7 a) iii)) Proteger al personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal, el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado [en la zona nororiental de la República Centroafricana] (párr. 7 b) iii))	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Vigilancia de la situación de la seguridad	Véase el párr. 6 d) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva labor prevista en el mandato
Policía: desarrollo de la capacidad	Seleccionar, adiestrar, asesorar y facilitar apoyo a los agentes del Destacamento Integrado de Seguridad mencionado en el párrafo 5 (párr. 6 a)) Exhorta al Gobierno del Chad y a la MINURCAT, con arreglo a su mandato, a que agilicen y concluyan la selección, la capacitación y el despliegue del Destacamento Integrado de Seguridad (párr. 13)	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	Véase el párr. 6 a) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	Hacer de enlace con el ejército nacional, la gendarmería y la policía, la guardia nacional nómada y las autoridades judiciales y penitenciarias del Chad y de la República Centroafricana para contribuir a la creación de un entorno más seguro, combatiendo en particular los problemas del bandidaje y la delincuencia (párr. 6 b))	Nueva labor prevista en el mandato
Procesos políticos		
Cooperación regional	Seguir cumpliendo la función de observadora con la UNAMID en el Grupo de Contacto establecido en virtud del Acuerdo de Dakar de 13 de marzo de 2008 para vigilar su aplicación y ayudar, cuando sea necesario, a los Gobiernos del Chad, el Sudán y la República Centroafricana a establecer relaciones de buena vecindad (párr. 6 i))	Nueva labor prevista en el mandato

<i>Categoría y tarea incluida en el mandato</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Reconciliación nacional	Véase el párr. 6 e) de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Nueva labor prevista en el mandato
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho (general)	Hacer de enlace con el ejército nacional, la gendarmería y la policía, la guardia nacional nómada y las autoridades judiciales y penitenciarias del Chad y de la República Centrafricana para contribuir a la creación de un entorno más seguro, combatiendo en particular los problemas del bandidaje y la delincuencia (párr. 6 b)) Véase el párr. 6 h) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva labor prevista en el mandato Nueva labor prevista en el mandato
Prisiones	Véase el párr. 6 b) de la resolución	Nueva labor prevista en el mandato
Otros		
Apoyo logístico (no bélico)	Véase el párr. 6 c) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva labor prevista en el mandato
Asuntos civiles y desarrollo de la sociedad civil	Véase el párr. 6 g) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos: las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Nueva labor prevista en el mandato
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 1 de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Nueva labor prevista en el mandato

América

Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 30 de abril de 2004 en virtud de la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo pidió que se transfiriera la autoridad de la Fuerza Multinacional Provisional a la MINUSTAH el 1 de junio de 2004. El Consejo autorizó el despliegue de la Fuerza Multinacional Provisional en la resolución 1529 (2004), de 29 de febrero de 2004.

Mandato al comienzo del período que se examina

En virtud de la resolución 1780 (2007), de 15 de octubre de 2007, aprobada con arreglo al Capítulo VII de la Carta, el Consejo prorrogó el mandato de la MINUSTAH por un período de un año, hasta el 15 de octubre de 2008. El mandato de la MINUSTAH, en virtud de lo autorizado en la resolución 1542 (2004), incluía las siguientes tareas generales: garantizar un entorno seguro y estable; ayudar al Gobierno de transición en la supervisión, reestructuración y reforma de la Policía Nacional de Haití mediante programas amplios y sostenibles de desarme, desmovilización y reinserción; proteger al personal de las Naciones Unidas; y proteger a los civiles sobre los cuales se cierna una amenaza inminente de ataque físico, en la

medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue. Además, fuera del marco de las decisiones en virtud del Capítulo VII, la MINUSTAH tenía otras tareas encomendadas, entre ellas apoyar el proceso constitucional y político que estaba teniendo lugar en Haití y supervisar e informar sobre la situación de los derechos humanos.

Si bien el mandato establecido en la resolución 1542 (2004) se mantuvo en vigor después de las elecciones locales y nacionales de 2005 y 2006, el mandato de la Misión pasó del apoyo al Gobierno de transición al apoyo a las autoridades electas.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, según lo dispuesto en el párrafo 7, sección I, de la resolución 1542 (2004), prorrogó el mandato de la MINUSTAH en dos ocasiones por períodos de un año, el último de ellos hasta el 15 de octubre de 2010, con la intención de volver a renovarlo. En 2008 y 2009, el Consejo fundamentalmente reiteró algunos elementos de su mandato existente. En la resolución 1840 (2008), el Consejo celebró la reciente formación del Gobierno de la Primera Ministra Michèle Pierre-Louis y la aprobación por el Parlamento de la declaración de política general de su Gobierno como pasos hacia la gobernanza, la estabilidad y la democracia en Haití²⁸. El Consejo también celebró que se hubiera aprobado la nueva ley electoral y exhortó a las autoridades de Haití, a la MINUSTAH y al sistema de las Naciones Unidas a establecer instituciones electorales permanentes y eficaces²⁹.

En su resolución 1892 (2009), el Consejo acogió con beneplácito el nombramiento de William J. Clinton como Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití³⁰. En la misma resolución, el Consejo también introdujo elementos adicionales en el mandato, incluida la aplicación del documento de la estrategia nacional de crecimiento y reducción de la pobreza, la reforma del sistema de licencias de armas y la elaboración y aplicación de un concepto nacional sobre la policía de proximidad.

En la resolución 1840 (2008), el Consejo acogió favorablemente el despliegue de 16 lanchas de patrullaje marítimo de la MINUSTAH en apoyo de las funciones de patrullaje que correspondían al Servicio de Guardacostas de Haití. En la resolución 1892 (2009), el Consejo decidió reducir el componente militar de la MINUSTAH, integrado por un máximo de 6.940 efectivos, y aumentar el componente de policía, integrado por un máximo de 2.211 fuerzas de policía.

En los cuadros 26 y 27 se ofrece una sinopsis de la composición y el mandato de la MINUSTAH durante el período que se examina. El texto íntegro de todos los párrafos de las decisiones del Consejo referentes al mandato figura en el cuadro 28. Se proporciona información sobre la creación de la Misión con fines de referencia; deben consultarse los Suplementos anteriores para recabar información sobre cualquier cambio en esos períodos no abarcados en el presente estudio.

³⁰ *Ibid.*, decimooctavo párrafo del preámbulo.

²⁸ Resolución 1840 (2008), tercer párrafo del preámbulo.

²⁹ *Ibid.*, decimonoveno párrafo del preámbulo.

Cuadro 26
MINUSTAH: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución						
	1542 (2004)	1608 (2005)	1702 (2006)	1743 (2007)	1780 (2007)	1840 (2008)	1892 (2009)
Fecha de aprobación	30 de abril de 2004	22 de junio de 2005	15 de agosto de 2006	15 de febrero de 2007	15 de octubre de 2007	14 de octubre de 2008	13 de octubre de 2009
Establecimiento y prórroga	Establecimiento	Ocho meses	Seis meses	Ocho meses	Un año	Un año	Un año
Composición autorizada							
Personal militar	6 700	7 500	7 200	7 200	7 060	7 060	6 940

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

	<i>Resolución</i>						
	<i>1542 (2004)</i>	<i>1608 (2005)</i>	<i>1702 (2006)</i>	<i>1743 (2007)</i>	<i>1780 (2007)</i>	<i>1840 (2008)</i>	<i>1892 (2009)</i>
Personal de policía	1 622	1 897	1 951	1 951	2 091	2 091	2 211
Composición total autorizada	8 322	9 397	9 151	9 151	9 151	9 151	9 151

**Cuadro 27
MINUSTAH: sinopsis del mandato por categoría**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>						
	<i>1542 (2004)</i>	<i>1608 (2005)</i>	<i>1702 (2006)</i>	<i>1743 (2007)</i>	<i>1780 (2007)</i>	<i>1840 (2008)</i>	<i>1892 (2009)</i>
General							
Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados					X ^a	X ^c	X ^c
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y seguridad				X ^a	X ^c	X ^c	X ^c
Parámetros de referencia					X ^a	X ^b	X ^b
Coordinación							
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país			X ^a	X ^c	X ^c	X ^c	X ^c
Coordinación de los donantes			X ^a				
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a			X ^b			
Desmilitarización y control de armamentos							
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a	X ^b	X ^b	X ^b	X ^b	X ^c	X ^c
Armas pequeñas y armas ligeras	X ^a				X ^b	X ^c	X ^c
Asistencia y certificación electorales							
Asistencia electoral	X ^a		X ^b		X ^b	X ^c	X ^c
Cuestiones humanitarias							
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a						
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados							
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	X ^a	X ^b	X ^c				

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>						
	<i>1542 (2004)</i>	<i>1608 (2005)</i>	<i>1702 (2006)</i>	<i>1743 (2007)</i>	<i>1780 (2007)</i>	<i>1840 (2008)</i>	<i>1892 (2009)</i>
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a		X ^c			X ^c	X ^c
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad					X ^a		
Derechos humanos: vigilancia	X ^a		X ^c				
Instituciones y gobernanza							
Cuestiones transfronterizas					X ^a	X ^c	X ^c
Construcción institucional, fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a		X ^b	X ^b	X ^b	X ^c	X ^c
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	X ^a						
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad							
Supervisión de fronteras					X ^a		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a						
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	X ^a						
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a	X ^b		X ^b	X ^c	X ^c	X ^c
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a			X ^c	X ^c	X ^c	X ^c
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	X ^a	X ^b	X ^b	X ^b	X ^b	X ^c	X ^c
Policía: reforma y reestructuración	X ^a			X ^b	X ^b	X ^c	X ^c
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	X ^a		X ^c	X ^c			
Procesos políticos							
Facilitación del proceso político	X ^a		X ^c	X ^c	X ^c	X ^b	X ^c
Reconciliación nacional	X ^a			X ^c	X ^c	X ^c	X ^c
Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y apoyo a estas	X ^a		X ^b				

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>						
	<i>1542 (2004)</i>	<i>1608 (2005)</i>	<i>1702 (2006)</i>	<i>1743 (2007)</i>	<i>1780 (2007)</i>	<i>1840 (2008)</i>	<i>1892 (2009)</i>
Estado de derecho							
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a		X ^b				
Delincuencia organizada y tráfico de drogas y seres humanos			X ^a				X ^c
Apoyo constitucional	X ^a		X ^c	X ^c	X ^c		
Reforma judicial y legislativa	X ^a		X ^b	X ^b	X ^c	X ^c	X ^c
Prisiones	X ^a		X ^b	X ^b		X ^c	X ^c
Promoción del estado de derecho (general)	X ^a		X ^b				
Otros							
Información pública		X ^a	X ^c	X ^c	X ^c	X ^c	X ^c
Desarrollo y reconstrucción		X ^a	X ^c	X ^c	X ^c	X ^c	X ^c

^a Nueva labor prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

**Cuadro 28
MINUSTAH: cambios en el mandato, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Resolución 1840 (2008)		
General		
Parámetros de referencia	Acoge con beneplácito la labor realizada por el Secretario General con el fin de elaborar cinco parámetros e indicadores para medir el progreso que se está realizando hacia la consolidación de la estabilidad en Haití y solicita al Secretario General que siga actualizando el plan de consolidación sobre la base del esquema proporcionado, en consulta con el Gobierno de Haití y teniendo en cuenta el documento de la estrategia nacional de crecimiento y reducción de la pobreza, según corresponda, y que mantenga al corriente al Consejo en sus informes (párr. 26)	Elemento adicional
Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados	Condena enérgicamente las graves infracciones cometidas contra los niños afectados por la violencia armada, así como las violaciones y otros abusos sexuales generalizados cometidos contra las niñas, y solicita a la MINUSTAH que siga promoviendo y protegiendo los derechos de las mujeres y los niños, como se establece en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1612 (2005) y 1820 (2008) (párr. 21)	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y seguridad	Véase el párr. 21 de la resolución	Reiteración
Coordinación		
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Exhorta a la MINUSTAH y al equipo de las Naciones Unidas en el país a que sigan intensificando la coordinación entre ellos y, de modo concertado con el Gobierno de Haití y los asociados internacionales, contribuyan a asegurar una mayor eficiencia en la aplicación del documento de la estrategia nacional de crecimiento y reducción de la pobreza con el fin de conseguir avances en el ámbito del desarrollo socioeconómico, que, como se reconoció en el plan de consolidación del Secretario General, es esencial para la estabilidad de Haití, y a hacer frente a los problemas urgentes de desarrollo, en particular los causados por los huracanes recientes (párr. 23)	Reiteración
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	Solicita a la MINUSTAH que mantenga su enfoque de reducción de la violencia en las comunidades, incluso prestando apoyo a la Comisión Nacional de Desarme, Desmantelamiento y Reintegración y concentrando sus esfuerzos en proyectos de gran densidad de mano de obra, el desarrollo de un registro de armas, la revisión de las leyes vigentes sobre importación y tenencia de armas, la reforma del sistema de licencias de armas y la promoción de una doctrina nacional de policía de proximidad (párr. 19)	Reiteración
armas pequeñas y armas ligeras	Véase el párr. 19 de la resolución	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Reafirma su exhortación a la MINUSTAH para que apoye el proceso político que está teniendo lugar en Haití, incluso con los buenos oficios del Representante Especial, y, en cooperación con el Gobierno de Haití, promueva un diálogo político inclusivo y la reconciliación nacional, y preste asistencia logística y de seguridad en el próximo proceso electoral, en particular en las elecciones, que debían haberse celebrado en noviembre de 2007, para llenar los escaños del Senado que quedaron vacantes al terminar el mandato de una tercera parte de los senadores el 8 de mayo de 2008 (párr. 6)	Reiteración
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Reafirma el mandato de la Misión en materia de derechos humanos, exhorta a las autoridades de Haití a que sigan procurando promover y proteger los derechos humanos, y exhorta a la MINUSTAH a que siga proporcionando capacitación en materia de derechos humanos a la Policía Nacional de Haití y otras instituciones pertinentes, incluidos los servicios penitenciarios (párr. 20)	Reiteración

Categoría y tarea encomendada	Disposiciones	Cambio en el mandato
Instituciones y gobernanza		
Cuestiones relativas a las fronteras	Solicita a la MINUSTAH que proporcione conocimientos técnicos especializados en apoyo de los esfuerzos que realiza el Gobierno de Haití para adoptar un enfoque integrado de la gestión de las fronteras, haciendo hincapié en la creación de capacidad del Estado, y subraya la necesidad de que los esfuerzos del Gobierno en esta esfera reciban un apoyo internacional coordinado (párr. 12)	Reiteración
	Reconoce la necesidad de que la MINUSTAH prosiga la labor de patrullaje en las zonas fronterizas marítimas y terrestres en apoyo de las actividades de seguridad de las fronteras que realiza la Policía Nacional de Haití, y alienta a la MINUSTAH a que prosiga las conversaciones con el Gobierno de Haití y los Estados Miembros para evaluar las amenazas a lo largo de las fronteras terrestres y marítimas de Haití (párr. 14)	Reiteración
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Acoge con beneplácito que la MINUSTAH siga contribuyendo a la labor del Gobierno de Haití para crear capacidad institucional a todos los niveles y la exhorta a que, de conformidad con su mandato, amplíe ese apoyo con el fin de fortalecer unas instituciones del Estado autosuficientes, especialmente fuera de Puerto Príncipe, incluso proporcionando conocimientos especializados a los ministerios e instituciones principales (párr. 8)	Reiteración
	Acoge con beneplácito las medidas adoptadas en pro de la reforma de las instituciones del estado de derecho, solicita a la MINUSTAH que siga prestando el apoyo necesario a este respecto y alienta a las autoridades de Haití a que aprovechen plenamente ese apoyo, en particular en la modernización de la legislación principal y en la ejecución del plan de reforma de la justicia, el establecimiento del Consejo Superior del Poder Judicial, la reorganización y normalización de los procesos de registro judicial y la gestión de causas, así como en la necesaria labor encaminada a resolver la cuestión de la larga duración de la prisión preventiva (párr. 17)	Reiteración
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Solicita que la MINUSTAH mantenga su apoyo a la Policía Nacional de Haití como lo considere necesario para garantizar la seguridad en Haití y alienta a la MINUSTAH y al Gobierno de Haití a que sigan adoptando medidas coordinadas de disuasión para reducir el nivel de delincuencia y violencia (párr. 9)	Reiteración
Policía: desarrollo de la capacidad	Reconoce la necesidad de mejorar y reforzar la labor de ejecución del Plan de reforma de la Policía Nacional de Haití y solicita a la MINUSTAH que, con arreglo a su mandato, siga ayudando al Gobierno de Haití en la reforma y reestructuración de la Policía Nacional, en particular apoyando la supervisión, orientación, capacitación y selección del personal de policía y el fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional, al tiempo que procura	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	reclutar suficientes agentes de policía para que sirvan de instructores y mentores de la Policía Nacional, de conformidad con su estrategia general de transferir progresivamente a sus homólogos haitianos la responsabilidad geográfica y funcional en las tareas convencionales relativas al orden público, con arreglo al Plan de reforma mencionado (párr. 10)	
	Invita a los Estados Miembros, incluidos los Estados vecinos y los de la región, a que, en coordinación con la MINUSTAH, actúen con el Gobierno de Haití para hacer frente al tráfico ilícito transfronterizo de personas, drogas, y armas y otras actividades ilegales, y contribuyan al fortalecimiento de la capacidad de la Policía Nacional de Haití en estas esferas (párr. 11)	Reiteración
	Véase el párr. 20 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos: las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	Véase el párr. 9 de la resolución	Reiteración
Policía: reforma y reestructuración	Véase el párr. 10 de la resolución	Reiteración
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 6 de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales” Reconoce la importancia de resolver las diferencias políticas mediante el diálogo y alienta al Representante Especial a que facilite este diálogo entre el Gobierno de Haití y todos los agentes políticos pertinentes con el fin de asegurar que las instituciones políticas elegidas democráticamente puedan seguir llevando adelante la labor de reforma enunciada en el documento de la estrategia nacional de crecimiento y reducción de la pobreza (párr. 7)	Reiteración Elemento adicional
Reconciliación nacional	Véase el párr. 6 de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Reiteración
Estado de derecho		
Reforma judicial y legislativa	Véase el párr. 17 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Prisiones	Alienta a que se ejecute el plan estratégico de la Administración Penitenciaria de Haití, y apoya el fortalecimiento de la capacidad de la Misión a que se hace referencia en el párrafo 42 del informe del Secretario General a, en particular para hacer frente al hacinamiento en las cárceles, y solicita a la MINUSTAH que siga apoyando la orientación y capacitación del personal penitenciario y fortaleciendo la capacidad institucional y operacional (párr. 18)	Reiteración
Otros		
Desarrollo y reconstrucción	Solicita al equipo de las Naciones Unidas en el país que complemente las operaciones de seguridad y desarrollo realizadas por el Gobierno de Haití con el apoyo de la MINUSTAH mediante actividades dirigidas a mejorar efectivamente las condiciones de vida de la población afectada, exhorta a todos los agentes a hacer lo propio y solicita a la MINUSTAH que siga ejecutando proyectos de efecto rápido (párr. 15)	Reiteración
	Véase el párr. 23 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Información pública	Acoge con beneplácito los progresos realizados por la MINUSTAH en su estrategia de comunicación y relaciones públicas y le solicita que prosiga tales actividades (párr. 25)	Reiteración
Resolución 1892 (2009)		
General		
Parámetros de referencia	Acoge con beneplácito la labor realizada por el Secretario General con el fin de elaborar cinco parámetros e indicadores para medir los progresos que se están realizando hacia la consolidación de la estabilidad en Haití, y solicita al Secretario General que siga actualizando el Plan de Consolidación, incluso perfeccionando dichos parámetros e indicadores de progreso en consulta con el Gobierno de Haití, teniendo en cuenta el Documento de la estrategia nacional de crecimiento y reducción de la pobreza, según proceda, y que lo mantenga al corriente en sus informes (párr. 24)	Elemento adicional
Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados	Condena enérgicamente las graves violaciones perpetradas contra los niños afectados por la violencia armada, así como los casos generalizados de violación y otros abusos sexuales cometidos contra mujeres y niñas, y solicita a la Misión y al equipo de las Naciones Unidas en el país que, en estrecha cooperación con el Gobierno de Haití, continúen promoviendo y protegiendo los derechos de las mujeres y los niños, como se establece en las resoluciones 1325 (2000), 1612 (2005), 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009) y 1889 (2009) (párr. 19)	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y seguridad	Véase el párr. 19 de la resolución	
Coordinación		
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Exhorta a la MINUSTAH y al equipo de las Naciones Unidas en el país a que sigan intensificando su coordinación y, junto con el Gobierno de Haití y los asociados internacionales, contribuyan a asegurar una mayor eficiencia en la aplicación del Documento de la estrategia nacional de crecimiento y reducción de la pobreza a fin de conseguir progresos en el ámbito del desarrollo socioeconómico, que, como se reconoció en el Plan de Consolidación del Secretario General, es esencial para la estabilidad de Haití, y hagan frente a los problemas urgentes de desarrollo (párr. 21)	Reiteración
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	Solicita a la MINUSTAH que mantenga su enfoque de reducción de la violencia comunitaria, incluso apoyando a la Comisión Nacional de Desarme, Desmantelamiento y Reintegración y concentrando sus esfuerzos en proyectos de gran densidad de mano de obra, la creación de un registro de armas, la revisión de las leyes vigentes sobre importación y tenencia de armas, la reforma del sistema de licencias de armas y la elaboración y aplicación de un concepto nacional sobre la policía de proximidad (párr. 17)	Reiteración
Armas pequeñas y armas ligeras	Véase el párr. 17 de la resolución	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Reafirma su llamamiento a la MINUSTAH para que apoye el proceso político que está teniendo lugar en Haití, incluso mediante los buenos oficios del Representante Especial, promueva, en cooperación con el Gobierno de Haití, el diálogo político plenamente inclusivo y la reconciliación nacional, y preste asistencia en materia de logística y seguridad para las próximas elecciones de 2010 con el fin de asegurar que las instituciones políticas elegidas democráticamente puedan seguir llevando adelante la labor de reforma expuesta en el Documento de la estrategia nacional de crecimiento y reducción de la pobreza (párr. 8)	Reiteración
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Reafirma el mandato de la Misión en materia de derechos humanos, exhorta a las autoridades haitianas a que continúen esforzándose por promover y proteger los derechos humanos y exhorta a la Misión a que siga proporcionando capacitación sobre derechos humanos a la Policía Nacional de Haití y a otras instituciones pertinentes, incluidos los servicios penitenciarios (párr. 18)	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Instituciones y gobernanza		
Cuestiones relativas a las fronteras	Reconoce la necesidad de que la MINUSTAH continúe la labor de patrullaje en las zonas de la frontera marítima y terrestre para apoyar las actividades de seguridad fronteriza que lleva a cabo la Policía Nacional de Haití, y alienta a la MINUSTAH a que prosiga las conversaciones con el Gobierno de Haití y los Estados Miembros para evaluar las amenazas existentes en la frontera terrestre y marítima de Haití (párr. 12)	Reiteración
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Acoge con beneplácito la contribución que la MINUSTAH sigue haciendo a los esfuerzos del Gobierno de Haití por fomentar la capacidad institucional a todos los niveles y la exhorta a que, de conformidad con su mandato, continúe prestando ese apoyo para fortalecer instituciones del Estado autosuficientes, especialmente fuera de Puerto Príncipe, incluso proporcionando conocimientos especializados a los ministerios e instituciones clave (párr. 9)	Reiteración
	Acoge con beneplácito las medidas adoptadas para reformar las instituciones del estado de derecho, solicita a la Misión que siga prestando el apoyo necesario a este respecto y alienta a las autoridades haitianas a que aprovechen plenamente ese apoyo, en particular para modernizar la legislación clave y ejecutar el plan de reforma de la justicia, a que tomen las medidas necesarias, incluidos nombramientos, para que las instituciones judiciales superiores puedan funcionar adecuadamente y a que traten de resolver el problema de la prisión preventiva prolongada y el hacinamiento en las cárceles, prestando especial atención a los niños (párr. 15)	Reiteración
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Solicita a la MINUSTAH que siga apoyando a la Policía Nacional de Haití según proceda para garantizar la seguridad en Haití, alienta a la MINUSTAH y al Gobierno de Haití a que continúen emprendiendo acciones disuasorias coordinadas para seguir reduciendo los niveles de delincuencia y violencia, incluso mejorando y promoviendo la ejecución del Plan de reforma de la Policía Nacional de Haití, y solicita a la MINUSTAH que, de conformidad con su mandato, siga ayudando al Gobierno a reformar y reestructurar la Policía Nacional, en particular apoyando la supervisión, orientación, capacitación y selección del personal de policía y el fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional, en consonancia con su estrategia general de transferir progresivamente a sus homólogos haitianos la responsabilidad geográfica y funcional de las tareas convencionales relativas al orden público con arreglo al Plan de reforma (párr. 10)	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Policía: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 10 de la resolución Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos: las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración Reiteración
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	Véase el párr. 10 de la resolución	Reiteración
Policía: reforma y reestructuración	Véase el párr. 10 de la resolución	Reiteración
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 8 de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Reiteración
Reconciliación nacional	Véase el párr. 8 de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Reiteración
Estado de derecho		
Delincuencia organizada: trata de personas y tráfico de drogas	Véase el párr. 11 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Reiteración
Reforma judicial y legislativa	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Reiteración
Prisiones	Alienta también la aplicación del plan estratégico de la Administración Penitenciaria Nacional, y solicita a la MINUSTAH que siga apoyando la orientación y capacitación del personal penitenciario y fortaleciendo la capacidad institucional y operacional (párr. 16)	Reiteración
Otros		
Desarrollo y reconstrucción	Solicita al equipo de las Naciones Unidas en el país que complemente las operaciones de seguridad y desarrollo emprendidas por el Gobierno de Haití con el apoyo de la MINUSTAH mediante actividades destinadas a mejorar efectivamente las condiciones de vida de las poblaciones afectadas y proteger los derechos de los niños, y exhorta a todos los agentes a hacer lo propio, y solicita a la MINUSTAH que continúe ejecutando proyectos de efecto rápido (párr. 13)	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	Véase el párr. 21 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Información pública	Acoge con beneplácito los progresos realizados por la MINUSTAH en la estrategia de comunicaciones y relaciones públicas y solicita que continúe tales actividades (párr. 23)	Reiteración

^a S/2008/586.

Asia

Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán

El Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP) fue establecido por el Consejo de Seguridad el 21 de abril de 1948 en virtud de la resolución 47 (1948). El primer grupo de observadores militares de las Naciones Unidas que supervisó la cesación del fuego entre la India y el Pakistán en el Estado de Jammu y Cachemira llegó a la zona de la misión el 24 de enero de 1949. Los observadores, bajo el mando del Asesor Militar nombrado por el Secretario General, formaban el núcleo de la Misión. Tras la reanudación de las hostilidades en 1971, el UNMOGIP permaneció en la zona para observar los acontecimientos relacionados con el cumplimiento estricto de la cesación del fuego declarada el 17 de diciembre de 1971.

Mandato al comienzo del período que se examina

El mandato del UNMOGIP a principios de 2008, según lo dispuesto en las resoluciones 47 (1948) y 91 (1951), incluía las tareas de observar, en la medida de lo posible, los acontecimientos relacionados con el cumplimiento estricto de la cesación del fuego de 17 de diciembre de 1971, y presentar informes al Secretario General.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo no debatió oficialmente sobre el UNMOGIP, que se financia con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas sin el requisito de un procedimiento de renovación periódico. No hubo cambios en su mandato.

El cuadro 29 ofrece una sinopsis del mandato de la UNMOGIP.

Cuadro 29 UNMOGIP: sinopsis del mandato por categoría

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>	
	<i>47 (1948)</i>	<i>91 (1951)</i>
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a	X ^b

^a Nueva labor prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste

La Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 25 de agosto de 2006 en virtud de la resolución 1704 (2006), como una misión de seguimiento de la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNOTIL). La Oficina se estableció tras una importante crisis política, humanitaria y de seguridad que se desencadenó en Timor-Leste en abril y mayo de 2006. El mandato de la UNMIT, la más reciente de una serie de misiones u operaciones de las Naciones Unidas desplegadas en Timor-Leste desde 1999, incluía prestar apoyo al Gobierno con miras a consolidar la estabilidad y facilitar el diálogo político para lograr la reconciliación nacional; proporcionar apoyo técnico y logístico para las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2007; y garantizar el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad pública mediante la presencia de la policía de las Naciones Unidas.

Mandato al comienzo del período que se examina

En su resolución 1745 (2007), de 22 de febrero de 2007, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMIT hasta el 26 de febrero de 2008. El mandato de la UNMIT a comienzos de 2008, según lo dispuesto en la resolución 1704 (2006), incluía las siguientes tareas: prestar apoyo a Timor-Leste en todos los aspectos del proceso relativo a las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2007; asegurar el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad pública; y facilitar la prestación de asistencia de socorro y para la recuperación.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMIT en dos ocasiones por períodos de un año, el último de ellos hasta el

26 de febrero de 2010. En la resolución 1802 (2008), el Consejo acogió con satisfacción que las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2007 se llevaran a cabo con éxito³¹. El Consejo también acogió con beneplácito la intención del Secretario General de enviar una misión de expertos a la UNMIT para que hiciera una evaluación exhaustiva de las necesidades de la Policía Nacional de Timor-Leste, así como de los ajustes que pudieran ser necesarios en la capacidad técnica de la policía de la Misión³². En las resoluciones 1802 (2008) y 1867 (2009), el Consejo principalmente reiteró las tareas establecidas en el mandato existente de la Misión, pero también amplió el mandato de la UNMIT introduciendo una nueva tarea en el ámbito del estado de derecho para mejorar la eficacia del sistema judicial. En la resolución 1867 (2009), el Consejo añadió el elemento de la asistencia electoral para las elecciones locales previstas para 2009, apoyó la reasunción gradual de las responsabilidades policiales de la Policía Nacional a partir de 2009 y pidió al Gobierno de Timor-Leste y a la UNMIT que cooperaran para llevar a la práctica el proceso de reasunción de las funciones. Durante 2008 y 2009 no hubo cambios en la composición de la UNMIT.

En los cuadros 30 y 31 se ofrece una sinopsis del mandato de la UNMIT durante el período que se examina. El texto íntegro de todos los párrafos de las decisiones del Consejo referentes al mandato figura en el cuadro 32. Se proporciona información sobre la creación de la Misión con fines de referencia; deben consultarse los Suplementos anteriores para recabar información sobre cualquier cambio en esos períodos no abarcados en el presente estudio.

³¹ Resolución 1802 (2008), cuarto párrafo del preámbulo.

³² *Ibid.*, párr. 12.

Cuadro 30
UNMIT: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución			
	1704 (2006)	1745 (2007)	1802 (2008)	1867 (2009)
Fecha de aprobación	25 de agosto de 2006	22 de febrero de 2007	25 de febrero de 2008	26 de febrero de 2009

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

	<i>Resolución</i>			
	<i>1704 (2006)</i>	<i>1745 (2007)</i>	<i>1802 (2008)</i>	<i>1867 (2009)</i>
Establecimiento y ampliación	Establecimiento	Un año	Un año	Un año
Composición autorizada				
Personal militar	34	34	34	34
Personal de policía	1 608	1 748	1 748	1 748
Composición total autorizada	1 642	1 782	1 782	1 782

**Cuadro 31
UNMIT: sinopsis del mandato por categoría**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>			
	<i>1704 (2006)</i>	<i>1745 (2007)</i>	<i>1802 (2008)</i>	<i>1867 (2009)</i>
General				
Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados	X ^a			
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y seguridad	X ^a	X ^b	X ^c	X ^c
Parámetros de referencia			X ^a	X ^b
Coordinación				
Coordinación de los donantes	X ^a		X ^b	X ^c
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a	X ^c	X ^c	X ^c
Coordinación de la colaboración internacional		X ^a		
Asistencia y certificación electorales				
Asistencia electoral	X ^a			X ^b
Cuestiones humanitarias				
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a			
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados				
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	X ^a			
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	X ^a			
Derechos humanos: vigilancia	X ^a			
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a			
Instituciones y gobernanza				
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a		X ^b	X ^c
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad				
Supervisión de fronteras	X ^a			

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>			
	<i>1704 (2006)</i>	<i>1745 (2007)</i>	<i>1802 (2008)</i>	<i>1867 (2009)</i>
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a			
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas	X ^a			
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a		X ^b	X ^c
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	X ^a		X ^c	X ^b
Policía: funciones policiales ejecutivas	X ^a		X ^c	X ^b
Policía: reforma y reestructuración	X ^a		X ^c	
Reforma del sector de la seguridad	X ^a		X ^b	X ^c
Procesos políticos				
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a	X ^c		
Reconciliación nacional	X ^a	X ^c		
Estado de derecho				
Reforma judicial y legislativa			X ^a	X ^c
Justicia de transición	X ^a		X ^b	X ^c
Otros				
Desarrollo y reconstrucción	X ^a	X ^c	X ^c	X ^c
Fomento de la capacidad e independencia de los medios de comunicación	X ^a			
Información pública	X ^a			

^a Nueva labor prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

Cuadro 32
UNMIT: cambios en el mandato, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Resolución 1802 (2008)		
General		
Parámetros de referencia	Pide también al Secretario General que lo mantenga informado periódicamente de la evolución de la situación sobre el terreno y de la aplicación de la presente resolución, en particular de los progresos que realice el Representante Especial en su labor de apoyo al diálogo y la reconciliación y que le presente, a más tardar el 1 de agosto de 2008, un informe que incluya los posibles ajustes del mandato y la dotación de la Misión, y pide además al Secretario General que, en consulta con	Nueva labor prevista en el mandato

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	el Gobierno de Timor-Leste, elabore una estrategia de mediano plazo con criterios de referencia apropiados para realizar el seguimiento de los progresos y medirlos, y que le presente nuevos informes cuando lo considere oportuno (párr. 16)	
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y seguridad	Pide a la UNMIT que tenga plenamente en cuenta las consideraciones de género que se enuncian en la resolución 1325 (2000) como cuestión intersectorial en todo su mandato, y pide también al Secretario General que incluya en sus informes al Consejo los avances logrados en la incorporación de la perspectiva de género en toda la UNMIT, así como todos los demás aspectos relativos a la situación de las mujeres y las niñas, especialmente en relación con la necesidad de protegerlas de la violencia basada en el género, e información detallada sobre las medidas especiales que se hayan propuesto y adoptado para proteger a las mujeres y las niñas de esos actos de violencia (párr. 14)	Reiteración
Coordinación		
Coordinación de los donantes	Exhorta a la UNMIT a que apoye al Gobierno de Timor-Leste en sus gestiones para coordinar la cooperación de los donantes en el ámbito de la creación de capacidad institucional (párr. 9)	Elemento adicional
	Toma nota del establecimiento de la Estrategia de Recuperación Nacional de Timor-Leste, encaminada a hacer frente a los problemas socioeconómicos del país, como la cuestión de los desplazados internos y el fomento de medios de vida sostenibles, y, a ese respecto, exhorta a la UNMIT a que siga cooperando y mantenga la coordinación con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con los asociados pertinentes, en apoyo del Gobierno de Timor-Leste y las instituciones competentes, al igual que en la formulación de políticas de reducción de la pobreza y crecimiento económico (párr. 13)	Reiteración
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Véase el párr. 13 de la resolución	Reiteración
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 9 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Policía: desarrollo de la capacidad	Pide a la UNMIT que, junto con sus asociados, intensifique la labor encaminada a prestar asistencia para continuar la capacitación, la orientación, el desarrollo institucional y el fortalecimiento de la Policía Nacional de Timor-Leste con miras a aumentar su eficacia, incluso en lo que respecta a la atención de las necesidades especiales de las	Elemento adicional

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	mujeres, y que a la vez siga asegurando, mediante la presencia del componente de policía de la Misión, el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad pública en Timor-Leste apoyando a la Policía Nacional, incluso en la esfera de la aplicación de la ley y el mantenimiento de la seguridad pública, con carácter provisional hasta que se vuelva a constituir la Policía Nacional (párr. 11)	
Policía: funciones policiales ejecutivas	Véase el párr. 11 de la resolución	Reiteración
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	Véase el párr. 11 de la resolución	Reiteración
Reforma del sector de la seguridad: cuestiones generales (incluidos la policía y el ejército)	Exhorta también al Gobierno de Timor-Leste a que, con la asistencia de la UNMIT, siga trabajando en el examen amplio de la función y las necesidades futuras del sector de la seguridad, incluidos el Ministerio del Interior, la Policía Nacional de Timor-Leste, el Ministerio de Defensa y las Falintil-Forças Armadas de Defesa de Timor-Leste; habida cuenta de la importancia del sector para la estabilidad a largo plazo, pide a la UNMIT que, en estrecha coordinación con el Gobierno y los donantes pertinentes, intensifique sus actividades de apoyo a ese examen, y acoge con satisfacción el mecanismo de coordinación en tres niveles que se estableció en agosto de 2007 para resolver los problemas más complejos a que se enfrenta el sector de la seguridad (párr. 10)	Elemento adicional
Estado de derecho		
Reforma judicial y legislativa	Pide a la UNMIT que prosiga sus esfuerzos, ajustándolos según sea necesario, para aumentar la eficacia del sistema judicial, y que ayude al Gobierno de Timor-Leste a llevar a cabo los procesos recomendados por la Comisión Especial Independiente de Investigación (párr. 8)	Nueva labor prevista en el mandato
Justicia de transición	Véase el párr. 8 de la resolución	Elemento adicional
Otros		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 13 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Resolución 1867 (2009)		
General		
Parámetros de referencia	Acoge con beneplácito la labor realizada por el Secretario General y el Gobierno de Timor-Leste con objeto de elaborar una estrategia de mediano plazo y establecer criterios de referencia para seguir y medir los progresos registrados en el país, así como para evaluar el nivel y la forma del apoyo que prestan las Naciones Unidas, manteniendo en examen constante los criterios de referencia, y subraya la importancia de que en este proceso los dirigentes y el pueblo de Timor-Leste se impliquen en la estrategia (párr. 18)	Elemento adicional

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y seguridad	Solicita a la UNMIT que tenga plenamente en cuenta las consideraciones de género mencionadas en las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) como cuestión intersectorial en todo su mandato, y solicita también al Secretario General que, en sus informes al Consejo, incluya los avances logrados en la incorporación de la perspectiva de género en toda la UNMIT, así como todos los demás aspectos relativos a la situación de las mujeres y las niñas, especialmente la necesidad de protegerlas de la violencia basada en el género, detallando medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de esos actos de violencia (párr. 15)	Reiteración
Coordinación		
Coordinación de los donantes	Exhorta a la UNMIT a que siga apoyando al Gobierno de Timor-Leste en sus esfuerzos por coordinar la cooperación de los donantes en el ámbito de la creación de capacidad institucional (párr. 12)	Reiteración
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Toma nota de la Estrategia de Recuperación Nacional de Timor-Leste y de que el Gobierno ha declarado 2009 año de la infraestructura, el desarrollo rural y el aumento de la capacidad en materia de recursos humanos, y, a este respecto, exhorta a la UNMIT a que siga cooperando y mantenga la coordinación con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con los asociados pertinentes, para apoyar al Gobierno y a las instituciones competentes en la formulación de políticas de reducción de la pobreza, promoción de medios de vida sostenibles y crecimiento económico (párr. 13)	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Solicita a la UNMIT que preste el apoyo necesario, de conformidad con su mandato actual, para que se celebren las elecciones locales actualmente previstas para 2009, atendiendo a la solicitud formulada por el Gobierno de Timor-Leste, y alienta a la comunidad internacional a que proporcione asistencia en este proceso (párr. 3)	Elemento adicional
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Policía: desarrollo de la capacidad	Solicita a la UNMIT que, en colaboración con los asociados, intensifique sus esfuerzos por prestar asistencia para continuar la capacitación, la orientación, el desarrollo institucional y el fortalecimiento de la Policía Nacional de Timor-Leste con miras a aumentar su eficacia, incluso en lo que respecta a la atención de las necesidades especiales de las mujeres (párr. 7)	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Policía: funciones policiales ejecutivas	Apoya la reasunción gradual de las funciones policiales de la Policía Nacional de Timor-Leste, a partir de 2009, mediante un enfoque por etapas, destacando al mismo tiempo que la Policía Nacional debe cumplir los criterios establecidos de mutuo acuerdo por el Gobierno de Timor-Leste y la UNMIT, enunciados en el párrafo 21 del informe del Secretario General, a fin de garantizar que la Policía Nacional esté preparada para volver a asumir esas funciones en cada uno de los distritos o unidades, solicita al Gobierno de Timor-Leste y a la UNMIT que cooperen entre sí para llevar a la práctica el proceso de reasunción de las funciones y solicita a la Misión que, mediante la presencia de su componente de policía y el apoyo a la Policía Nacional, siga velando por el mantenimiento de la seguridad pública en Timor-Leste, lo cual incluye la aplicación de la ley y el mantenimiento de la seguridad pública, con carácter provisional, hasta que la Policía Nacional se haya reconstituido plenamente (párr. 5)	Elemento adicional
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	Véase el párr. 5 de la resolución	Elemento adicional
Reforma del sector de la seguridad: aspectos generales (personal policial y militar)	Reafirma que sigue siendo importante revisar y reformar el sector de la seguridad en Timor-Leste, en particular que es necesario delimitar las funciones y responsabilidades entre las Falintil-Forças Armadas de Defesa de Timor-Leste y la Policía Nacional de Timor-Leste, fortalecer los marcos jurídicos y mejorar los mecanismos civiles de supervisión y rendición de cuentas de ambos cuerpos de seguridad, y solicita a la UNMIT que siga apoyando al Gobierno de Timor-Leste en esta labor (párr. 4)	Reiteración
Estado de derecho		
Justicia de transición	Solicita a la UNMIT que prosiga sus esfuerzos, ajustándolos según sea necesario para aumentar la eficacia del sistema judicial, a fin de brindar asistencia al Gobierno de Timor-Leste para que lleve a cabo los procesos recomendados por la Comisión de Investigación (párr. 11)	Reiteración
Reforma judicial y legislativa	Solicita a la Misión que continúe sus actividades, ajustándolas según sea necesario para reforzar la eficacia del poder judicial, a fin de brindar asistencia al Gobierno de Timor-Leste para que lleve a cabo los procesos recomendados por la Comisión de Investigación (párr. 11)	Reiteración
Otros		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 13 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración

Europa

Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

La Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 4 de marzo de 1964 en virtud de la resolución 186 (1964) para prevenir la reanudación de las hostilidades entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota. Tras los acontecimientos de 1974, el Consejo encomendó a la UNFICYP algunas funciones adicionales. En ausencia de una solución política, la UNFICYP ha permanecido en la isla para supervisar las líneas de alto el fuego, mantener una zona de amortiguación, realizar actividades humanitarias y apoyar la misión de buenos oficios del Secretario General.

Mandato al comienzo del período que se examina

En su resolución 1789 (2007), de 14 de diciembre de 2007, el Consejo prorrogó el mandato de la UNFICYP hasta el 15 de junio de 2008. El mandato de la UNFICYP a principios de 2008, en virtud de las resoluciones 186 (1964), 355 (1974) y 359 (1974),

incluía las siguientes tareas generales: a) en beneficio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota; b) cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad; c) supervisar las líneas de cesación del fuego; d) mantener una zona de amortiguación; e) llevar a cabo actividades humanitarias; y f) apoyar la misión de buenos oficios del Secretario General.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó sucesivamente el mandato de la UNFICYP por períodos de seis meses, el último de ellos hasta el 15 de junio de 2010. No hubo cambios en el mandato de la UNFICYP.

En los cuadros 33 y 34 se ofrece una sinopsis de la composición y el mandato de la UNFICYP durante el período que se examina. Se proporciona información sobre la creación de la Misión con fines de referencia; deben consultarse los Suplementos anteriores para obtener información sobre cualquier cambio en los períodos intermedios que no se tratan en este documento.

Cuadro 33
UNFICYP: prórrogas del mandato

	Resolución					
	1568 (2004)	1789 (2007)	1818 (2008)	1847 (2008)	1873 (2009)	1898 (2009)
Fecha de aprobación	22 de octubre de 2004	14 de diciembre de 2007	13 de junio de 2008	12 de diciembre de 2008	29 de mayo de 2009	14 de diciembre de 2009
Prórroga	Seis meses	Seis meses	Seis meses	Seis meses	Seis meses	Seis meses
Composición autorizada						
Personal militar	860	860	860	860	860	860
Personal de policía	69	69	69	69	69	69
Composición total autorizada	929	929	929	929	929	929

Cuadro 34
UNFICYP: sinopsis del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución							
	186 (1964)	355 (1974)	1568 (2004)	1789 (2007)	1818 (2008)	1847 (2008)	1873 (2009)	1898 (2009)
Cuestiones humanitarias								
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a							
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad								
Policía: funciones policiales ejecutivas	X ^a							
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a	X ^b						
Procesos políticos								
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a							

^a Nueva labor prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

La Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) fue establecida por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 849 (1993), de 9 de julio de 1993, para verificar el cumplimiento del acuerdo de alto el fuego entre el Gobierno de Georgia y las autoridades de Abjasia en Georgia. El mandato de la UNOMIG terminó el 15 de julio de 2009.

Mandato al comienzo del período que se examina

En su resolución 1781 (2007), el Consejo prorrogó el mandato del Comité hasta el 15 de abril de 2008. El mandato de la UNOMIG a principios de 2008, según se establece en las resoluciones 937 (1994) y 1077 (1996), consistía principalmente en vigilar y verificar la aplicación del Acuerdo de cesación del

fuego y separación de las fuerzas y las tareas conexas³³.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNOMIG sucesivamente en tres ocasiones, una vez por un período de seis meses y otras dos veces por períodos de cuatro meses, el último hasta el 15 de junio de 2009. Un proyecto de resolución³⁴ que habría prorrogado de nuevo el mandato de la UNOMIG no se aprobó a causa del voto negativo de un miembro permanente del Consejo (Federación de Rusia). Por tanto, el mandato de la UNOMIG terminó el 15 de julio de 2009³⁵.

Durante el período sobre el que se informa no hubo cambios importantes en el mandato de la UNOMIG. Sin embargo, el Consejo pidió al Secretario

³³ S/1994/583 y Corr.1, anexo I.

³⁴ S/2009/310.

³⁵ Para más información, véase la parte I, sección 26, en relación con la situación en Georgia.

General que utilizara el mandato de la UNOMIG para prestar apoyo a las partes en la aplicación de medidas de fomento de la confianza y establecer un diálogo intenso y significativo.

Los cuadros 35 y 36 ofrecen una sinopsis de la composición y el mandato de la UNOMIG durante el período que se examina. El texto íntegro de todos los

párrafos de las decisiones del Consejo referentes al mandato figura en el cuadro 37. Se proporciona información sobre la creación de la Misión con fines de referencia; deben consultarse los Suplementos anteriores para recabar información sobre cualquier cambio en esos períodos no abarcados en el presente estudio.

Cuadro 35
UNOMIG: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución							
	849 (1993)	937 (1994)	1077 (1996)	1494 (2003)	1781 (2007)	1808 (2008)	1839 (2008)	1866 (2009)
Fecha de aprobación	9 de julio de 1993	21 de julio de 1994	22 de octubre de 1996	30 de enero de 2003	15 de octubre de 2007	15 de abril de 2008	9 de octubre de 2008	13 de febrero de 2009
Establecimiento y prórroga	Establecimiento			Seis meses	Seis meses	Seis meses	Cuatro meses	Cuatro meses
Composición autorizada								
Personal militar	50	136	136	136	136	136	136	136
Personal de policía				20	20	20	20	20
Composición total autorizada	50	136	136	156	156	156	156	156

Cuadro 36
UNOMIG: sinopsis del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución						
	937 (1994)	1077 (1996)	1494 (2003)	1781 (2007)	1808 (2008)	1839 (2008)	1866 (2009)
Desmilitarización y control de armamentos							
Desmilitarización o supervisión de armas	X ^a						
Cuestiones humanitarias							
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a						
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados							
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad		X ^a					
Derechos humanos: vigilancia		X ^a					
Derechos humanos: promoción y protección		X ^a					

Categoría y tarea encomendada	Resolución						
	937 (1994)	1077 (1996)	1494 (2003)	1781 (2007)	1808 (2008)	1839 (2008)	1866 (2009)
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad							
Supervisión de fronteras	X ^a						
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a						
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a						
Policía: desarrollo de la capacidad			X ^a				
Procesos políticos							
Facilitación del proceso político	X ^a				X ^b		
Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y apoyo a estas	X ^a						

^a Nuevas tareas encomendadas.

^b Elemento adicional.

Cuadro 37
UNOMIG: cambios en el mandato, 2008-2009

Categoría y tarea encomendada	Disposiciones	Cambio en el mandato
Resolución 1808 (2008)		
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Pide al Secretario General que haga pleno uso de su mandato a fin de alentar y ayudar a las partes a aplicar medidas para fomentar la confianza y entablar un diálogo intenso y significativo, con miras a lograr una solución duradera y general, incluso facilitando la celebración de una reunión al más alto nivel, y que, en su próximo informe sobre la situación en Abjasia (Georgia), le comunique los progresos realizados en tal sentido (párr. 17)	Elemento adicional

Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

La Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 10 de junio de 1999 en virtud de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad. Se le encomendó la tarea de proporcionar una administración de transición en Kosovo y, al mismo tiempo, establecer y supervisar el desarrollo de instituciones autónomas provisionales democráticas.

Mandato al comienzo del período que se examina

El Consejo estableció la UNMIK por un período indefinido. El mandato establecido en la resolución 1244 (1999) incluía las siguientes tareas generales: promover el establecimiento de la autonomía y un autogobierno sustanciales en Kosovo; cumplir funciones administrativas civiles básicas; organizar y supervisar el desarrollo de instituciones provisionales, incluida la celebración de elecciones; transferir las funciones administrativas de la Misión a medida que se

establezcan esas instituciones; facilitar un proceso político encaminado a determinar el estatuto futuro de Kosovo; apoyar la reconstrucción de la infraestructura básica y otras tareas de reconstrucción económica; apoyar la ayuda humanitaria y el socorro en casos de desastre; mantener la ley y el orden público; proteger y promover los derechos humanos; y asegurar el regreso seguro y libre de los refugiados y las personas desplazadas³⁶.

³⁶ Para más información, véase la parte I, secc. 25.B, en relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999).

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período sobre el que se informa, no hubo ninguna decisión del Consejo relacionada con la UNMIK.

En el cuadro 38 se ofrece una sinopsis del mandato de la UNMIK durante el período que se examina. Deben consultarse los Suplementos anteriores para recabar información sobre cualquier cambio en esos periodos no abarcados en el presente estudio.

Cuadro 38
UNMIK: sinopsis del mandato por categoría

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>
	<i>1244 (1999)</i>
Coordinación	
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a
Cuestiones humanitarias	
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados	
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a
Instituciones y gobernanza	
Establecimiento de la administración	X ^a
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad	
Policía: funciones policiales ejecutivas	X ^a
Coordinación entre civil-militar	X ^a
Procesos políticos	
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a
Otros	
Desarrollo y reconstrucción	X ^a

^a Nueva labor prevista en el mandato.

Oriente Medio

Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua

El Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) fue establecido por el Consejo de Seguridad el 29 de mayo de 1948, en virtud de su resolución 50 (1948), tras la guerra de 1948; fue la primera operación de mantenimiento de la paz establecida por las Naciones Unidas. Desde entonces, los observadores militares del ONUVT han permanecido en el Oriente Medio y han seguido ayudando a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) y cooperando con esta en el Golán y con la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) para vigilar los acuerdos de alto el fuego, supervisar los acuerdos de armisticio y evitar que los incidentes aislados tengan consecuencias más graves.

Mandato al comienzo del período que se examina

El mandato del ONUVT a principios de 2008, en virtud de lo dispuesto en las resoluciones 50 (1948) y

73 (1949) incluía, entre otras, las siguientes tareas generales: a) supervisar la cesación de las hostilidades; b) supervisar los acuerdos de armisticio; y c) evitar que los incidentes aislados se agraven y ayudar a otras operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de la región a cumplir sus mandatos respectivos.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo no aprobó ninguna resolución relativa al ONUVT. No hubo cambios en el mandato del ONUVT.

En el cuadro 39 se ofrece una sinopsis del mandato del ONUVT durante el período que se examina. Se proporciona información sobre la creación de la Misión con fines de referencia; deben consultarse los Suplementos anteriores para recabar información sobre cualquier cambio en esos períodos no abarcados en el presente estudio.

Cuadro 39
ONUVT: sinopsis del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución	
	50 (1948)	73 (1949)
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a	X ^b

^a Nueva labor prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 31 de mayo de 1974 en virtud de su resolución 350 (1974), después de la guerra de 1967 y la posterior separación acordada entre las fuerzas israelíes y sirias en el Golán. Desde entonces, la FNUOS ha permanecido en la zona para

mantener la cesación del fuego entre Israel y la República Árabe Siria y supervisar la ejecución del acuerdo sobre la separación.

Mandato al comienzo del período que se examina

En virtud de la resolución 1788 (2007), de 14 de diciembre de 2007, el Consejo prorrogó el mandato de la FNUOS hasta el 30 de junio de 2008. El mandato de la FNUOS a principios de 2008, según se estipula en la

resolución 350 (1974), incluía las siguientes tareas generales: a) mantener el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria; b) supervisar la separación entre las fuerzas israelíes y sirias; y c) supervisar las zonas de separación y limitación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo sobre la Separación de mayo de 1974.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó, en una serie de resoluciones, el mandato de la FNUOS por períodos de seis meses, el último de ellos hasta el 30 de junio de 2010. Además, el Consejo siguió aprobando, de conformidad con la práctica anterior, una declaración de la Presidencia complementaria inmediatamente después de la

aprobación de la resolución. El Consejo dijo que la situación en el Oriente Medio era tensa y probablemente lo seguiría siendo, a menos y hasta que se alcanzara una solución general que abarcara todos los aspectos del problema del Oriente Medio³⁷. Durante el período sobre el que se informa no hubo cambios en el mandato de la FNUOS.

En los cuadros 40 y 41 se ofrece una sinopsis de la composición y el mandato de la FNUOS durante el período que se examina. Se proporciona información sobre la creación de la Misión con fines de referencia; deben consultarse los Suplementos anteriores para recabar información sobre cualquier cambio en esos períodos no abarcados en el presente estudio.

³⁷ S/PRST/2008/25, S/PRST/2008/46, S/PRST/2009/18 y S/PRST/2009/34.

Cuadro 40
FNUOS: prórrogas del mandato

	Resolución					
	350 (1974)	1788 (2007)	1821 (2008)	1848 (2008)	1875 (2009)	1899 (2009)
Fecha de aprobación	31 de mayo de 1974	14 de diciembre de 2007	27 de junio de 2008	12 de diciembre de 2008	23 de junio de 2009	16 de diciembre de 2009
Establecimiento y prórroga	Establecimiento	Seis meses	Seis meses	Seis meses	Seis meses	Seis meses
Composición autorizada						
Personal militar	1 250	1 250	1 250	1 250	1 250	1 250
Composición total autorizada	1 250	1 250	1 250	1 250	1 250	1 250

Cuadro 41
FNUOS: sinopsis del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución					
	350 (1974)	1788 (2007)	1821 (2008)	1848 (2008)	1875 (2009)	1899 (2009)
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad						
Supervisión de la cesación del fuego						X ^a

^a Nueva labor prevista en el mandato.

Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

La Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 19 de marzo de 1978 en virtud de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) a fin de confirmar el retiro de las fuerzas israelíes del Líbano meridional, restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona. El Consejo introdujo cambios en el mandato de la Fuerza después de la incursión de Israel en el Líbano en 1982 y su posterior retiro hasta la Línea Azul en 2000; además, el Consejo amplió el mandato de la FPNUL en agosto de 2006 para hacer frente a la constante intensificación de las hostilidades en el Líbano y en Israel después del ataque lanzado por Hizbollah en julio de ese año. Las funciones de la Misión incluían vigilar la cesación de las hostilidades, acompañar y apoyar a las Fuerzas Armadas Libanesas a medida que se desplegaban en todo el sur del Líbano y ampliar su asistencia para ayudar a garantizar el acceso humanitario a la población civil y el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de las personas desplazadas.

Mandato al comienzo del período que se examina

En virtud de su resolución 1773 (2007), de 24 de agosto de 2007, el Consejo prorrogó el mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2008. El mandato de

la FPNUL a principios de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 425 (1978), 426 (1978) y 1701 (2006), incluía, entre otras, las siguientes tareas generales: a) vigilar la cesación de las hostilidades; b) acompañar y apoyar a las Fuerzas Armadas Libanesas a medida que se desplegaban en todo el sur del Líbano; y c) ampliar su asistencia para ayudar a asegurar el acceso humanitario a la población civil y el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de las personas desplazadas.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la FPNUL dos veces por períodos de un año, el último de ellos hasta el 31 de agosto de 2010. No hubo cambios importantes en el mandato de la FPNUL. En la resolución 1832 (2008), el Consejo acogió con satisfacción la ampliación de las actividades coordinadas entre la FPNUL y las Fuerzas Armadas del Líbano y las alentó a que intensificaran esa cooperación.

En los cuadros 42 y 43 se ofrece una sinopsis de los cambios en la composición y el mandato de la FPNUL durante el período que se examina. El texto íntegro de todos los párrafos de las decisiones del Consejo referentes al mandato figura en el cuadro 44. Se proporciona información sobre la creación de la Misión con fines de referencia; deben consultarse los Suplementos anteriores para recabar información sobre cualquier cambio en esos períodos no abarcados en el presente estudio.

Cuadro 42
FPNUL: prórrogas del mandato

	Resolución				
	426 (1978)	1701 (2006)	1773 (2007)	1832 (2008)	1884 (2009)
Fecha de aprobación	19 de marzo de 1978	11 de agosto de 2006	24 de agosto de 2007	27 de agosto de 2008	27 de agosto de 2009
Prórroga	Un año	Un año	Un año	Un año	Un año
Composición autorizada					
Personal militar	4 000	15 000	15 000	15 000	15 000
Composición total autorizada	4 000	15 000	15 000	15 000	15 000

Cuadro 43
FPNUL: sinopsis del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución				
	425 (1978)	426 (1978)	1701 (2006)	1832 (2008)	1884 (2009)
General					
Autorización para el uso de la fuerza			X ^a		
Coordinación					
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas de la región		X ^a			
Desmilitarización y control de armamentos					
Desmilitarización o supervisión de armas			X ^a		
Cuestiones humanitarias					
Coordinación y apoyo humanitarios			X ^a		
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso			X ^a		
Instituciones y gobernanza					
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	X ^a	X ^c	X ^b		
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad					
Supervisión de fronteras			X ^a		
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a	X ^b	X ^b		
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas			X ^a		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos			X ^a		
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario			X ^a		
Apoyo a las fuerzas nacionales militares			X ^a	X ^b	X ^c
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a	X ^c	X ^b		

^a Nueva labor prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

Cuadro 44
FPNUL: cambios en el mandato, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Resolución 1832 (2008)		
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	Encomia el papel positivo de la FPNUL, cuyo despliegue junto con las Fuerzas Armadas del Líbano ha ayudado a establecer un nuevo entorno estratégico en el sur del Líbano, acoge con satisfacción la ampliación de las actividades coordinadas entre la FPNUL y las Fuerzas Armadas del Líbano y las alienta a que intensifiquen esta cooperación (párr. 2)	Elemento adicional
Resolución 1884 (2009)		
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	Encomia el papel positivo de la FPNUL, cuyo despliegue junto con las Fuerzas Armadas del Líbano ha contribuido a establecer un nuevo entorno estratégico en el Líbano meridional, acoge con beneplácito la ampliación de las actividades coordinadas entre la FPNUL y las Fuerzas Armadas del Líbano y alienta a que siga intensificándose esa cooperación (párr. 2)	Reiteración

II. Misiones políticas y de consolidación de la paz

Sinopsis

Esta sección se centra en las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad durante el período que se examina, en relación con el establecimiento de las misiones políticas y de consolidación de la paz, y con la introducción de cambios en los mandatos y la terminación de dichos mandatos. Incluye un panorama general del mandato autorizado de cada misión al comienzo del periodo y los textos completos de todos los párrafos relativos a los cambios introducidos en dicho mandato, así como en otros documentos seleccionados. Las misiones están organizadas por regiones y enumeradas en el orden en que fueron creadas.

Panorama general de las misiones políticas y de consolidación de la paz durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad, además de autorizar misiones de mantenimiento de la paz, siguió prestando apoyo a las

misiones políticas, de consolidación de la paz y de asistencia sobre el terreno para ayudar a cumplir su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Estas misiones varían ampliamente en su estructura, tamaño y mandato y consisten en dos oficinas políticas regionales, cuatro oficinas integradas o de consolidación de la paz, y dos misiones de asistencia en gran escala que operaron junto con las fuerzas multinacionales autorizadas por el Consejo en el Afganistán y el Iraq.

Durante 2008 y 2009, hubo 11 misiones políticas y oficinas de consolidación de la paz sobre el terreno autorizadas por el Consejo. Aunque el número de misiones se mantuvo constante, en la República Centroafricana, Guinea-Bissau y Sierra Leona el Consejo reconfiguró las oficinas existentes como oficinas integradas de consolidación de la paz, y de este modo el centro de atención de los mandatos en esos países se desplazó, de las preocupaciones inmediatas posteriores a los conflictos, a una

responsabilidad de coordinar una participación más amplia de las Naciones Unidas.

El Consejo también autorizó otras iniciativas políticas que podían considerarse misiones políticas, pero que no están abarcadas en esta sección. Entre ellas cabe citar el nombramiento de enviados y otros representantes sobre el terreno, que se trata en la Parte IX, y otros casos en que el Consejo autorizó el apoyo político y financiero, incluido el apoyo prestado a la Comisión Mixta Camerún-Nigeria³⁸.

En los cuadros 45 y 46 se ofrece un panorama general de los mandatos de las misiones políticas y de consolidación de la paz durante el período de que se

trata³⁹. Una comparación de los cuadros indica que la gama de tareas encomendadas generalmente era más amplia en las misiones africanas que en las misiones no africanas. También hay una gran diferencia en la naturaleza de los mandatos. Por ejemplo, las nueve misiones de África tenían mandatos relativos a la reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad, mientras que ello se aplicaba solo a dos de las cinco misiones desplegadas fuera de África. Al mismo tiempo, cinco de las nueve misiones africanas tenían mandatos para prestar apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz, lo que refleja la atención prestada por los países africanos a ese órgano. En todas las misiones, la tarea más habitual enunciada en los mandatos era la relativa a los procesos políticos.

³⁸ El Secretario General estableció la Comisión Mixta Camerún-Nigeria con el propósito de facilitar la aplicación de la decisión de la Corte Internacional de Justicia de 10 de octubre de 2002, relativa a la controversia fronteriza entre el Camerún y Nigeria. Desde 2004, el Consejo de Seguridad había autorizado un equipo de apoyo para la Comisión Mixta, sufragado con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Véase S/2004/298 y S/2009/642.

³⁹ Las misiones en la República Centroafricana, Guinea-Bissau y Sierra Leona fueron reconfiguradas como oficinas integradas de consolidación de la paz durante el período de que se trata. Las misiones predecesoras y sucesoras se incluyen en el cuadro 45

Cuadro 45

Mandatos concretos en las misiones políticas y de consolidación de la paz en África

Mandato	UNPOS	UNOGBI S	UNIOGBIS	BONUSCA	BINUCA	UNOWA	UNIOSIL	UNIPSIL	BINUB
Coordinación	X		X	X	X	X	X	X	X
Desmilitarización y control de armamentos	X	X	X		X				X
Asistencia y certificación electorales	X	X			X	X	X	X	X
Cuestiones humanitarias	X					X			
Derechos humanos	X	X	X	X	X		X	X	X
Instituciones y gobernanza	X	X	X		X	X	X	X	X
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Procesos políticos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estado de derecho	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo y reconstrucción	X			X			X	X	

Mandato	UNPOS	UNOGBI S	UNIOGBIS	BONUCA	BINUCA	UNOWA	UNIOSIL	UNIPSIL	BINUB
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz		X	X		X		X	X	

Abreviaturas: BINUB, Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi; BINUCA, Oficina Integrada de las Naciones Unidas en la República Centroafricana; BONUCA, Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana; UNIOGBIS, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau; UNIOSIL, Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona; UNIPSIL, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona; UNOGBI, Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau; UNOWA, Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental; UNPOS, Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia.

Cuadro 46

Mandatos concretos en las misiones políticas y de consolidación de la paz: Asia y Oriente Medio

Mandato	UNAMA	UNAMI	UNMIN	OCENUL	CRNUDPAC
Coordinación	X	X		X	X
Desmilitarización y control de armamentos	X	X	X		
Asistencia y certificación electorales	X	X	X		
Cuestiones humanitarias	X	X			
Derechos humanos	X	X			
Instituciones y gobernanza	X	X			
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad	X		X		
Procesos políticos	X	X	X	X	X
Estado de derecho	X	X			
Desarrollo y reconstrucción	X	X			
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz					

Abreviaturas: UNAMA, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán; UNAMI, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq; UNMIN, Misión de las Naciones Unidas en Nepal; CRNUDPAC, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central; OCENUL, Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano.

Cambios en los mandatos en 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo amplió el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y la Oficina Política de las Naciones Unidas en Somalia, manteniendo al mismo tiempo invariable en gran parte los mandatos de otras misiones. Las nuevas oficinas integradas en la

República Centroafricana y Sierra Leona recibieron un menor número de tareas encomendadas que sus predecesores, mientras que en los hechos aumentó el número total de nuevos temas del mandato de la Oficina en Guinea-Bissau. A continuación figura un desglose detallado de todos los cambios en los mandatos

Reuniones del Consejo y decisiones relativas a la consolidación de la paz

Durante 2008 y 2009, el Consejo se reunió en varias ocasiones para examinar el tema titulado "Consolidación de la paz después de los conflictos". En dos de esas reuniones, el Consejo examinó la cuestión de la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos⁴⁰, incluidas las cuestiones de la capacidad civil adecuada y la necesidad de una mayor coordinación entre todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas.

El Consejo ha aprobado también dos declaraciones de la Presidencia sobre esta cuestión. En la primera declaración de la Presidencia, aprobada el 20 de mayo de 2008, el Consejo reconoció que el apoyo a los Estados para recuperarse de los conflictos y consolidar una paz sostenible era un reto importante que se presentaba a la comunidad internacional, y que una respuesta efectiva requería que las actividades políticas, humanitarias, de seguridad, y de desarrollo fueran integradas y coherentes. El Consejo también reconoció que, sobre todo inmediatamente después de un conflicto, los países afectados tenían necesidades urgentes incluidas, entre otras, el restablecimiento de las instituciones de gobierno, el desarme, la desmovilización y reintegración de las fuerzas armadas, la reforma del sector de seguridad, la justicia de transición, la reconciliación, el restablecimiento del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y la revitalización económica. También se subrayó que en la consolidación de la paz después de los conflictos era esencial contar con expertos civiles para ayudar a satisfacer esas necesidades, y alentó los esfuerzos para atender a la necesidad urgente de contar con expertos civiles que pudieran enviarse rápidamente⁴¹.

En la segunda declaración de la Presidencia, aprobada el 22 de julio de 2009, el Consejo acogió con beneplácito el informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos⁴², como importante contribución para dar una respuesta internacional más efectiva y coherente a la consolidación de la paz después de los conflictos. El Consejo también reconoció, entre otras cosas, la importancia de iniciar la asistencia para la

consolidación de la paz lo antes posible, y afirmó la importancia de una pronta consideración de la consolidación de la paz en sus propias deliberaciones y de asegurar la coherencia entre el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y el desarrollo para poder dar una respuesta temprana eficaz a las situaciones posteriores a los conflictos⁴³.

En otras dos reuniones celebradas sobre el tema el Consejo se centró en los informes de la Comisión de Consolidación de la Paz y también abarcó las situaciones en Burundi, la República Centroafricana, Guinea-Bissau y Sierra Leona⁴⁴.

África

Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia

La Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 15 de abril de 1995, mediante una declaración de la Presidencia⁴⁵, para prestar asistencia al Secretario General en la promoción de la causa de la paz y la reconciliación en Somalia mediante contactos con los dirigentes somalíes, las organizaciones civiles y los Estados y las organizaciones interesadas.

Mandato al comienzo del período de examen

Mediante un intercambio de cartas de fecha 27 de diciembre de 2007, el Consejo apoyó la intención del Secretario General de continuar las actividades de la UNPOS para el bienio 2008-2009⁴⁶. El mandato de la UNPOS a principios de 2008, como se indica en una carta dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo⁴⁷, incluía entre otras, las siguientes tareas generales: a) reforzar las instituciones federales de transición y alentar un diálogo inclusivo entre todas las partes de Somalia; b) coordinar el apoyo que las Naciones Unidas prestan a las instituciones federales de transición de Somalia en los ámbitos político, de seguridad, electoral, humanitario y de desarrollo; c)

⁴³ S/PRST/2009/23, párrafos 3º y 12º

⁴⁴ S/PV.5997 y S/PV.6224. Para más información, véase la parte I, secc. 38 y la parte IX, secc. VII.

⁴⁵ S/PRST/1995/15.

⁴⁶ S/2007/762 y S/2007/763.

⁴⁷ S/2007/762.

⁴⁰ Véanse S/PV.5895 y S/PV.6165. Para más información, véase la parte I, cap. I, secc. 38.

⁴¹ S/PRST/2008/16.

⁴² S/2009/304.

trabajar con los colaboradores extranjeros; d) apoyar la preparación de una hoja de ruta para el proceso de paz de Somalia, en colaboración con el Gobierno Federal de Transición, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la comunidad internacional; y e) trabajar en colaboración estrecha con la Sede de las Naciones Unidas en la preparación de planes para situaciones imprevistas con miras a una posible misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo aprobó varias resoluciones y otras decisiones para ampliar el mandato de la UNPOS en los ámbitos de la desmilitarización y el control de armamentos, los derechos humanos, la reforma del sector de la seguridad, la policía, el estado de derecho y la coordinación de la lucha contra la piratería. El mandato de la Oficina se prorrogó una vez por un período de dos años, que abarca 2010 y 2011.

En su resolución 1814 (2008), el Consejo asignó a la UNPOS la responsabilidad adicional de apoyo constitucional y electoral, al decidir que la UNPOS y el equipo de las Naciones Unidas en el país debían aumentar su apoyo a las instituciones federales de transición con el objeto de elaborar una constitución y celebrar un referéndum constitucional, así como elecciones libres y democráticas, en 2009, y de facilitar

la coordinación del apoyo de la comunidad internacional a esos esfuerzos. Ello se reiteró ampliamente en la resolución 1863 (2009), en virtud de la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de la Unión Africana en Somalia⁴⁸ y, además, pidió a la UNPOS que promoviera la paz y la estabilidad duraderas en Somalia mediante la aplicación del Acuerdo de Paz de Djibouti. Asimismo, pidió al Secretario General que elaborara de inmediato planes para situaciones imprevistas con miras al despliegue de oficinas y organismos de las Naciones Unidas en Somalia. Por último, mediante un intercambio de cartas de fechas 15 y 21 de diciembre de 2009⁴⁹, el Consejo hizo suya la decisión del Secretario General de que la UNPOS continuara sus tareas durante el bienio 2010-2011, al mismo tiempo que añadió tareas en el aspecto de la coordinación sobre el terreno de los esfuerzos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en la lucha contra la piratería.

En el cuadro 47 se ofrece un panorama general del mandato de la UNPOS. El texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato figura en el cuadro 48. Se proporciona información sobre la creación de la UNPOS con fines de referencia; conviene consultar los Suplementos anteriores para recabar información sobre cualquier cambio en los períodos intermedios no abarcados en el presente estudio.

⁴⁸ Para más información, véase la parte VIII.

⁴⁹ S/2009/664 y S/2009/665.

Cuadro 47
UNPOS: panorama general del mandato, por categoría

Categoría y tarea encomendada	S/PRST/1995/15	S/2005/729 y S/2005/730	S/2007/762 y S/2007/763	Resolución 1814 (2008)	Resolución 1863 (2009)	Resolución 1872 (2009)	S/2009/664 y S/2009/665
Coordinación							
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en el país			X ^a	X ^b	X ^b	X ^c	X ^b
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a		X ^a	X ^b	X ^c		X ^b
Desmilitarización y control de armamentos							
Desarme, desmovilización y reintegración						X ^a	

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>S/PRST/1995/15</i>	<i>S/2005/729 y S/2005/730</i>	<i>S/2007/762 y S/2007/763</i>	<i>Resolución 1814 (2008)</i>	<i>Resolución 1863 (2009)</i>	<i>Resolución 1872 (2009)</i>	<i>S/2009/664 y S/2009/665</i>
Armas pequeñas y armas ligeras						X ^a	
Asistencia y certificación electorales							
Asistencia electoral		X ^a	X ^b				X ^c
Cuestiones humanitarias							
Coordinación y apoyo humanitario		X ^a	X ^b				X ^c
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados							
Derechos humanos: promoción y protección;			X ^a				
Derechos humanos: fomento de la capacidad						X ^b	
Derechos humanos: vigilancia			X ^a				
Instituciones y gobernanza							
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a	X ^a	X ^b			X ^b	X ^b
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado							X ^a
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad							
Policía: fomento de la capacidad						X ^a	
Reforma del sector de la seguridad				X ^a		X ^b	X ^b
Procesos políticos							
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	X ^a	X ^c	X ^a	X ^b	X ^b	X ^c	X ^c
Reconciliación nacional	X ^a	X ^c				X ^b	
Vigilancia y aplicación del acuerdo de paz					X ^a		
Estado de derecho							
Promoción del estado de derecho						X ^a	
Prisiones						X ^a	
Apoyo constitucional				X ^a			

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>S/PRST/1995/15</i>	<i>S/2005/729 y S/2005/730</i>	<i>S/2007/762 y S/2007/763.</i>	<i>Resolución 1814 (2008)</i>	<i>Resolución 1863 (2009)</i>	<i>Resolución 1872 (2009)</i>	<i>S/2009/664 y S/2009/665.</i>
Otras cuestiones							
Planes para situaciones imprevistas		X ^a	X ^c	X ^c			X ^c
Desarrollo y reconstrucción		X ^a		X ^b	X ^c		X ^c
Movilización de recursos				X ^a	X ^c		
Coordinación de la lucha contra la piratería							X ^a

^a Tarea recientemente encomendada.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

Cuadro 48

UNPOS: cambios en el mandato, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Resolución 1814 (2008)		
Coordinación		
Coordinación de la colaboración internacional	<p>Decide que la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS) y el equipo de las Naciones Unidas en el país, al promover una solución amplia y duradera para Somalia y, por conducto de la promoción del proceso político ya en marcha, aumenten su apoyo a las instituciones federales de transición con el objeto de elaborar una constitución y celebrar un referéndum constitucional, así como elecciones libres y democráticas, en 2009, como se dispone en la Carta Federal de Transición, y de facilitar la coordinación del apoyo de la comunidad internacional a esas iniciativas, y pide al Secretario General que, dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de la presente resolución, presente un informe sobre los progresos alcanzados en esa labor (párr. 5);</p> <p>Apoya la labor que llevan a cabo las Naciones Unidas, la Unión Africana y los Estados Miembros interesados, en estrecha colaboración con el Gobierno Federal de Transición, para desarrollar instituciones del sector de la seguridad en Somalia, y pide al Representante Especial del Secretario General que fortalezca su papel de coordinación en ese ámbito, integrando los programas pertinentes de las Naciones Unidas y las actividades de los Estados Miembros (párr. 15);</p>	Elemento adicional
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en el país	Apoya enérgicamente el enfoque propuesto por el Secretario General en su informe de 14 de marzo de 2008, celebra su intención de presentar una estrategia de las Naciones Unidas actualizada, amplia e integrada para lograr la paz y la estabilidad en Somalia en que se reúnan e integren iniciativas políticas, de seguridad y programáticas conforme a una secuencia determinada	Elemento adicional

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

Categoría y tarea encomendada *Disposiciones* *Cambio en el mandato*

y de forma que se refuercen mutuamente y de incluir una evaluación de la capacidad de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia para aplicar la estrategia, y pide al Secretario General que presente la versión actualizada al Consejo de Seguridad dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de la presente resolución (párr. 2);

Asistencia y certificación electorales

Asistencia electoral	Véase el párr. 5 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Elemento adicional
----------------------	--	--------------------

Cuestiones humanitarias

Coordinación y apoyo humanitario	Pide al Secretario General que fortalezca la labor que se lleva a cabo para establecer un mecanismo dirigido por las Naciones Unidas para reunir a las organizaciones humanitarias que realizan actividades en Somalia, el Gobierno Federal de Transición, los donantes y otras partes pertinentes y facilitar las consultas entre ellas a fin de ayudar a resolver las cuestiones del acceso, la seguridad y el suministro de socorro humanitario en toda Somalia, y le pide también que informe sobre los progresos realizados en el informe mencionado en el párrafo 5 <i>supra</i> (párr. 13);	Elemento adicional
----------------------------------	--	--------------------

Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados

Derechos humanos: promoción y protección	Pide al Secretario General que establezca una capacidad efectiva dentro de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia encargada de supervisar y afianzar la protección de los derechos humanos en Somalia y que garantice la coordinación, según corresponda, entre la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el experto independiente del Consejo de Derechos Humanos y pide también al Secretario General que le dé a conocer los progresos que se logren a este respecto en el informe mencionado en el párrafo 5 <i>supra</i> (párr. 14);	Nueva tarea encomendada
--	--	-------------------------

Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 14 de la resolución, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
------------------------------	--	-------------------------

Instituciones y gobernanza

Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 5 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Elemento adicional
---	--	--------------------

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Reforma del sector de la seguridad	Véase el párr. 15 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 5 de la resolución <i>supra</i> , en la sección relativa a coordinación	Elemento adicional
Estado de derecho		
Apoyo constitucional	Véase el párr. 5 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Otras cuestiones		
Planes para situaciones imprevistas	Véase el párr. 8 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Reiteración
Resolución 1863 (2009)		
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en el país	Pide al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia, coordine todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en este país, ofrezca sus buenos oficios y su apoyo político a las gestiones para establecer una paz y estabilidad duraderas en Somalia y movilice recursos y apoyo de la comunidad internacional para la recuperación económica inmediata y el desarrollo económico a largo plazo de Somalia; decide que la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y el equipo de las Naciones Unidas en el país continúen promoviendo una paz y estabilidad duraderas en Somalia mediante la aplicación del Acuerdo de Paz de Djibouti y facilitando la coordinación del apoyo internacional a esa labor; y pide al Secretario General que elabore de inmediato planes para situaciones imprevistas con miras al despliegue de oficinas y organismos de las Naciones Unidas en Somalia (párr. 16).	Elemento adicional
Coordinación de la colaboración internacional	Véase el párr. 16 de la resolución, <i>supra</i>	Reiteración

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
--------------------------------------	----------------------	-----------------------------

Procesos políticos

Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 16 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Elemento adicional
Vigilancia y aplicación del acuerdo de paz	Véase el párr. 16 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada

Otras cuestiones

Planificación para imprevistos	Véase el párr. 16 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Reiteración
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 16 de la resolución <i>supra</i> , en la sección relativa a coordinación	Elemento adicional
Movilización de recursos	Véase el párr. 16 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada

Resolución 1872 (2009)

Coordinación

Coordinación con entidades de las Naciones Unidas en el país	Pide al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS), coordine con eficacia todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en Somalia y formule un enfoque integrado de ellas, ofrezca sus buenos oficios y su apoyo político a las gestiones para establecer una paz y una estabilidad duraderas en Somalia y movilice recursos y apoyo de la comunidad internacional para la recuperación inmediata y el desarrollo económico a largo plazo de Somalia (párr. 21)	Reiteración
--	---	-------------

Desmilitarización y control de armamentos

Desarme, desmovilización y reintegración	Pide al Secretario General que siga prestando asistencia al Gobierno Federal de Transición en el desarrollo de las instituciones de seguridad de transición, incluidas la Fuerza de Policía de Somalia y la Fuerza de Seguridad Nacional, y pide también al Secretario General que apoye al Gobierno Federal de Transición en la elaboración de una estrategia nacional de seguridad que incluya planes de lucha contra el tráfico ilícito de armas, desarme, desmovilización y reintegración, y servicios judiciales y penitenciarios (párr. 9);	Nueva tarea encomendada
Armas pequeñas y armas ligeras	Véase el párr. 9 de la resolución, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: fomento de la capacidad	Pide al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia y la UNPOS, colabore con el Gobierno Federal de Transición para fomentar su capacidad de ocuparse de las cuestiones de derechos humanos y apoyar al Grupo de Trabajo sobre justicia y reconciliación en su lucha contra la impunidad (párr. 22)	Elemento adicional
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 9 de la resolución, en la sección relativa a desmilitarización y control de armamentos, <i>supra</i>	Elemento adicional
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Policía: fomento de la capacidad	Véase el párr. 9 de la resolución, en la sección relativa a desmilitarización y control de armamentos, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Reforma del sector de la seguridad	Véase el párr. 9 de la resolución, en la sección relativa a desmilitarización y control de armamentos, <i>supra</i>	Elemento adicional
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 21 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Reiteración
Reconciliación nacional	Pide al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia, trabaje conjuntamente con la comunidad internacional para seguir facilitando la reconciliación (párr. 2)	Elemento adicional
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 9 de la resolución, en la sección relativa a desmilitarización y control de armamentos, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Prisiones	Véase el párr. 9 de la resolución, en la sección relativa a desmilitarización y control de armamentos, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 21 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Reiteración
Movilización de recursos	Véase el párr. 21 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Reiteración

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

Categoría y tarea encomendada *Disposiciones* *Cambio en el mandato*

S/2009/664 y S/2009/665

Coordinación

Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en el país	En el bienio 2010-2011, la UNPOS seguirá desempeñando, entre otras, las siguientes tareas: apoyar los esfuerzos encaminados a fortalecer y hacer operativas las instituciones federales de transición de Somalia; orientar la labor de la comunidad internacional para restablecer los servicios de seguridad del país; coordinar el apoyo que prestan las Naciones Unidas al pueblo somalí y al Gobierno Federal de Transición en los ámbitos político, electoral, humanitario y de la seguridad, la recuperación y el desarrollo; coordinar las actividades que realizan sobre el terreno las Naciones Unidas y la comunidad internacional para luchar contra la piratería; y apoyar a las autoridades regionales de Puntlandia y Somalilandia en sus esfuerzos por mantener la relativa estabilidad que prevalece en esas dos regiones del país. Por otra parte, la UNPOS seguirá colaborando estrechamente con la sede de la Organización en lo que respecta a la actualización de los planes para el posible despliegue urgente de una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia (S/2009/664, sexto párrafo)	Elemento adicional
--	---	--------------------

Coordinación de la colaboración internacional	Véase S/2009/664 , sexto párrafo, <i>supra</i>	Elemento adicional
---	--	--------------------

Asistencia y certificación electorales

Asistencia electoral	Véase en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Reiteración
----------------------	---	-------------

Cuestiones humanitarias

Coordinación y apoyo humanitario	Véase en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Reiteración
----------------------------------	---	-------------

Instituciones y gobernanza

Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Elemento adicional
---	---	--------------------

Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	Véase en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
--	---	-------------------------

Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad

Reforma del sector de la seguridad	Véase en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Elemento adicional
------------------------------------	---	--------------------

Categoría y tarea encomendada	Disposiciones	Cambio en el mandato
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	Véase en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Reiteración
Otras cuestiones		
Planes para imprevistos	Véase en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Reiteración
Desarrollo y reconstrucción	Véase en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Reiteración
Coordinación de la lucha contra la piratería	Véase en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada

Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau

La Oficina de Apoyo a la consolidación de la paz de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau (UNOGBIS) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 6 de abril de 1999 en virtud de la resolución 1233 (1999), a fin de facilitar la elección general de Guinea-Bissau, así como prestar asistencia en la aplicación del Acuerdo de Abuja, de 26 de agosto de 1998. Tras la destitución del Presidente de Guinea-Bissau el 7 de mayo de 1999, se ajustó el mandato de la UNOGBIS para recoger las nuevas circunstancias sobre el terreno y para incluir la asistencia en los esfuerzos de reconciliación nacional, en la creación de un entorno estable para permitir elecciones libres, así como en la promoción de medidas de fomento de la confianza.

Mandato al comienzo del período de examen

Mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2007⁵⁰, se prorrogó el mandato de la UNOGBIS hasta el 31 de diciembre de 2008, y se lo revisó para que la UNOGBIS pudiera contribuir a movilizar el apoyo internacional a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar el tráfico de drogas. En

⁵⁰ S/2007/700 y S/2007/701.

consecuencia, las actividades de la UNOGBIS durante 2008 se centraron en lo siguiente: a) prestar apoyo a la reconciliación y el diálogo nacionales; b) tomar parte en la reforma efectiva del sector de la seguridad; c) facilitar la labor de lucha contra el tráfico de drogas, la trata de personas y la delincuencia organizada; d) contribuir a la celebración en 2008 de elecciones legislativas transparentes y fidedignas; e) promover el respeto del estado de derecho y los derechos humanos; f) incorporar una perspectiva de género en las tareas de consolidación de la paz; g) facilitar la labor de lucha contra la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras y contribuir a la recolección de armas poseídas ilícitamente; h) contribuir a la movilización de la asistencia internacional; e i) fomentar la cooperación con la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, la Unión Europea y otros asociados internacionales.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNOGBIS por períodos de seis meses en dos ocasiones, la última de las cuales fue hasta el 31 de diciembre de 2009⁵¹. La primera prórroga se llevó a cabo por un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad de fechas 10 y 22 de diciembre de 2008, por el que el Consejo autorizó la ampliación del

⁵¹ S/2008/777 y S/2008/778, resolución 1876 (2009).

mandato para la UNOGBIS. Las tareas adicionales encomendadas se referían a las esferas de apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales, incluidos los órganos encargados de hacer cumplir la ley y el sistema de justicia penal. Tras la conclusión satisfactoria de las elecciones para la legislatura el 16 de noviembre de 2008, la UNOGBIS terminó sus actividades relacionadas con la movilización de recursos, la educación cívica y el fortalecimiento de la capacidad de los grupos de mujeres. El Secretario General también indicó que tenía previsto desplegar una misión de evaluación técnica a Guinea-Bissau a fin de ayudar a formular

recomendaciones concretas sobre la transformación de la UNOGBIS en una misión integrada. Posteriormente, en su resolución 1876 (2009) de 26 de junio de 2009, el Consejo prorrogó el mandato de la UNOGBIS por un último período de seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2009, tras lo cual fue sustituida por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau.

En el cuadro 49 se ofrece un panorama general del mandato de la UNOGBIS. El texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato figura en el cuadro 50.

Cuadro 49
UNOGBIS: panorama general del mandato por categoría

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>S/2007/700 y S/2007/701</i>	<i>S/2008/777 y S/2008/778</i>	<i>Resolución 1876 (2009)</i>
Cuestiones generales			
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a		X ^a
Desmilitarización y control de armamentos			
Armas pequeñas y armas ligeras	X ^a		X ^a
Asistencia y certificación electorales			
Asistencia electoral	X ^a		
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados			
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a		X ^a
Instituciones y gobernanza			
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía			X ^a
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad			
Policía: fomento de la capacidad			X ^a
Reforma del sector de la seguridad	X ^a		X ^a
Procesos políticos			
Facilitación del proceso político	X ^a		X ^a
Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y apoyo a las mismas	X ^a		X ^a
Estado de derecho			
Reforma judicial y legislativa			X ^a

Categoría y tarea encomendada	S/2007/700 y S/2007/701	S/2008/777 y S/2008/778	Resolución 1876 (2009)
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	X ^a	X ^a	
Promoción del estado de derecho	X ^a	X ^a	
Otras cuestiones			
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz		X ^a	
Movilización de recursos	X ^a		

^a Nueva tarea encomendada.

Cuadro 50
UNOGBIS: cambios en el mandato, 2008-2009

Categoría y tarea encomendada	Disposiciones	Cambio en el mandato
S/2008/777 y S/2008/778		
Cuestiones generales		
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	El mandato de la UNOGBIS para 2009 deberá centrarse así en lo siguiente: a) asistir a la Comisión de Consolidación de la Paz en su cooperación multidimensional con Guinea-Bissau; b) fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales, incluidos los órganos encargados de hacer cumplir la ley y el sistema de justicia penal, a fin de mantener el orden constitucional; c) apoyar la reconciliación nacional con la participación de todos los interesados, y el proceso de diálogo político como marco institucionalizado para la consolidación de la paz; d) apoyar y facilitar la ejecución del programa de reforma del sector de la seguridad; e) cooperar con las autoridades nacionales en sus esfuerzos por combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada; f) ayudar a promover e institucionalizar el respeto del estado de derecho y los derechos humanos; g) incorporar la perspectiva de género en las tareas de consolidación de la paz de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad; h) facilitar la labor de lucha contra la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras y contribuir a la recolección de armas poseídas ilícitamente; e i) fortalecer la cooperación con la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, la Unión Europea y otros asociados en las actividades encaminadas a contribuir a la estabilización de Guinea-Bissau (S/2008/777, séptimo párrafo)	Nueva tarea encomendada
Desmilitarización y control de armamentos		
Armas pequeñas y armas ligeras	Véase en la sección relativa a cuestiones generales, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada

Categoría y tarea
encomendada

Disposiciones

Cambio en el mandato

**Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad;
los niños y los conflictos armados**

Derechos humanos: promoción y protección Véase en la sección relativa a cuestiones generales, *supra* Nueva tarea encomendada

Instituciones y gobernanza

Construcción institucional : fortalecimiento y promoción de la autonomía Véase en la sección relativa a cuestiones generales, *supra* Nueva tarea encomendada

Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad

Policía: fomento de la capacidad Véase en la sección relativa a cuestiones generales, *supra* Nueva tarea encomendada

Reforma del sector de la seguridad: cuestiones generales (incluidos ejército y policía) Véase en la sección relativa a cuestiones generales, *supra* Nueva tarea encomendada

Procesos políticos

Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios Véase en la sección relativa a cuestiones generales, *supra* Nueva tarea encomendada

Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y apoyo a las mismas Véase en la sección relativa a cuestiones generales, *supra* Nueva tarea encomendada

Estado de derecho

Promoción del estado de derecho: cuestiones generales Véase en la sección relativa a cuestiones generales, *supra* Nueva tarea encomendada

Reforma judicial y legislativa Véase en la sección relativa a cuestiones generales, *supra* Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	Véase en la sección relativa a cuestiones generales, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Otras cuestiones		
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	Véase en la sección relativa a cuestiones generales, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada

Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau

La Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) fue autorizada por el Consejo de Seguridad el 26 de junio de 2009 por resolución 1876 (2009) por un período inicial de 12 meses, para suceder a la UNOGBIS, con efecto a partir del 1 de enero de 2010, en la prestación de asistencia a la Comisión de Consolidación de la Paz en su cooperación multidimensional con Guinea-Bissau, así como a mejorar la cooperación con la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, la Unión Europea y otros asociados en sus esfuerzos por contribuir a la estabilización de Guinea-Bissau. El 5 de noviembre de 2009, el Consejo, en una declaración de la Presidencia, reiteró su solicitud al Secretario General, por conducto

de su Representante Especial para Guinea-Bissau y de la UNIOGBIS, para que coordinara de manera efectiva el apoyo prestado por la comunidad internacional a la reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau. También acogió con beneplácito la planificación en curso para la transición de la UNOGBIS hacia la Oficina Integrada para la Consolidación de la Paz el 1 de enero de 2010, y aguardó con interés la elaboración oportuna de un marco estratégico integrado, incluido un plan de trabajo estratégico con parámetros apropiados para medir y hacer un seguimiento de los progresos en la ejecución de su mandato. La UNIOGBIS comenzó a funcionar el 1 de enero de 2010 tras la terminación de la UNOGBIS.

En el cuadro 51 se ofrece un panorama general del mandato de la UNOGBIS. El texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato figura en el cuadro 52.

Cuadro 51
UNPOS: panorama general del mandato por categoría

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución 1876 (2009)</i>	<i>S/PRST/2009/29</i>
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia	X ^a	X ^b
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a	

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución 1876 (2009)</i>	<i>S/PRST/2009/29</i>
Coordinación		
Coordinación con los donantes	X ^a	
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a	X ^b
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a	
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a	
Desmilitarización y control de armamentos		
Armas pequeñas y armas ligeras	X ^a	
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	X ^a	
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a	
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a	
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Policía: fomento de la capacidad	X ^a	
Reforma del sector de la seguridad	X ^a	X ^b
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	X ^a	
Reconciliación nacional	X ^a	
Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y apoyo a las mismas	X ^a	
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	X ^a	
Delincuencia organizada y trata de personas y tráfico de drogas	X ^a	
Otras cuestiones		
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	X ^a	
Movilización de recursos	X ^a	

^a Nueva tarea encomendada

^b Reiteración del mandato.

Cuadro 52
UNOGBIS: cambios en el mandato, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Resolución 1876 (2009)		
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia	Pide al Secretario General que elabore un plan de trabajo estratégico con parámetros apropiados para medir y hacer un seguimiento de los adelantos en la ejecución del mandato descrito en el párrafo 3 [de la resolución] y que presente un informe sobre su ejecución de conformidad con el párrafo 14 (párr. 6)	Nueva tarea encomendada
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Incorporación de una perspectiva de género en la consolidación de la paz, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008) (párr. 3 i))	Nueva tarea encomendada
Coordinación		
Coordinación con los donantes	Subraya además la importancia de establecer una oficina plenamente integrada, coordinando efectivamente las estrategias y los programas entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, entre las Naciones Unidas y los donantes internacionales, y entre la oficina integrada, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y otras misiones de las Naciones Unidas en la subregión; y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias con la UNOGBIS para asegurar la transición sin tropiezos de la UNOGBIS a la nueva oficina integrada (párr. 5)	Nueva tarea encomendada
Coordinación de la colaboración internacional	Pide al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Guinea-Bissau y de la UNIOGBIS, preste asistencia al Gobierno de Guinea-Bissau para que coordine de manera efectiva el apoyo prestado por la comunidad internacional a la reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau, teniendo en cuenta la labor ya emprendida por la Unión Europea y otros agentes internacionales en ese ámbito (párr. 13)	Nueva tarea encomendada
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Véase el párr. 5 de la resolución, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Véase el párr. 5 de la resolución, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
--------------------------------------	----------------------	-----------------------------

Desmilitarización y control de armamentos

Armas pequeñas y armas ligeras	Apoyar los esfuerzos realizados a nivel nacional para frenar la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras (párr. 3 g))	Nueva tarea encomendada
--------------------------------	--	-------------------------

Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados

Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	Pide en particular al Secretario General que, en consulta con la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), ayude al Gobierno de Guinea-Bissau a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que el proceso de investigación tenga credibilidad (párr. 11)	Nueva tarea encomendada
Derechos humanos: promoción y protección	Emprender actividades de promoción, protección y vigilancia de los derechos humanos y apoyar la institucionalización del respeto del estado de derecho (párr. 3 h))	Nueva tarea encomendada

Instituciones y gobernanza

Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales a fin de mantener el orden constitucional, la seguridad pública y el pleno respeto del estado de derecho (párr. 3 b))	Nueva tarea encomendada
---	---	-------------------------

Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad

Policía: fomento de la capacidad	Apoyar a las autoridades nacionales para establecer un cuerpo de policía y sistemas de aplicación de la ley y justicia penal efectivos y eficientes (párr. 3 c))	Nueva tarea encomendada
Reforma del sector de la seguridad: cuestiones generales (incluidos ejército y policía)	Prestar asistencia y apoyo estratégicos y técnicos al Gobierno de Guinea-Bissau para desarrollar y coordinar la ejecución de la estrategia de reforma del sector de la seguridad (párr. 3 e))	Nueva tarea encomendada

Procesos políticos

Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	Apoyar un proceso inclusivo de diálogo político y reconciliación nacional (párr. 3 d))	Nueva tarea encomendada
Reconciliación nacional	Véase el párr. 3 d) de la resolución, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y apoyo a las mismas	Estrechar la cooperación con la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, la Unión Europea y otros asociados en sus esfuerzos por contribuir a la estabilización de Guinea-Bissau (párr. 3 j))	Nueva tarea encomendada
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véanse el párr. 3 b) de la resolución, en la sección relativa a instituciones y gobernanza, <i>supra</i> , y el párr. 3 h) de la resolución, en la sección relativa a los derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Estado de derecho: delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	Ayudar a las autoridades nacionales a combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada así como la trata de personas, especialmente la trata de niños (párr. 3 f)) ;	Nueva tarea encomendada
Otras cuestiones		
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	Asistir a la Comisión de Consolidación de la Paz en la atención de las necesidades críticas de Guinea-Bissau en materia de consolidación de la paz (párr. 3 a))	Nueva tarea encomendada
Movilización de recursos	Ayudar a movilizar la asistencia internacional (párr. 3 k))	Nueva tarea encomendada
S/PRST/2009/29		
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia	El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la planificación en curso para la transición de la UNOGBIS hacia una Oficina Integrada para la Consolidación de la Paz (UNIOGBIS) el 1 de enero de 2010 y aguarda con interés la elaboración oportuna de un marco estratégico integrado, incluido un plan de trabajo estratégico con criterios apropiados para medir y supervisar los progresos en la ejecución del mandato de la nueva Oficina (octavo párrafo)	Reiteración
Coordinación		
Coordinación de la colaboración internacional	El Consejo de Seguridad subraya los desafíos a que se enfrenta el Gobierno de Guinea-Bissau, en particular asegurar que el sector de la seguridad sea efectivo y profesional y rinda cuentas. En este sentido, el Consejo pone de relieve la necesidad de adoptar y aplicar una estrategia nacional efectiva y amplia para reformar el sector de la seguridad, con el apoyo de asociados internacionales. El Consejo reitera su solicitud al Secretario General, por conducto de su Representante Especial para Guinea-Bissau y la Oficina Integrada de	Reiteración

las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS), para lograr una coordinación efectiva del apoyo proporcionado por la comunidad internacional a la reforma del sector de la seguridad en Guinea Bissau, teniendo en cuenta la labor realizada por la Unión Europea y otros agentes internacionales en esta esfera (quinto párrafo);

Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad

Reforma del sector
de la seguridad:
cuestiones generales
(incluidos ejército y
policía)

Véase el quinto párrafo de la declaración de la Presidencia, en la sección relativa a coordinación, *supra*

Reiteración

Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana

La Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA) fue autorizada mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, de fechas 3 y 10 de diciembre de 1999, y se estableció el 15 de febrero de 2000, para mantener una presencia de las Naciones Unidas tras la conclusión del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana. En un principio, la BONUCA tenía la tarea de apoyar los esfuerzos del Gobierno de la República Centroafricana para consolidar la paz y la reconciliación nacional, fortalecer las instituciones democráticas, y facilitar la movilización del apoyo político internacional y recursos para la reconstrucción nacional y la recuperación económica⁵².

Mandato al comienzo del período de examen

Mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, la BONUCA recibió un nuevo mandato y se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2008⁵³. El mandato era a) promover las gestiones dirigidas a lograr la reconciliación nacional; b) promover el respeto de los derechos humanos y las normas democráticas; c) apoyar el estado de derecho y la

gobernanza responsable y transparente; d) facilitar la movilización de recursos para la reconstrucción nacional y el desarrollo; e) reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas y las entidades regionales; f) ayudar a la Misión multidimensional de las Naciones Unidas en el Chad y la República Centroafricana (MINURCAT) a cumplir su mandato en el territorio de la República Centroafricana; y g) incorporar una perspectiva de género en las actividades de consolidación de la paz, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la BONUCA, una vez por un período de un año, hasta el 31 de diciembre de 2009⁵⁴. El 14 de enero de 2009, el Consejo pidió a la BONUCA, junto con los organismos de las Naciones Unidas y la Comisión de Consolidación de la Paz, que prestara el apoyo necesario a la reforma del sector de la seguridad en la República Centroafricana. En una declaración de la Presidencia⁵⁵ aprobada el 7 de abril de 2009, el Consejo decidió que se diera por terminada la BONUCA y se sustituyera por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana.

En el cuadro 53 se ofrece un panorama general del mandato de la BONUCA. El texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato figura en el cuadro 54.

⁵² S/1999/1235 y S/1999/1236.

⁵³ S/2007/702 y S/2007/703.

⁵⁴ S/2008/809.

⁵⁵ S/PRST/2009/5.

Cuadro 53
BONUCA: panorama general del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	S/2007/702 y S/2007/703		Resolución	
	S/2008/809		1861 (2009)	1902 (2009)
Cuestiones generales				
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a			
Coordinación				
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a			
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados				
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a			
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad				
Reforma del sector de la seguridad			X ^a	
Procesos políticos				
Facilitación del proceso político	X ^a			
Reconciliación nacional	X ^a			
Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y apoyo a las mismas	X ^a			
Estado de derecho				
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a			
Promoción del estado de derecho	X ^a			
Otras cuestiones				
Desarrollo y reconstrucción	X ^a			
Movilización de recursos	X ^a			

^a Nueva tarea encomendada.

Cuadro 54
BONUCA: cambios en el mandato, 2008-2009

Categoría y tarea encomendada	Disposiciones	Cambio en el mandato
Resolución 1861 (2009)		
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Reforma del sector de la seguridad: cuestiones generales (incluidos ejército y policía)	Subraya que la mejora de la capacidad del Gobierno de la República Centroafricana para ejercer su autoridad en el nordeste del país es también decisiva para que se cumplan los objetivos de la MINURCAT expuestos en el párrafo 1 [de la resolución] y exhorta al Gobierno de la República Centroafricana, los Estados Miembros, la BONUCA, los organismos de las Naciones Unidas y la Comisión de Consolidación de la Paz a que presten el apoyo necesario a la reforma del sector de la seguridad de la República Centroafricana (párr. 26)	Nueva tarea encomendada

Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana

La Oficina Integrada de las Naciones Unidas de Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 7 de abril de 2009, por medio de una declaración de la Presidencia⁵⁶, para suceder a la BONUCA y velar por la coherencia de las actividades de apoyo a la consolidación de la paz de las diversas entidades de las Naciones Unidas presentes en la República Centroafricana.

Mandato al comienzo del período de examen

De conformidad con la declaración de la Presidencia aprobada el 7 de abril de 2009, el mandato de la BINUCA era a) prestar asistencia a los esfuerzos nacionales y locales por aplicar los resultados del diálogo, en particular apoyando las reformas en materia de gobernanza y los procesos electorales; b) prestar asistencia para completar con éxito el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y la reforma de las instituciones del sector de la seguridad, y apoyar las actividades de promoción del estado de derecho; c) apoyar los esfuerzos por restablecer la autoridad del Estado en las provincias; d) apoyar los

esfuerzos por mejorar la capacidad nacional en el ámbito de los derechos humanos y promover el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho; e) coordinar estrechamente sus actividades con la Comisión de Consolidación de la Paz y apoyar su labor, así como la ejecución del Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz y de los proyectos que reciben apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz; y f) intercambiar con la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) información y análisis sobre las nuevas amenazas para la paz y la seguridad en la región. El Consejo también pidió al Secretario General que velara por que la BINUCA contribuyera a que, en la aplicación del Acuerdo General de Paz y en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, se tuviera debidamente en cuenta la protección de los niños, incluso apoyando los mecanismos de vigilancia e información establecidos de conformidad con las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005). La BINUCA comenzó a funcionar el 1 de enero de 2010, tras la terminación de la BONUCA.

En el cuadro 55 se ofrece un panorama general del mandato inicial de la BINUCA. El texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato figura en el cuadro 56.

⁵⁶ S/PRST/2009/5.

Cuadro 55 BINUCA: panorama general del mandato por categoría

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>S/PRST/2009/5</i>	<i>S/PRST/2009/35</i>
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia (incluida la solicitud al Secretario General de que proponga parámetros)		X ^a
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a	
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a	
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	X ^a	

Categoría y tarea encomendada

S/PRST/2009/5 S/PRST/2009/35

Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados

Derechos humanos: fomento de la capacidad	X ^a
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a
Los niños y los conflictos armados	X ^a

Instituciones y gobernanza

Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	X ^a
--	----------------

Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad

Reforma del sector de la seguridad: cuestiones generales (incluidos ejército y policía)	X ^a
---	----------------

Procesos políticos

Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	X ^a
--	----------------

Estado de derecho

Promoción del estado de derecho	X ^a
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a

Otras cuestiones

Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	X ^a
--	----------------

^a Nueva tarea encomendada.

Cuadro 56
BINUCA: mandato inicial

Categoría y tarea
encomendada

Disposiciones

Cambio en el mandato

S/PRST/2009/5

Coordinación

Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Coordinar estrechamente sus actividades con la Comisión de Consolidación de la Paz y apoyar su labor, así como la ejecución del Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz y de los proyectos que reciben apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz (sexto párrafo, apartado e))	Nueva tarea encomendada
--	---	-------------------------

Desmilitarización y control de armamentos

Desarme, desmovilización y reintegración	Prestar asistencia para completar con éxito el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y la reforma de las instituciones del sector de la seguridad, y apoyar las actividades de promoción del estado de derecho (sexto párrafo, apartado b))	Nueva tarea encomendada
--	---	-------------------------

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
--------------------------------------	----------------------	-----------------------------

Asistencia y certificación electorales

Asistencia electoral	Prestar asistencia a los esfuerzos nacionales y locales por aplicar los resultados del diálogo, en particular apoyando las reformas en materia de gobernanza y los procesos electorales (sexto párrafo, apartado a))	Nueva tarea encomendada
----------------------	--	-------------------------

Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados

Derechos humanos: promoción y protección	Apoyar los esfuerzos por mejorar la capacidad nacional en el ámbito de los derechos humanos y promover el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, la justicia y la rendición de cuentas (sexto párrafo, apartado d))	Nueva tarea encomendada
--	--	-------------------------

Derechos humanos: fomento de la capacidad	Véase el sexto párrafo, apartado d), <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
---	---	-------------------------

Los niños y los conflictos armados	Contribuir a que, en la aplicación del Acuerdo General de Paz y en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, se tenga debidamente en cuenta la protección de los niños, incluso apoyando los mecanismos de vigilancia e información establecidos de conformidad con las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) (sexto párrafo, apartado g));	Nueva tarea encomendada
------------------------------------	--	-------------------------

Instituciones y gobernanza

Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	Apoyar los esfuerzos por restablecer la autoridad del Estado en las provincias (sexto párrafo, apartado c))	Nueva tarea encomendada
--	---	-------------------------

Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad

Reforma del sector de la seguridad: cuestiones generales (incluidos ejército y policía)	Véase en la sección relativa a desmilitarización y control de armamentos, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
---	--	-------------------------

Procesos políticos

Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	Véase en la sección relativa a asistencia y certificación electorales, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
--	---	-------------------------

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párrafo sexto, apartados b) y d), en la sección relativa a desmilitarización y control de armamentos y a derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase en la sección relativa a asistencia y certificación electorales, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Otras cuestiones		
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	Véase el párrafo sexto, apartado e), en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
S/PRST/2009/35		
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia	El Consejo de Seguridad pide además al Secretario General que en su próximo informe proponga un conjunto de puntos de referencia claros y mensurables para orientar la labor de la misión y permitir que la BINUCA evalúe sus progresos en relación con su mandato (sexto párrafo)	Nueva tarea encomendada

Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental

La Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental (UNOWA) fue autorizada por el Consejo de Seguridad mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad de fechas 26 y 29 de noviembre de 2001⁵⁷, con el fin de llevar a cabo las siguientes tareas: a) potenciar los vínculos entre la labor de las Naciones Unidas y la de otros asociados de la subregión promoviendo una estrategia subregional integrada y facilitando la coordinación y el intercambio de información, teniendo en la debida consideración los mandatos concretos de los organismos de las Naciones Unidas, así como de las operaciones de mantenimiento de la paz y las oficinas de apoyo a la consolidación de la paz; b) mantener contactos con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la

Unión del Río Mano y prestarles asistencia, según convenga, en consulta con otras organizaciones subregionales y asociados internacionales; c) cumplir funciones de buenos oficios y tareas especiales en los países de la subregión, en nombre del Secretario General, en particular en lo que respecta a la prevención de conflictos y la consolidación de la paz; y d) informar a la Sede de los principales acontecimientos de trascendencia subregional.

Mandato al comienzo del período de examen

Mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, de fechas 28 de noviembre y 21 de diciembre de 2007, el Consejo prorrogó el mandato de la Oficina por tres años, hasta el 31 de diciembre de 2010, y le dio un mandato modificado y ampliado. El mandato de la oficina era: a) aumentar en el África occidental la capacidad de fomento de un enfoque subregional armonizado en el ámbito de la paz y la seguridad; b) mejorar las actividades relativas a cuestiones

⁵⁷ S/2001/1128 y S/2001/1129.

transfronterizas como las prácticas y medidas de buena gobernanza; la incorporación de la reforma del sector de la seguridad en las estrategias de desarrollo; la formulación de un enfoque subregional adecuado, efectivo e integral del que formen parte las prioridades y preocupaciones relacionadas con la dimensión humanitaria, los derechos humanos y el género; la lucha contra la corrupción, el desempleo de los jóvenes, la urbanización rápida, las irregularidades del sistema de justicia de transición y las actividades ilícitas transfronterizas; c) facilitar la aplicación del fallo de la Corte Internacional de Justicia de 10 de octubre de 2002 relativo a la controversia sobre los límites terrestres y marítimos entre el Camerún y Nigeria.

Evolución durante 2008 y 2009

Si bien el Consejo no introdujo grandes cambios en el mandato o la estructura de la UNOWA durante el período, en dos ocasiones el Consejo encomió las

medidas conjuntas adoptadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la UNOWA, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y la INTERPOL para ayudar a aplicar el Plan de Acción de la CEDEAO contra el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada, y subrayó la importancia de seguir reforzando su alianza su acerca de esas cuestiones.⁵⁸

En el cuadro 57 se ofrece un panorama general del mandato de la UNOWA. El texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato figura en el cuadro 58.

⁵⁸ S/PRST/2009/6, octavo párrafo, y S/PRST/2009/20, séptimo párrafo.

Cuadro 57

UNOWA: panorama general del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	S/2001/1128 y S/2001/1129	S/2005/16 y S/2005/17	S/2007/753 y S/2007/754	S/PRST/2009/6	S/PRST/2009/20
Cuestiones generales					
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad					X ^a
Coordinación					
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a	X ^c			
Cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a	X ^c	X ^a		
Asistencia y certificación electorales					
Asistencia electoral					X ^a
Cuestiones humanitarias					
Coordinación y apoyo humanitario					X ^a
Instituciones y gobernanza					
Cuestiones transfronterizas					X ^a
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad					
Reforma del sector de la seguridad: cuestiones generales (incluidos ejército y policía)					X ^a

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>S/2001/1128 y S/2001/1129</i>	<i>S/2005/16 y S/2005/17</i>	<i>S/2007/753 y S/2007/754</i>	<i>S/PRST/2009/6</i>	<i>S/PRST/2009/20</i>
Procesos políticos					
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	X ^a	X ^c	X ^a		
Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y apoyo a las mismas	X ^a	X ^c	X ^a		
Estado de derecho					
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza			X ^a		
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas			X ^a	X ^b	X ^c
Justicia de transición			X ^a		
Otras cuestiones					
Información pública			X ^a		
Facilitación de la aplicación del fallo de la Corte Internacional de Justicia		X ^a	X ^a		

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

**Cuadro 58
UNOWA: cambios en el mandato, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
S/PRST/2009/6		
Estado de derecho		
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	El Consejo de Seguridad sigue muy preocupado por el aumento del tráfico ilícito de drogas y de la delincuencia transnacional organizada en Guinea-Bissau y en la subregión. Encomia las actividades conjuntas emprendidas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental y el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la INTERPOL para ayudar a ejecutar el Plan de Acción de la CEDEAO contra el tráfico de drogas. Exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la ejecución del plan operacional de lucha contra los estupefacientes de Guinea-Bissau, así como el Plan de Acción de la CEDEAO (octavo párrafo)	Elemento adicional

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
S/PRST/2009/20		
Estado de derecho		
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	El Consejo de Seguridad reafirma la importancia de enfrentar el tráfico ilícito de drogas y las actividades delictivas mediante un enfoque de responsabilidad compartida, y exhorta a que prosigan los esfuerzos de los Estados del África Occidental para luchar contra el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada, especialmente por conducto del Plan de acción regional de la CEDEAO contra el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada. El Consejo acoge con satisfacción el papel rector que siguen desempeñando los Estados del África Occidental en la ejecución de este Plan de acción regional y las funciones de la Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental (UNOWA) en apoyo de dicha ejecución, y toma nota de la importancia de que se fortalezca su capacidad (sexto párrafo)	Reiteración
	El Consejo de Seguridad encomia también las actividades conjuntas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la UNOWA, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y la INTERPOL para ayudar a ejecutar el Plan de acción de la CEDEAO contra el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada, y subraya la importancia de que sigan fortaleciendo su asociación en torno a estas cuestiones. También encomia a los asociados nacionales e internacionales, como la Unión Europea, por su apoyo a la CEDEAO en la lucha contra el tráfico de drogas en el África Occidental (séptimo párrafo)	Reiteración

Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona

La Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 31 de agosto de 2005 en virtud de la resolución 1620 (2005), para suceder a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona. Su mandato incluía la asistencia al Gobierno de Sierra Leona para fomentar la capacidad de las instituciones del Estado, establecer una comisión nacional de derechos humanos, y reforzar el sector de la seguridad. Fue sustituida por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona el 4 de agosto de 2008.

Mandato al comienzo del período de examen

El Consejo, en su resolución 1793 (2007), había prorrogado el mandato de la UNIOSIL hasta el 30 de septiembre de 2008. En la misma resolución, el Consejo puso de relieve la importancia de que la

UNIOSIL se centrara, en particular, en prestar asistencia a las elecciones locales previstas para el 21 de junio de 2008, y a las comisiones e instituciones nacionales para la promoción de la buena gobernanza y los derechos humanos, y en apoyar activamente la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo de Consolidación de la Paz. El Consejo también exhortó al Gobierno de Sierra Leona, a la UNIOSIL y a todas las demás partes interesadas del país a que intensificaran sus esfuerzos por promover la buena gobernanza, incluso con medidas sostenidas para combatir la corrupción, mejorar la rendición de cuentas, promover el desarrollo del sector privado para generar riqueza y oportunidades de empleo, fortalecer el poder judicial y promover los derechos humanos.

Evolución durante 2008 y 2009

El 30 de septiembre de 2008, el Consejo decidió no prorrogar el mandato de la UNIOSIL, tras lo cual fue sustituida por la Oficina Integrada de las Naciones

Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona. En una carta de fecha 28 de febrero de 2008, el Consejo tomó nota de la estrategia de conclusión de la UNIOSIL, propuesta por el Secretario General, que incluía una reducción del personal del 20% a más tardar el 31 de marzo de 2008. El Secretario General indicó que hasta que el mandato expirara en septiembre de 2008, el 80% restante del personal continuaría cumpliendo las tareas fundamentales siguientes, enunciadas en las resoluciones del Consejo 1620 (2005), 1734 (2006) y 1793 (2007): ayudar al Gobierno a celebrar elecciones locales.; vigilar la situación de la seguridad en el país y fortalecer la capacidad del sector

nacional de la seguridad; promover la transparencia y la rendición de cuentas; vigilar y promover los derechos humanos y el estado de derecho; promover una cultura de paz, diálogo y participación por medio de la Radio de las Naciones Unidas; aplicar la resolución 1325 (2000), y facilitar la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz.

En el cuadro 59 se ofrece un panorama general del mandato de la UNIOSIL. El texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato figura en el cuadro 60.

Cuadro 59

UNIOSIL: panorama general del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución			S/2008/63 y S/2008/137
	1620 (2005)	1626 (2005)	1793 (2007)	
Coordinación				
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región				
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en el país	X ^a			
Asistencia y certificación electorales				
Asistencia electoral	X ^a			X ^a
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados				
Derechos humanos: fomento de la capacidad	X ^a			
Las mujeres, la paz y la seguridad	X ^a			X ^a
Los niños y los conflictos armados	X ^a			
Derechos humanos: vigilancia				X ^a
Derechos humanos: promoción y protección				X ^a
Instituciones y gobernanza				
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a			
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad				
Policía: fomento de la capacidad	X ^a			
Reforma del sector de la seguridad: cuestiones generales (incluidos ejército y policía)	X ^a			X ^a

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>			<i>S/2008/63 y S/2008/137</i>
	<i>1620 (2005)</i>	<i>1626 (2005)</i>	<i>1793 (2007)</i>	
Vigilancia de la situación de la seguridad	X ^a			X ^a
Procesos políticos				
Cooperación regional	X ^a			
Estado de derecho				
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a			X ^a
Reforma judicial y legislativa				
Promoción del estado de derecho	X ^a			X ^a
Otras cuestiones				
Información pública				X ^a
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	X ^a			X ^a
Desarrollo y reconstrucción	X ^a			

^a Nueva tarea encomendada.

**Cuadro 60
UNIOSIL: cambios en el mandato, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
S/2008/63 y S/2008/137		
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Ayudar al Gobierno a celebrar elecciones locales. La UNIOSIL prestará asesoramiento normativo y asistencia técnica y logística a la Comisión Electoral Nacional y a la Comisión de Inscripción de Partidos Políticos. También ayudará al Gobierno a aplacar las tensiones políticas y étnicas y a promover el diálogo entre los principales partidos políticos, especialmente en vista de las divisiones políticas y étnicas que quedaron de manifiesto en 2007 cuando se celebraron las elecciones generales y que podrían exacerbarse en el período anterior a las elecciones locales de 2008. La misión también ayudará a coordinar el apoyo técnico, financiero y logístico a las elecciones (S/2008/63, sexto párrafo, primer apartado)	Nueva tarea encomendada
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Vigilar y promover los derechos humanos y el estado de derecho. La UNIOSIL vigilará la situación de los derechos humanos en el país, informará al respecto y contribuirá al aumento de la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la reforma de los sectores judicial y penitenciario. La Misión también ayudará al Gobierno a aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y a preparar informes para su presentación a los	Nueva tarea encomendada

Categoría y tarea encomendada	Disposiciones	Cambio en el mandato
Derechos humanos: vigilancia	órganos internacionales creados en virtud de tratados (S/2008/63, sexto párrafo, cuarto apartado) Véase <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Las mujeres, la paz y la seguridad	Aplicar la resolución 1325 (2000). La UNIOSIL apoyará las actividades nacionales que tienen por objeto aumentar la capacidad del Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil de Sierra Leona de promover el empoderamiento de la mujer y su participación en el proceso de adopción de decisiones y en las elecciones a los consejos locales. La Misión también colaborará estrechamente con los interesados nacionales para reducir la incidencia de la violencia sexual o por motivo de género (S/2008/63, sexto párrafo, sexto apartado)	Nueva tarea encomendada
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Vigilancia de la situación de la seguridad	Vigilar la situación de la seguridad en el país y fortalecer la capacidad del sector nacional de la seguridad. La UNIOSIL prestará apoyo a las actividades del Gobierno que tienen por objeto fortalecer la capacidad del sector de la seguridad, en particular la Policía de Sierra Leona y la Oficina de Seguridad Nacional. Con la idea de contribuir al fomento de la capacidad policial de garantizar una seguridad efectiva cuando se celebren las elecciones locales, la UNIOSIL asesorará y orientará a la Policía de Sierra Leona en relación con las actividades antidisturbios y con las medidas que deben adoptarse en los recintos electorales. También ayudará a la policía en ámbitos especializados como las investigaciones penales, la seguridad en los aeropuertos y los controles fronterizos, la supervisión civil y la mejora de las normas profesionales. En total, 22 asesores policiales de las Naciones Unidas se encargan actualmente de esas funciones. Entre marzo y agosto de 2008 se retirarán de la misión cinco asesores policiales que no serán sustituidos. Para el 30 de septiembre se habrán retirado los 17 restantes. (S/2008/63, sexto párrafo, segundo apartado)	Nueva tarea encomendada
Reforma del sector de la seguridad: cuestiones generales (incluidos ejército y policía)	Véase <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase en la sección relativa a derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados, <i>supra</i> (S/2008/63, sexto párrafo, apartado cuarto)	Nueva tarea encomendada
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Promover la transparencia y la rendición de cuentas. La UNIOSIL promoverá la buena gobernanza, en particular aplicando medidas de lucha contra la corrupción y mejora de la rendición de cuentas. A ese respecto, la misión ofrecerá al Gobierno y a la Comisión de Lucha	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
	contra la Corrupción orientación normativa para aplicar la estrategia de Sierra Leona de lucha contra la corrupción y su Pacto para una Mejor Gobernanza y Rendición de Cuentas. La UNIOSIL también coordinará el apoyo internacional al fomento de la capacidad del Parlamento (S/2008/63, sexto párrafo, tercer apartado)	
Otras cuestiones		
Información pública	Promover una cultura de paz, diálogo y participación por medio de la Radio de las Naciones Unidas. Mediante la Radio de las Naciones Unidas, la UNIOSIL seguirá promoviendo una cultura de paz, diálogo y participación y fomentando la celebración de elecciones locales pacíficas, justas y transparentes. La Radio seguirá sirviendo de foro de educación cívica, debate sobre los temas de interés nacional e información equilibrada sobre lo que ocurre en todo el país. La UNIOSIL está planificando la transición de los bienes de la Radio de las Naciones Unidas para crear un servicio público de radiodifusión nacional e independiente, tarea que incluye una propuesta de financiación de la transición (S/2008/63, sexto párrafo, quinto apartado)	Nueva tarea encomendada
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	Facilitar la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz. Con objeto de ayudar al Gobierno a consolidar la paz en Sierra Leona, la UNIOSIL facilitará las relaciones entre Sierra Leona y la Comisión de Consolidación de la Paz mediante la aplicación del Marco de Cooperación para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona, aprobado el 12 de diciembre de 2007. La misión también facilitará la ejecución de proyectos mediante el Fondo de Consolidación de la Paz (S/2008/63, sexto párrafo, séptimo apartado)	Nueva tarea encomendada

Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona

La Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL) fue establecida por el Consejo de Seguridad en la resolución 1829 (2008), de 4 de agosto de 2008, para suceder a la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona. La UNIPSIL comenzó a funcionar el 1 de octubre de 2008, tras la terminación de la UNIOSIL.

El mandato inicial de la UNIPSIL, enunciado en la resolución 1829 (2008), incluía las siguientes tareas generales: a) apoyo político a las actividades nacionales y locales para detectar y resolver las tensiones y las amenazas de un posible conflicto; b) vigilancia y promoción de los derechos humanos, las instituciones democráticas y el estado de derecho,

incluso mediante iniciativas para combatir la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas; c) consolidación de las reformas para la buena gobernanza, con una atención especial a los instrumentos de lucha contra la corrupción, como la Comisión de Lucha contra la Corrupción; d) apoyo a la descentralización; e) coordinación estrecha con la Comisión de Consolidación de la Paz y apoyo a su labor, así como ejecución del Marco de Cooperación para la Consolidación de la Paz y los proyectos financiados con cargo al Fondo para la Consolidación de la Paz; f) coordinación de la estrategia y los programas entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Sierra Leona; g) cooperación con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Unión del Río Mano, los asociados internacionales y las demás misiones de las Naciones Unidas en la región; y h) consideración de la

perspectiva de género al ejecutar todos los aspectos del mandato de la UNIPSIL. .

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, en su resolución 1886 (2009) el Consejo prorrogó el mandato de la UNIPSIL durante un período de un año, hasta el 30 de septiembre de 2010. En esa resolución, el Consejo también subrayó la importancia de que la UNIPSIL cumpliera, en colaboración con el equipo de

las Naciones Unidas en el país, los objetivos de la visión conjunta, dentro de sus mandatos respectivos, y asimismo exhortó al Secretario General a que elaborara un conjunto de criterios de referencia para la transición de la UNIPSIL a una presencia en forma de equipo de las Naciones Unidas en el país,

En los cuadros 61 y 62 se ofrece un panorama general del mandato de la UNIPSIL. El texto completo de todos los párrafos en las decisiones del Consejo que guardan relación con el mandato figura en el cuadro 63.

Cuadro 61
UNIPSIL: prórrogas del mandato

	Resolución	
	1829 (2008)	1886 (2009)
Fecha de aprobación	4 de agosto de 2008	15 de septiembre de 2009
Establecimiento y prórroga	Establecimiento	Un año

Cuadro 62
UNIPSIL: panorama general del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución	
	1829 (2008)	1886 (2009)
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia		X ^a
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a	X ^c
Coordinación		
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país		X ^a
Coordinación con organismos de las Naciones Unidas en la región	X ^a	
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral		X ^a
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a	X ^b
Derechos humanos: vigilancia	X ^a	
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Policía: fomento de la capacidad		X ^a
Instituciones y gobernanza		
Descentralización	X ^a	

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>	
	<i>1829 (2008)</i>	<i>1886 (2009)</i>
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a	
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	X ^a	
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	X ^a	
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	X ^a	X ^c
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a	X ^c
Justicia de transición		X ^a
Apoyo constitucional		X ^a
Otras cuestiones		
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	X ^a	X ^c
Desarrollo y reconstrucción		X ^a

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

**Cuadro 63
UNIPSIL: cambios en el mandato, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Resolución 1829 (2008)		
Cuestiones generales		
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Pone de relieve el importante papel que desempeña la mujer en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, como se reconoce en las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), subraya la necesidad de tener en cuenta la perspectiva de género al ejecutar todos los aspectos del mandato de la UNIPSIL y alienta a la UNIPSIL a que coopere con el Gobierno de Sierra Leona a ese respecto (párr.8)	Nueva tarea encomendada
Coordinación		
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en la región	Destaca la necesidad de que haya una cooperación estrecha entre la UNIPSIL, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión del Río Mano, los asociados internacionales y las demás misiones de las Naciones Unidas en la región (párr. 5).	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	La vigilancia y la promoción de los derechos humanos, las instituciones democráticas y el estado de derecho, incluso mediante iniciativas para combatir la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas (párr. 3 b))	Nueva tarea encomendada
Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 3 b) de la resolución, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Instituciones y gobernanza		
Descentralización	Apoyo a la descentralización, revisión de la Constitución de 1991 y promulgación de la legislación pertinente (párr. 3 d))	Nueva tarea encomendada
Construcción institucional : fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 3 b) de la resolución, en la sección relativa a los derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	Apoyo político a las actividades nacionales y locales para detectar y resolver las tensiones y las amenazas de posible conflicto, cualquiera que sea su fuente (párr. 3 a))	Nueva tarea encomendada
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho:	Véase el párr. 3 b) de la resolución, en la sección relativa a los derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Estado de derecho: delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	Véase el párr. 3 b) de la resolución, en la sección relativa a los derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Consolidación de las reformas de la buena gobernanza, con especial atención en los instrumentos de lucha contra la corrupción, como la Comisión de Lucha contra la Corrupción (párr. 3 c))	Nueva tarea encomendada
Otras cuestiones		
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	Coordinación estrecha con la Comisión de Consolidación de la Paz y apoyo a su labor, así como la ejecución del Marco de Cooperación para la Consolidación de la Paz y los proyectos financiados con cargo al Fondo para la Consolidación de la Paz (párr. 3 e))	Nueva tarea encomendada

Resolución 1886 (2009)

Cuestiones generales

Parámetros de referencia	Exhorta al Secretario General a que elabore un conjunto de criterios de referencia para la transición de la UNIPSIL a una presencia en forma de equipo de las Naciones Unidas en el país, teniendo en cuenta los ya acordados por el Gobierno y las Naciones Unidas en la visión conjunta para Sierra Leona y las dificultades específicas que plantea la preparación de las elecciones de 2012, los mantenga en examen activo e informe con regularidad al Consejo de Seguridad sobre los progresos realizados (párr. 4)	Nueva tarea encomendada
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Pone de relieve el importante papel que desempeña la mujer en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, como se reconoce en las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), subraya la necesidad de tener en cuenta la perspectiva de género al ejecutar todos los aspectos del mandato de la UNIPSIL y alienta a la UNIPSIL a que coopere con el Gobierno de Sierra Leona a ese respecto (párr. 7)	Reiteración

Coordinación

Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Pone de relieve la importancia de que la UNIPSIL cumpla, en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país, los objetivos de la visión conjunta, dentro de sus mandatos respectivos y, en particular, centrándose en prestar apoyo al Gobierno de Sierra Leona en su labor relativa a la reforma constitucional, la creación de capacidad de policía, la lucha contra la corrupción, el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada, así como ocupándose del desempleo juvenil, prestando apoyo a los preparativos de las elecciones de 2012 y asistiendo en la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz (párr. 2)	Nueva tarea encomendada
---	---	-------------------------

Asistencia y certificación electorales

Asistencia electoral	Véase el párr. 2 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
----------------------	--	-------------------------

Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados

Derechos humanos: promoción y protección	Exhorta al Gobierno de Sierra Leona, a la UNIPSIL y a todos los demás interesados del país a que aumenten sus esfuerzos para promover la buena gobernanza por medios como la aplicación continua de medidas para luchar contra la corrupción, mejorar la rendición de cuentas, promover el desarrollo del sector privado a fin de generar riqueza y oportunidades de empleo, intensificar la lucha contra el tráfico de drogas, fortalecer el poder judicial y promover los derechos humanos, en particular aplicando las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y manteniendo el apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (párr. 6)	Elemento adicional
--	---	--------------------

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Policía: fomento de la capacidad	Véase el párr. 2 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Estado de derecho		
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	Véase el párr. 2 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i> , y el párr. 6 de la resolución, en la sección relativa a los derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad, los niños y los conflictos armados, <i>supra</i>	Reiteración
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el párr. 2 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i> , y el párr. 6 de la resolución, en la sección relativa a los derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados, <i>supra</i>	Reiteración
Apoyo constitucional	Véase el párr. 2 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Otras cuestiones		
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	Véase el párr. 2 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Reiteración
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 2 de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i> , y el párr. 6 de la resolución, en la sección relativa a derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad, los niños y los conflictos armados, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada

Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi

La Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 25 de octubre de 2006 en virtud de la resolución 1719 (2006), para sustituir a la Operación de las Naciones Unidas en Burundi, en apoyo del Gobierno en sus esfuerzos para lograr la paz y la estabilidad a largo plazo en toda la etapa de consolidación de la paz en Burundi, en particular asegurando la cohesión y coordinación de los organismos de las Naciones Unidas en ese país.

Mandato al comienzo del período de examen

En virtud de la resolución 1791 (2007), de 19 de diciembre de 2007, el Consejo prorrogó el mandato de la BINUB hasta el 31 de diciembre de 2008. A principios de 2008 ese mandato, como se desprende de las resoluciones 1719 (2006) y 1791 (2007), incluía tareas en las esferas de la consolidación de la paz y la gobernanza democrática, el desarme, la desmovilización y la reintegración y la reforma del sector de la seguridad, la promoción y la protección de los derechos humanos, y la coordinación con los donantes y los organismos de las Naciones Unidas.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la BINUB por períodos de un año dos veces, la última de ellas hasta el 31 de diciembre de 2010. El Consejo, en su resolución 1858 (2008), instó a la BINUB a que reforzara las disposiciones vigentes sobre la cooperación con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). Posteriormente, el Consejo amplió el mandato de la BINUB en la resolución 1902 (2009), decidió que la BINUB, en estrecha cooperación con el Gobierno de Burundi, prestara especial atención a apoyar el proceso electoral, la gobernanza democrática, la consolidación

de la paz, la reintegración sostenible y las cuestiones de género, la gestión democrática de los asuntos públicos, la consolidación de la paz, la reintegración sostenible y las cuestiones de género, y le pidió que estuviera dispuesta a proporcionar, dentro del límite de los recursos existentes y, de ser necesario, apoyo logístico a la Comisión Electoral Nacional Independiente en etapas cruciales del proceso electoral.

En los cuadros 64 y 65 del programa se ofrece un panorama general del mandato de la BINUB. El texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato figura en el cuadro 66.

Cuadro 64

BINUB: prórrogas del mandato

	<i>Resolución</i>			
	<i>1719 (2006)</i>	<i>1791 (2007)</i>	<i>1858 (2008)</i>	<i>1902 (2009)</i>
Fecha de aprobación	25 de octubre de 2006	19 de diciembre de 2007	22 de diciembre de 2008	17 de diciembre de 2009
Establecimiento y prórroga	Establecimiento	Un año	Un año	Un año

Cuadro 65

BINUB: panorama general del mandato por categoría

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>			
	<i>1719 (2006)</i>	<i>1791 (2007)</i>	<i>1858 (2008)</i>	<i>1902 (2009)</i>
Cuestiones generales				
Parámetros de referencia	X ^a			X ^b
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a			X ^b
Coordinación				
Coordinación con los donantes	X ^a			
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a		X ^b	X ^c
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a		X ^b	
Desmilitarización y control de armamentos				
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a		X ^b	

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>			
	<i>1719 (2006)</i>	<i>1791 (2007)</i>	<i>1858 (2008)</i>	<i>1902 (2009)</i>
Armas pequeñas y armas ligeras	X ^a			
Asistencia y certificación electorales				
Asistencia electoral				X ^a
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados				
Derechos humanos: fomento de la capacidad	X ^a			
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a			
Instituciones y gobernanza				
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a			
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad				
Policía: fomento de la capacidad	X ^a			X ^b
Reforma del sector de la seguridad	X ^a			X ^b
Procesos políticos				
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios		X ^a	X ^b	X ^c
Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y apoyo a las mismas		X ^a	X ^c	X ^c
Estado de derecho				
Promoción del estado de derecho	X ^a			
Justicia de transición	X ^a			
Reforma judicial y legislativa	X ^a			
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a			X ^b
Otras cuestiones				
Fomento de la capacidad e independencia de los medios de comunicación	X ^a			
Movilización de recursos	X ^a			

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

Cuadro 66
BINUB: cambios en el mandato, 2008-2009

Categoría y tarea encomendada	Disposiciones	Cambio en el mandato
Resolución 1858 (2008)		
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Insta a la BINUB a que refuerce las disposiciones vigentes sobre la cooperación con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), teniendo en cuenta sus capacidades respectivas y su mandato actual (párr. 16);	Elemento adicional
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Alienta al Representante Ejecutivo del Secretario General a que prosiga sus gestiones para mejorar la integración y la eficacia de las actividades que realizan las Naciones Unidas sobre el terreno en apoyo de la aplicación del Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz en Burundi y de las prioridades del Gobierno y el pueblo de Burundi en materia de recuperación y desarrollo (párr. 17)	Elemento adicional
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	Subraya la importancia del proceso de desarme, desmovilización y reintegración e insta a todos los asociados internacionales, en particular a la BINUB, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Banco Mundial, a que aseguren que no falten recursos ni capacidad durante el período de transición entre el Programa Multinacional de Desmovilización y Reintegración y el establecimiento de un fondo fiduciario especial para Burundi (párr. 10)	Elemento adicional
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	<p>Pide de nuevo al Secretario General que, incluso por conducto de la BINUB, desempeñe un vigoroso papel político para apoyar el proceso de paz en todos sus aspectos, en estrecha coordinación con los asociados subregionales, regionales e internacionales (párr. 5)</p> <p>Pide al Representante Ejecutivo del Secretario General que facilite y promueva el diálogo entre los interesados nacionales e internacionales, en particular en el contexto de las próximas elecciones, y que continúe apoyando sus esfuerzos por mantener la paz y la estabilidad (párr. 7)</p>	<p>Reiteración</p> <p>Elemento adicional</p>
Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y apoyo a las mismas	Véase el párr. 5 de la resolución, <i>supra</i>	Reiteración

Categoría y tarea encomendada	Disposiciones	Cambio en el mandato
Resolución 1902 (2009)		
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que le informe sobre el proceso electoral en mayo de 2010 y le presente un informe completo sobre la ejecución del mandato de la BINUB en noviembre de 2010, y solicita al Secretario General que incluya en ese informe un examen detallado de la medida en que se han cumplido los parámetros establecidos en la adición de 14 de agosto de 2006 ^a a su informe de 21 de junio de 2006 ^b y, tras celebrar consultas con el Gobierno de Burundi, formule recomendaciones sobre la manera en que deba modificarse la dirección y la composición de la presencia de las Naciones Unidas en Burundi, incluidas recomendaciones sobre un calendario revisado para la transición hacia una presencia más centrada en el desarrollo (párr. 22)	Elemento adicional
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Decide que la BINUB, trabajando en estrecha cooperación con el Gobierno de Burundi, preste especial atención a apoyar el proceso electoral, la gobernanza democrática, la consolidación de la paz, la reintegración sostenible y las cuestiones de género (párr. 5)	Elemento adicional
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Insta a la BINUB a que refuerce las disposiciones vigentes sobre la cooperación con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), dentro de los límites de la capacidad de cada una y de su mandato actual (párr. 21)	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Véase el párr. 5 de la resolución, en la sección relativa a las cuestiones generales, <i>supra</i> Acoge con beneplácito que las Naciones Unidas estén dispuestas a prestar asistencia en el proceso electoral y solicita a la BINUB que esté preparada para proporcionar, con los recursos de que dispone y de ser necesario, apoyo logístico a la Comisión Electoral Nacional Independiente en etapas cruciales del proceso electoral (párr. 9)	Elemento adicional Nueva tarea encomendada
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Policía: fomento de la capacidad	Recalca la importancia que tiene la reforma del sector de la seguridad e insta a todos los asociados internacionales a que, junto con la BINUB, apoyen la labor que realiza el Gobierno de Burundi para profesionalizar y aumentar la capacidad de los servicios nacionales de seguridad y de la policía, en particular en los ámbitos de la capacitación en materia de derechos humanos y de violencia sexual y basada en el género (párr. 14)	Elemento adicional

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Reforma del sector de la seguridad: cuestiones generales (incluidos ejército y policía)	Véase el párr. 14 de la resolución, <i>supra</i>	Elemento adicional
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	Reitera la petición que formuló al Secretario General de que desempeñara un vigoroso papel político, en particular por conducto de la BINUB, en apoyo de todos los aspectos del proceso de paz, de manera plenamente coordinada con los asociados subregionales, regionales e internacionales (párr. 4)	Reiteración
Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y apoyo a las mismas	Véase el párr. 4 de la resolución, <i>supra</i>	Reiteración
Estado de derecho		
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el párr. 5 de la resolución <i>supra</i> , en la sección relativa a cuestiones generales	Elemento adicional
	Véase el párr. 13 de la resolución, en la sección relativa a instituciones y gobernanza, <i>supra</i>	Elemento adicional

^a S/2006/429/Add.1.

^b S/2006/429.

Asia y Oriente Medio

Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán

La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 28 de marzo de 2002 en virtud de la resolución 1401 (2002). Su mandato consistía en cumplir las tareas y responsabilidades encomendadas a las Naciones Unidas en virtud del Acuerdo de Bonn, de 5 de diciembre de 2001, incluidas las relativas a los derechos humanos, el estado de derecho y las cuestiones de género, con el fin de promover el acercamiento y la reconciliación en todo el país, y

gestionar todas las actividades de socorro humanitario, recuperación y reconstrucción en el Afganistán.

Mandato al comienzo del período de examen

En su resolución 1746 (2007), de 23 de marzo de 2007, el Consejo prorrogó el mandato de la UNAMA hasta el 23 de marzo de 2008. A principios de 2008 ese mandato, como se desprende de las resoluciones 1662 (2006) y 1746 (2007), incluía tareas en las esferas de la coordinación, el desarme, la desmovilización y la reintegración, los derechos humanos, la asistencia electoral, el apoyo humanitario, la construcción institucional, la vigilancia del acuerdo de paz y la facilitación política.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNAMA por períodos de un año en dos ocasiones, la última de ellas hasta el 23 de marzo de 2010. En su resolución 1806 (2008), de 20 de marzo de 2008, el Consejo añadió además otros mandatos en las esferas de la coordinación con los donantes, los refugiados, la cooperación regional y el estado de derecho, incluida la lucha contra la corrupción y el tráfico de drogas. Además, pidió a la UNAMA que reforzara la cooperación con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, a fin de mejorar la coordinación del personal civil y militar. El Consejo añadió elementos adicionales al mandato en materia de asistencia electoral, por los que se pidió a la Misión que apoyara el proceso electoral, en particular por conducto de la Comisión Electoral Independiente del Afganistán, prestando asistencia técnica y

coordinando su labor con otros donantes internacionales. El Consejo también pidió a la UNAMA que, a través del fortalecimiento y la ampliación de su presencia en todo el país, desarrollara una labor de extensión política, promoviera a nivel local la aplicación del Pacto para el Afganistán, la Estrategia Nacional Provisional de Desarrollo del Afganistán y la Estrategia Nacional de Control de Drogas, y procurara que las políticas del Gobierno se comprendieran mejor. En su resolución 1868 (2009), de 23 de marzo de 2009, el Consejo reiteró en general el mandato asignado anteriormente a la UNAMA.

En los cuadros 67 y 68 se ofrece un panorama general del mandato de la UNAMA. El texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato figura en el cuadro 69.

Cuadro 67

UNAMA: prórrogas del mandato

	Resolución						
	1401 (2002)	1471 (2003)	1589 (2005)	1662 (2006)	1746 (2007)	1806 (2008)	1868 (2009)
Fecha de aprobación	28 de marzo de 2002	28 de marzo de 2003	24 de marzo de 2005	23 de marzo de 2006	23 de marzo de 2007	20 de marzo de 2008	23 de marzo de 2009
Establecimiento y prórroga	Establecimiento	Un año	Un año	Un año	Un año	Un año	Un año

Cuadro 68

UNOWA: panorama general del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución						
	1401 (2002)	1471 (2003)	1589 (2005)	1662 (2006)	1746 (2007)	1806 (2008)	1868 (2009)
Cuestiones generales							
Parámetros de referencia							X ^a
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a						
Coordinación							
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país						X ^a	X ^c
Coordinación con los donantes						X ^a	X ^c
Coordinación de la colaboración internacional				X ^a		X ^b	X ^c

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Resolución</i>						
	<i>1401 (2002)</i>	<i>1471 (2003)</i>	<i>1589 (2005)</i>	<i>1662 (2006)</i>	<i>1746 (2007)</i>	<i>1806 (2008)</i>	<i>1868 (2009)</i>
Desmilitarización y control de armamentos							
Desarme, desmovilización y reintegración				X ^a			
Asistencia y certificación electorales							
Asistencia electoral		X ^a	X ^b	X ^a		X ^b	X ^b
Cuestiones humanitarias							
Coordinación y apoyo humanitario	X ^a			X ^a		X ^b	X ^c
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso						X ^a	X ^c
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados							
Derechos humanos: fomento de la capacidad	X ^a			X ^a		X ^c	
Derechos humanos: apoyo jurídico y constitucional		X ^a	X ^b	X ^a	X ^c	X ^c	X ^c
Derechos humanos: vigilancia				X ^a		X ^c	X ^c
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a	X ^b		X ^a		X ^c	X ^c
Los niños y los conflictos armados						X ^a	X ^c
Las mujeres, y la paz y la seguridad				X ^a	X ^c	X ^c	X ^c
Instituciones y gobernanza							
Construcción institucional	X ^a			X ^a			
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad							
Coordinación del personal civil y militar						X ^a	X ^c
Procesos políticos							
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	X ^a			X ^a		X ^b	X ^c
Vigilancia y aplicación del acuerdo de paz	X ^a			X ^a			
Reconciliación nacional	X ^a					X ^b	X ^c
Cooperación regional						X ^a	X ^c
Estado de derecho							
Promoción del estado de derecho	X ^a		X ^b			X ^b	X ^c

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

Categoría y tarea encomendada	Resolución						
	1401 (2002)	1471 (2003)	1589 (2005)	1662 (2006)	1746 (2007)	1806 (2008)	1868 (2009)
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas						X ^a	X ^c
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza						X ^a	X ^c
Reforma judicial y legislativa			X ^a				
Prisiones			X ^a				
Otras cuestiones							
Cumplimiento y vigilancia de las sanciones					X ^a	X ^b	X ^c
Desarrollo y reconstrucción	X ^a			X ^a		X ^b	X ^c
Movilización de recursos						X ^a	X ^c

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración del mandato.

Cuadro 69

UNAMA: cambios en el mandato, 2008-2009

Categoría y tarea encomendada	Disposiciones	Cambio en el mandato
Resolución 1806 (2008)		
Coordinación		
Coordinación con organismos de las Naciones Unidas en el país	Promover, en su calidad de copresidentes de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión, un apoyo más coherente de la comunidad internacional al Gobierno del Afganistán, y la adhesión a los principios de la eficacia de la ayuda enunciados en el Pacto para el Afganistán, incluso movilizándolo recursos, coordinando la asistencia prestada por los donantes y las organizaciones internacionales y encauzando las contribuciones de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular hacia la lucha contra el tráfico de estupefacientes y las actividades de reconstrucción y desarrollo (párr. 4 a))	Nueva tarea encomendada
Coordinación con los donantes	Véase el párr. 4 a) de la resolución <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Coordinación de la colaboración internacional	Véase el párr. 4 a) de la resolución <i>supra</i>	Elemento adicional

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Apoyar el proceso electoral a petición de las autoridades afganas, en particular por conducto de la Comisión Electoral Independiente del Afganistán, prestando asistencia técnica, coordinando su labor con otros donantes, organismos y organizaciones internacionales que suministran asistencia y encauzando los fondos, tanto disponibles como adicionales, asignados para respaldar ese proceso (párr. 4 h))	Elemento adicional
Cuestiones humanitarias		
Coordinación y apoyo humanitario	Desempeñar una función central de coordinación para facilitar la prestación de ayuda humanitaria de conformidad con los principios humanitarios y reforzar la capacidad del Gobierno del Afganistán, incluso prestando un apoyo eficaz a las autoridades nacionales y locales para que ayuden y protejan a las personas desplazadas internamente y creen condiciones que permitan a los refugiados y a esas personas desplazadas regresar voluntariamente, sin correr peligro y en forma digna y sostenible (párr. 4 f))	Elemento adicional
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Véase el párr. 4 f) de la resolución <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Seguir colaborando con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales que sea pertinente, para seguir de cerca la situación de la población civil, coordinar las medidas para asegurar su protección y facilitar la plena aplicación de las disposiciones sobre las libertades fundamentales y los derechos humanos consignadas en la Constitución del Afganistán y en los tratados internacionales en los que es parte el Afganistán, en particular las relativas al pleno disfrute de esos derechos por la mujer (párr. 4 g))	Reiteración
Derechos humanos: fomento de la capacidad	Véase el párr. 4 g) de la resolución <i>supra</i>	Reiteración
Derechos humanos: apoyo jurídico y constitucional	Véase el párr. 4 g) de la resolución <i>supra</i>	Reiteración
Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 4 g) de la resolución <i>supra</i>	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Los niños y los conflictos armados	Expresa su profunda preocupación por el reclutamiento y el empleo de niños por las fuerzas talibanes en el Afganistán y por la matanza y mutilación de niños como resultado del conflicto, reafirma su enérgica condena del reclutamiento y el empleo de niños soldados en violación de las normas aplicables del derecho internacional, y de todos los demás atropellos y abusos cometidos contra los niños en situaciones de conflicto armado, y destaca la importancia de la aplicación de su resolución 1612 (2005); en este contexto, pide al Secretario General que refuerce el componente de protección de la infancia de la UNAMA, en particular mediante el nombramiento de asesores especializados en esa cuestión (párr. 14)	Nueva tarea encomendada
Las mujeres y la paz y la seguridad	Véase el párr. 4 g) de la resolución <i>supra</i>	Reiteración
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad		
Coordinación del personal civil y militar	Reforzar la cooperación con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en todos los niveles y en todo el país, de conformidad con sus respectivos mandatos, a fin de mejorar la coordinación civil-militar, facilitar el intercambio oportuno de información y asegurar la coherencia de las actividades de las fuerzas de seguridad nacionales e internacionales y de las entidades civiles en apoyo de un proceso de desarrollo y estabilización bajo la dirección del Afganistán, incluso colaborando con los equipos provinciales de reconstrucción y con las organizaciones no gubernamentales (párr. 4 b))	Nueva tarea encomendada
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	Fortalecer y ampliar su presencia en todo el país para desarrollar una labor de extensión política, promover a nivel local la aplicación del Pacto para el Afganistán, la Estrategia Nacional Provisional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Control de Drogas y procurar que las políticas del Gobierno fomenten la inclusión y se comprendan mejor (párr. 4 c))	Elemento adicional
Reconciliación nacional	Ofrecer sus buenos oficios para apoyar, cuando lo pida el Gobierno del Afganistán, la ejecución de programas de reconciliación dirigidos por el Afganistán, en el marco de la Constitución del Afganistán y respetando plenamente las medidas establecidas por el Consejo de Seguridad en su resolución 1267 (1999) y otras resoluciones pertinentes del Consejo (párr. 4 d))	Elemento adicional
Cooperación regional	Apoyar la cooperación regional para promover la estabilidad y la prosperidad en el Afganistán (párr. 4 i))	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
--------------------------------------	----------------------	-----------------------------

Estado de derecho

La promoción del estado de derecho: cuestiones generales	Apoyar, incluso por conducto de la Dirección Independiente de Gobernanza Local, las medidas que se adopten para mejorar la gobernanza y afianzar el estado de derecho y combatir la corrupción, en particular en el plano subnacional, y promover en el plano local iniciativas de desarrollo a fin de que se pueda disfrutar de los beneficios de la paz y se puedan prestar servicios en forma oportuna y sostenible (párr. 4 e))	Elemento adicional
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	Véase el párr. 4 c) de la resolución, en la sección relativa a procesos políticos, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el párr. 4 e) de la resolución <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada

Otras cuestiones

Cumplimiento y vigilancia de las sanciones	Expresa su beneplácito por la cooperación del Gobierno del Afganistán y la UNAMA con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) con objeto de aplicar la resolución 1735 (2006), incluso para identificar a las personas y entidades que participan en la financiación de actos o actividades de Al-Qaida y los talibanes o los apoyan utilizando fondos obtenidos del cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sus precursores, y los alienta a seguir cooperando (párr. 30)	Elemento adicional
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 4 c) de la resolución, en la sección relativa a procesos políticos, <i>supra</i>	Elemento adicional
Movilización de recursos	Véase el párr. 4 a) de la resolución, en la sección relativa a coordinación, <i>supra</i>	Nueva tarea encomendada

Resolución 1868 (2009)

Cuestiones generales

Parámetros de referencia	Pide al Secretario General que informe al Consejo cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán y que elabore, con miras a incluirlos en su siguiente informe, parámetros para seguir y medir el grado de ejecución del mandato de la UNAMA y de cumplimiento de las prioridades indicadas en el párrafo 4 [de la resolución], y exhorta a todas las partes interesadas a que colaboren con la UNAMA en este proceso (párr. 36)	Nueva tarea encomendada
--------------------------	---	-------------------------

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Coordinación		
Coordinación con organismos de las Naciones Unidas en el país	Promover, en su calidad de copresidentes de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión, un apoyo más coherente de la comunidad internacional al Gobierno del Afganistán y la adhesión a los principios de la eficacia de la ayuda enunciados en el Pacto para el Afganistán, incluso movilizando recursos, coordinando la asistencia prestada por los donantes y las organizaciones internacionales y encauzando las contribuciones de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular hacia la lucha contra el tráfico de estupefacientes y las actividades de reconstrucción y desarrollo (párr. 4 a))	Reiteración
Coordinación con los donantes	Véase el párr. 4 a) de la resolución <i>supra</i>	Reiteración
Coordinación de la colaboración internacional	Véase el párr. 4 a) de la resolución <i>supra</i>	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Apoyar los preparativos para las próximas y decisivas elecciones presidenciales, a petición de las autoridades afganas, en particular por conducto de la Comisión Electoral Independiente del Afganistán, prestando asistencia técnica, coordinando su labor con otros donantes, organismos y organizaciones internacionales que suministran asistencia y encauzando los fondos, tanto disponibles como adicionales, asignados para respaldar ese proceso (párr. 4 h))	Elemento adicional
Cuestiones humanitarias		
Coordinación y apoyo humanitario	Desempeñar una función central de coordinación para facilitar la prestación de ayuda humanitaria de conformidad con los principios humanitarios y reforzar la capacidad del Gobierno del Afganistán, incluso prestando un apoyo eficaz a las autoridades nacionales y locales para que ayuden y protejan a los desplazados internos y creen condiciones que permitan a los refugiados y a los desplazados internos regresar voluntariamente, sin correr peligro y de forma digna y sostenible (párr. 4 f))	Reiteración
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Véase el párr. 4 f) de la resolución <i>supra</i>	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
--------------------------------------	----------------------	-----------------------------

Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados

Derechos humanos: promoción y protección	Seguir colaborando con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales pertinentes, para seguir de cerca la situación de la población civil, coordinar las medidas para asegurar su protección y facilitar la plena aplicación de las disposiciones sobre las libertades fundamentales y los derechos humanos consignadas en la Constitución del Afganistán y en los tratados internacionales en los que es parte el Afganistán, en particular las relativas al pleno disfrute de esos derechos por la mujer (párr. 4 g))	Reiteración
Derechos humanos: apoyo jurídico y constitucional	Véase el párr. 4 g) de la resolución <i>supra</i>	Reiteración
Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 4 g) de la resolución <i>supra</i>	Reiteración
Los niños y los conflictos armados	Expresa su profunda preocupación por el reclutamiento y el empleo de niños por las fuerzas de los talibanes en el Afganistán y por la muerte y mutilación de niños como resultado del conflicto, reafirma su enérgica condena del reclutamiento y el empleo de niños soldados contraviniendo las normas aplicables del derecho internacional, y de todas las demás infracciones y abusos cometidos contra los niños en situaciones de conflicto armado, en particular de los ataques dirigidos contra escuelas, pide que se enjuicie a los responsables, destaca la importancia de que se aplique su resolución 1612 (2005) en este contexto, y pide al Secretario General que refuerce el componente de protección de la infancia de la UNAMA, en particular mediante el nombramiento de asesores especializados en esa cuestión (párr. 16)	Reiteración
Las mujeres y la paz y la seguridad	Véase el párr. 4 g) de la resolución <i>supra</i>	Reiteración

Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad

Coordinación del personal civil y militar	Reforzar la cooperación con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en todos los niveles y en todo el país, de conformidad con los mandatos existentes, a fin de mejorar la coordinación civil-militar, facilitar el intercambio oportuno de información y asegurar la coherencia de las actividades de las fuerzas de seguridad nacionales e internacionales y de las entidades civiles en apoyo de un proceso de desarrollo y estabilización bajo la dirección del Afganistán, incluso colaborando con los equipos provinciales de reconstrucción y con las organizaciones no gubernamentales (párr. 4 b))	Nueva tarea encomendada
---	--	-------------------------

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Cambio en el mandato</i>
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	Ofrecer sus buenos oficios para apoyar, cuando lo pida el Gobierno del Afganistán, la ejecución de programas de reconciliación dirigidos por el Afganistán, en el marco de la Constitución del Afganistán y respetando plenamente las medidas establecidas por el Consejo de Seguridad en su resolución 1267 (1999) y otras resoluciones pertinentes del Consejo (párr. 4 d))	Reiteración
Reconciliación nacional	Véase el párr. 4 d) de la resolución <i>supra</i>	Reiteración
Cooperación regional	Apoyar la cooperación regional para promover la estabilidad y la prosperidad en el Afganistán (párr. 4 i))	Reiteración
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho: cuestiones generales	Apoyar y fortalecer las medidas que se adopten para mejorar la gobernanza y el estado de derecho y combatir la corrupción en los planos local y nacional, y promover en el plano local iniciativas de desarrollo a fin de que se puedan disfrutar los beneficios de la paz y se puedan prestar servicios de forma oportuna y sostenible (párr. 4 e))	Reiteración
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	Fortalecer y ampliar su presencia en todo el país para desarrollar una labor de extensión política, promover a nivel local la aplicación del Pacto para el Afganistán, la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Control de Drogas y procurar que las políticas del Gobierno fomenten la inclusión y se comprendan mejor (párr. 4 c))	Reiteración
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el párr. 4 e) de la resolución <i>supra</i>	Reiteración
Otras cuestiones		
Cumplimiento y vigilancia de las sanciones	Acoge también con beneplácito la cooperación del Gobierno del Afganistán y la UNAMA con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) al objeto de aplicar la resolución 1822 (2008), incluso para identificar a las personas y entidades que participan en la financiación de actos o actividades de Al-Qaida y los talibanes o los apoyan utilizando fondos obtenidos del cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sus precursores, y los alienta a seguir cooperando (párr. 31);	Reiteración
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 4 e) de la resolución, en la sección relativa a estado de derecho <i>supra</i>	Reiteración
Movilización de recursos	Véase el párr. 4 a) de la resolución <i>supra</i> , en la sección relativa a coordinación	Reiteración

Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq

La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 14 de agosto de 2003, en virtud de la resolución 1500 (2003), a los fines de coordinar entre los organismos de las Naciones Unidas e internacionales dedicados a actividades de asistencia humanitaria y reconstrucción en el Iraq y avanzar en la tarea de restablecer y formar instituciones nacionales y locales.

Mandato al comienzo del período de examen

El Consejo prorrogó el mandato de la UNAMI en la resolución 1770 (2007), por un período de 12 meses, hasta el 10 de agosto de 2008. En la misma resolución, el Consejo asignó a la UNAMI un nuevo mandato que comprendía solicitudes a la Misión para que ayudara al Gobierno del Iraq, en particular en el ámbito de la reconciliación nacional; las elecciones; el examen y la aplicación de las disposiciones constitucionales; el desarrollo de procesos que permitan resolver las controversias sobre las fronteras internas; la facilitación del diálogo regional sobre cuestiones como la seguridad fronteriza, la energía y los refugiados, entre otras; el desarme, la desmovilización y la reintegración; el levantamiento del censo; la coordinación y la prestación de la asistencia humanitaria y el regreso de los refugiados; la aplicación del Pacto Internacional con el Iraq; la coordinación y ejecución de programas para mejorar la

capacidad del Iraq de prestar servicios esenciales a su población; la reforma económica, el fomento de la capacidad y la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible; el establecimiento de servicios públicos, sociales y esenciales eficaces; la promoción de la protección de los derechos humanos y la reforma judicial y legislativa a fin de consolidar el estado de derecho en el Iraq.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNAMI por períodos de un año dos veces, la última de ellas hasta el 7 de agosto de 2010. El Consejo decidió también que el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNAMI, a solicitud del Gobierno del Iraq, siguiera ejecutando su mandato ampliado establecido en las resoluciones 1770 (2007) y 1830 (2008). Mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, el Consejo también autorizó que las fuerzas de los Estados Unidos en el Iraq continuaran prestando apoyo, para contribuir a la seguridad de la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq después de la terminación del mandato de la Fuerza Multinacional en el Iraq. No hubo cambios en el mandato de la UNAMI.

En los cuadros 70 y 71 se ofrece un panorama general del mandato de la UNAMI durante el período 2008-2009.

Cuadro 70

UNAMA: prórrogas del mandato

	Resolución		
	1770 (2007)	1830 (2008)	1883 (2009)
Fecha de aprobación	10 de agosto de 2007	7 de agosto de 2008	7 de agosto de 2009
Prórroga	Un año	Un año	Un año

Cuadro 71
UNAMI: panorama general del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución		
	1770 (2007)	1830 (2008)	1883 (2009)
Coordinación			
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a		
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a		
Coordinación con los donantes	X ^a		
Desmilitarización y control de armamentos			
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a		
Asistencia y certificación electorales			
Asistencia electoral	X ^a		
Cuestiones humanitarias			
Coordinación y apoyo humanitario	X ^a		
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a		
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados			
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a		
Instituciones y gobernanza			
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a		
Fronteras internas	X ^a		
Procesos políticos			
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	X ^a		
Reconciliación nacional	X ^a		
Cooperación regional	X ^a		
Estado de derecho			
Reforma judicial y legislativa	X ^a		
Apoyo constitucional	X ^a		
Otras cuestiones			
Levantamiento del censo	X ^a		
Desarrollo y reconstrucción	X ^a		

^a Nueva tarea encomendada.

Misión de las Naciones Unidas en Nepal

La Misión de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 23 de enero de 2007 en virtud de la resolución 1740 (2007), a petición del Gobierno de Nepal, para prestar asistencia en la vigilancia de los arreglos de cesación del fuego, la preparación y la celebración de las elecciones a la Asamblea Constituyente en un clima de libertad e imparcialidad, así como en la gestión de las armas y el personal armado del Gobierno de Nepal y el Partido Comunista de Nepal (Maoísta).

Mandato al comienzo del período de examen

La Misión fue establecida inicialmente por un período de un año, hasta el 23 de enero de 2008. La UNMIN recibió el mandato de a) supervisar la gestión de las armas y el personal armado de ambas partes; b) ayudar a las partes, mediante un comité mixto de supervisión y coordinación, a aplicar su acuerdo sobre la gestión de las armas y el personal armado de ambas partes; c) prestar asistencia en la vigilancia de los arreglos de cesación del fuego; d) prestar apoyo técnico para la celebración de las elecciones a la Asamblea Constituyente; y e) proporcionar un pequeño equipo de supervisores electorales para que examinara todos los aspectos técnicos del proceso electoral e informara sobre la celebración de las elecciones.

Evolución durante 2008 y 2009

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMIN en cuatro ocasiones por períodos de seis meses, sin modificar su mandato; la última prórroga fue hasta el 23 de enero de 2010. El Consejo también hizo suyas las recomendaciones del Secretario General⁵⁹ de una reducción y retirada graduales y en etapas del personal de la UNMIN, incluidos los supervisores de armas⁶⁰, al mismo tiempo que exhortó repetidamente al Gobierno de Nepal a que siguiera adoptando las decisiones necesarias para crear condiciones que propiciaran la conclusión de las actividades de la UNMIN para el fin del mandato, en particular mediante la aplicación del acuerdo de 25 de junio de 2008, con miras a facilitar la retirada de la Misión de Nepal.⁶¹ No hubo cambios en el mandato de la UNMIN.

En los cuadros 72 y 73 se ofrece un panorama general del mandato de la UNMIN durante el período 2008-2009. Se proporciona información sobre la creación de la Misión, con fines de referencia; conviene consultar los Suplementos anteriores para recabar información sobre cualquier cambio en los períodos intermedios no abarcados en el presente estudio.

⁵⁹ S/2009/1, párrs. 62 y 63.

⁶⁰ Resolución 1864 (2009), párr. 4.

⁶¹ Resoluciones 1825 (2008), párr. 6; 1864 (2009), párr. 6; y 1879 (2009), párr. 5.

Cuadro 72

UNMIN: prórrogas del mandato

	<i>Resolución</i>				
	<i>1740 (2007)</i>	<i>1796 (2008)</i>	<i>1825 (2008)</i>	<i>1864 (2009)</i>	<i>1879 (2009)</i>
Fecha de aprobación	23 de enero de 2007	23 de enero de 2008	23 de julio de 2008	23 de enero de 2009	23 de julio de 2009
Establecimiento y prórroga	Establecimiento (período inicial de un año a partir del 23 de enero de 2007)	Seis meses	Seis meses	Seis meses	Seis meses

Cuadro 73
UNMIN: panorama del mandato por categoría

Categoría y tarea encomendada	Resolución				
	1740 (2007)	1796 (2008)	1825 (2008)	1864 (2009)	1879 (2009)
Desmilitarización y control de armamentos					
Desmilitarización o vigilancia de armamentos	X ^a				
Asistencia y certificación electorales					
Asistencia electoral	X ^a				
Reforma del ejército, la policía y el sector de la seguridad					
Vigilancia de la cesación del fuego	X ^a				
Procesos políticos					
Vigilancia y aplicación del acuerdo de paz	X ^a				

^a Nueva tarea encomendada.

Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano

La Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano (OCENUL) fue autorizada por el Consejo de Seguridad mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, de fechas 8 y 13 de febrero de 2007⁶². El cargo de Coordinador Especial sustituyó al del Representante Personal del Secretario General para el Líbano y sus predecesores, que estaban en el Líbano desde 2000⁶³.

Mandato al comienzo del período de examen

La Oficina del Coordinador Especial para el Líbano se estableció con un mandato abierto. El Coordinador Especial tenía la responsabilidad de

coordinar los trabajos de las Naciones Unidas en el país y de representar al Secretario General en todos los aspectos políticos de la actuación de las Naciones Unidas en el mismo. Entre otras funciones, la Oficina aseguraba que las actividades del equipo de las Naciones Unidas en el Líbano se coordinaran correctamente con el Gobierno del Líbano, los donantes y las instituciones financieras internacionales, de acuerdo con los objetivos generales de las Naciones Unidas en ese país.

Evolución durante 2008 y 2009

No hubo cambios en el mandato de la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas durante el período 2008-2009. En el cuadro 74 se ofrece un panorama general del mandato de la Oficina.

⁶² S/2007/85 y S/2007/86.

⁶³ S/2000/718.

Cuadro 74
OCENUL panorama general del mandato por categoría

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>S/2007/85 y S/2007/86.</i>
Coordinación	
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a
Coordinación con los donantes	X ^a
Procesos políticos	
Facilitación del proceso político y el diálogo, la diplomacia preventiva y la mediación y los buenos oficios	X ^a

^a Nueva tarea encomendada.

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central (CRNUDPAC) fue autorizado por el Consejo de Seguridad mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, de fechas 7 y 15 de mayo de 2007, por iniciativa de los gobiernos de cinco países de Asia Central⁶⁴. Al concebir la propuesta, los cinco gobiernos tuvieron en cuenta las múltiples amenazas a las que se enfrentaba Asia Central, como el terrorismo y el extremismo internacionales, el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y la degradación del medio ambiente.

Mandato al comienzo del período de examen

El Centro Regional para la Diplomacia Preventiva en Asia Central se creó con un mandato abierto. Se encomendó al Centro las funciones de a) actuar de enlace con los gobiernos de la región y con otras partes interesadas sobre cuestiones relativas a la diplomacia preventiva; b) vigilar y analizar la situación sobre el terreno, para proporcionar al Secretario

General de las Naciones Unidas información actualizada sobre la labor de prevención de conflictos; c) mantener contactos con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Comunidad de Estados Independientes, la Organización de Cooperación de Shanghai y otras organizaciones regionales, y alentar su labor e iniciativas encaminadas al establecimiento de la paz; d) proporcionar un marco político y ejercer una función rectora en las actividades de prevención que realizan los equipos de las Naciones Unidas en los países de la región; e) apoyar la labor de los coordinadores residentes y del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, para promover un planteamiento integrado del desarrollo preventivo y la asistencia humanitaria; y f) mantener un estrecho contacto con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán para asegurar un análisis general e integrado de la situación en la región.

Evolución durante 2008 y 2009

No hubo cambios en el mandato del Centro Regional para la Diplomacia Preventiva en Asia Central durante el período 2008-2009. En el cuadro 75 se ofrece un panorama general del mandato del Centro.

⁶⁴ S/2007/279; S/2007/280.

Cuadro 75
CRNUDPAC: panorama general del mandato por categoría

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>S/2007/85 y S/2007/86</i>
Coordinación	
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a
Procesos políticos	
Facilitación del proceso político	X ^a
Cooperación regional	X ^a
Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales y apoyo a las mismas	X ^a

^a Nueva tarea encomendada.

Anexo

Documentos relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas y de consolidación de la paz

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO)	S/2008/251	14 de abril de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la MINURSO por un período de seis meses
	S/2009/19, S/2009/20	6 y 8 de enero de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de seguridad para nombrar a un nuevo Enviado Personal para el Sáhara Occidental
	S/2009/200	13 de abril de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la MINURSO por un año
	S/2009/526 S/2009/527	6 y 8 de octubre de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de seguridad para nombrar a un nuevo Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental y Jefe de la MINURSO
Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC)	S/2008/591, S/2008/592	2 y 3 de septiembre de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el nombramiento de un Comandante de la Fuerza
	S/2008/703	31 de octubre de 2008	Cartas idénticas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, para transmitir una nota explicativa del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en relación con las necesidades adicionales de la MONUC
	S/2008/728	21 de noviembre de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la MONUC por un año

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2009/52	27 de enero de 2009	Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General en relación con los esfuerzos para obtener compromisos adicionales relativos al envío de tropas y material de países que aportan contingentes
	S/2009/105	19 de febrero de 2009	Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General sobre la actualización del concepto de las operaciones y las normas para entablar combate de la MONUC
	S/2009/623	4 de diciembre de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar por un período de seis meses el mandato de la MONUC y proponer prioridades para ese período
Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE)	S/2008/368, S/2008/427	5 y 30 de junio de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad por el que se decide que las tropas la MINUEE temporalmente trasladadas de Eritrea a sus países de origen se consideran repatriadas
Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL)	S/2008/553	15 de agosto de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNMIL por un año
	S/2008/665, S/2008/666	16 y 20 de octubre de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza
	S/2009/411	10 de agosto de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNMIL por un año
	S/2009/546, S/2009/547	19 y 22 de octubre de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI)	S/2008/1	2 de enero de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la ONUCI por un año
	S/2009/344	7 de julio de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la ONUCI por seis meses
	S/2009/637, S/2009/638	8 y 10 de diciembre de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza
	S/2009/672, S/2009/673	18 y 24 de diciembre de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad sobre la prórroga del nombramiento del actual Comandante de la Fuerza y el aplazamiento del nombramiento del nuevo Comandante de la Fuerza
	S/2009/694	29 de diciembre de 2009	Carta del Secretario General por la que se transmite una carta del Presidente de la Côte d'Ivoire, Laurent Gbagbo, y el Presidente de Burkina Faso, Blaise Compaoré, en la que se propone el despliegue, por un período limitado de tres meses, de una unidad militar de un máximo de 500 soldados de Burkina Faso a Côte d'Ivoire, como parte de la ONUCI, con el fin de fortalecer los arreglos de seguridad general para las elecciones presidenciales que se prevé celebrar a más tardar en marzo de 2010
Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS)	S/2008/339, S/2008/340	20 y 23 de mayo de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza
	S/2009/211	17 de abril de 2009	Informe del Secretario General incluida una recomendación de prorrogar por un año el mandato de la UNMIS y de ampliar el mandato electoral de la Misión, pidiéndole

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
			explícitamente que apoye a la Comisión Electoral Nacional en la coordinación de la asistencia internacional para las elecciones
Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID)	S/2008/714	17 de noviembre de 2008	Carta del representante del Sudán, por la que se transmite el documento final concertado de la reunión del Comité Tripartito integrado por el Gobierno del Sudán, la Unión Africana y las Naciones Unidas
	S/2009/104	19 de febrero de 2009	Carta del representante del Sudán, por la que se transmite el documento final concertado de la reunión del Comité Tripartito integrado por el Gobierno del Sudán, la Unión Africana y las Naciones Unidas
	S/2009/173	1 de abril de 2009	Carta del representante del Sudán, por la que se transmite el documento final concertado de la reunión del Comité Tripartito integrado por el Gobierno del Sudán, la Unión Africana y las Naciones Unidas
	S/2009/352	13 de julio de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNAMID por un año
	S/2009/356	14 de julio de 2009	Carta del Representante del Sudán, por la que se transmite el documento final concertado de la reunión del Comité Tripartito integrado por el Gobierno del Sudán, la Unión Africana y las Naciones Unidas
	S/2009/382, S/2009/383	22 y 24 de julio de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza
	S/2009/621, S/2009/622	1 y 3 de diciembre de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el nombramiento de un nuevo Representante Especial Conjunto para la UNAMID

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT)	S/2008/52, S/2008/53	25 y 29 de enero de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Representante Especial y Jefe de la MINURCAT
	S/2008/679	28 de octubre de 2008	Carta del representante del Chad para solicitar nuevas consultas con miras a definir, junto con la Secretaría, un mecanismo adecuado para la aplicación eficaz del mandato de la MINURCAT
	S/2009/121, S/2009/122	27 de febrero y 3 de marzo de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un Comandante de la Fuerza después del traspaso de autoridad de la EUFOR en el Chad y la República Centroafricana el 15 de marzo de 2009
Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH)	S/2008/586	27 de agosto de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la MINUSTAH por un año
	S/2009/164, S/2009/165	26 y 30 de marzo de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Comandante de la Fuerza
	S/2009/439	1 de septiembre de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar la MINUSTAH por un año e introducir ajustes en el mandato
	S/2009/509	2 de octubre de 2009	Carta del Representante de la Argentina por la que se transmite un comunicado del Mecanismo 2x9 sobre Haití de los países de América Latina que aportan efectivos militares y de policía a la MINUSTAH, entre otras cosas, para solicitar una prórroga de la MINUSTAH por un año
Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP)	S/2008/663, S/2008/664	16 y 20 de octubre de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el nombramiento de un nuevo Jefe de Observadores Militares

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2009/233, S/2009/234	5 y 7 de mayo de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad en relación con la decisión de Dinamarca de dejar de aportar observadores a la misión y la decisión de Filipinas a añadirse a la lista de contribuyentes al UNMOGIP
Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT)	S/2008/26	17 de enero de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar la UNMIT por un año
	S/2009/72	4 de febrero de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar la UNMIT por un año
	S/2009/261	20 de mayo de 2009	Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General en la que se indica que se estaba preparando un concepto revisado de las operaciones para el componente de policía de la UNMIT, que estaba próximo a finalizarse
	S/2009/612, S/2009/613	25 de noviembre y 1 de diciembre de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad relativo al nombramiento de un nuevo Representante Especial y Jefe de la UNMIT
Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP)	S/2008/244, S/2008/245	9 y 14 de abril de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad relativo al nombramiento de un nuevo Representante Especial
	S/2008/246, S/2008/247	9 y 14 de abril de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad relativo al nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza
	S/2008/353	2 de junio de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar la UNFICYP por seis meses
	S/2008/744	28 de noviembre de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar la UNFICYP por seis meses

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2009/248	15 de mayo de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar la UNFICYP por seis meses
	S/2009/609	25 de noviembre de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar la UNFICYP por seis meses
Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG)	S/2008/518, S/2008/519	30 de julio y 1 de agosto de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Representante Especial para Georgia y Jefe de la UNOMIG
	S/2008/631	3 de octubre de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de una prórroga técnica de la UNOMIG por cuatro meses
	S/2009/254	18 de mayo de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación para las actividades futuras de la UNOMIG
Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK)	S/2008/411, S/2008/412	20 y 23 de junio de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Representante Especial y Jefe de la UNMIK
Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT)	S/2009/34, S/2009/35	9 y 14 de enero de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad relativo al nombramiento de un nuevo Jefe de Misión y Jefe de Estado Mayor del ONUVT
Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS)	S/2008/306, S/2008/307	6 y 8 de mayo de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con la retirada del contingente eslovaco y la decisión de añadir a Croacia a la lista de países que han aceptado proporcionar personal militar
	S/2008/390	16 de junio de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar a la FNUOS por seis meses

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2008/737	26 de noviembre de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar a la FNUOS por seis meses
	S/2009/295	8 de junio de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar a la FNUOS por seis meses
	S/2009/597	18 de noviembre de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar a la FNUOS por seis meses
Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL)	S/2008/568	21 de agosto de 2008	Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en que se solicita al Consejo que prorrogue a la FPNUL por un año
	S/2009/407	6 de agosto de 2009	Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en que se solicita al Consejo que prorrogue a la FPNUL por un año
	S/2009/628, S/2009/629	7 y 9 de diciembre de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS)	S/2009/55, S/2009/56	27 y 30 de enero de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Representante en Guinea-Bissau y Jefe de la UNIOGBIS
	S/2009/302	10 de junio de 2009	Informe del Secretario General, incluida una propuesta de que la UNIOGBIS sea reemplazada en enero de 2010 por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau por un período inicial de un año
Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA)	S/2008/733	26 de noviembre de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar a la BONUCA por 12 meses

Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2009/279, S/2009/280	26 y 29 de mayo de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Representante Especial del Secretario General en la República Centroafricana y Jefe de la BONUCA, que sería sustituida por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA)	S/2009/128	3 de marzo de 2009	Carta del Secretario General en la que recomienda que la BONUCA sea sustituida, en principio hasta el 31 de diciembre de 2009, por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz, con un mandato y una estructura revisados
	S/2009/279, S/2009/280	26 y 29 de mayo de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Representante Especial del Secretario General en la República Centroafricana y Jefe de la BONUCA, que sería sustituida por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana
	S/2009/309	12 de junio de 2009	Informe del Secretario General, incluido el proyecto de mandato, estructura y dotación de la BINUCA y los arreglos de transición para el traspaso de la BONUCA
Oficina del Representante Especial del Secretario General para África Occidental (UNOWA)	S/2008/127, S/2008/128	21 y 26 de febrero de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para que se nombre a un nuevo Representante Especial del Secretario General para el África Occidental y Jefe de la UNOWA
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL)	S/2009/438	1 de septiembre de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar la UNIPSIL por un año

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2009/17, S/2009/18	5 y 8 de enero de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Representante Ejecutivo del Secretario General para la UNIPSIL, que también actuaría como Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Coordinador Residente de las Naciones Unidas
Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB)	S/2008/745	28 de noviembre de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar a la BINUB por un año
	S/2009/445	3 de septiembre de 2009	Carta dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad, en que se informa sobre los resultados de la misión de evaluación de las necesidades de Burundi, que había recomendado que la BINUB estuviese preparada para proporcionar, si fuera necesario, apoyo logístico específico a la Comisión Electoral Nacional Independiente en aspectos cruciales del proceso electoral, como el transporte de materiales para las elecciones en zonas remotas. La misión de evaluación de las necesidades recomendó también que se fortalecieran el transporte y los activos aéreos de la BINUB a fin de que la misión pudiera prestar ese apoyo
	S/2009/611	30 de noviembre de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar a la BINUB por un año
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA)	S/2008/165, S/2008/166	6 y 7 de marzo de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y Jefe de la UNAMA

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI)	S/2008/783, S/2008/784	12 y 16 de diciembre de 2008	Intercambio de cartas entre el Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General para autorizar que las fuerzas de los Estados Unidos en el Iraq continúen prestando apoyo en materia de seguridad a la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq después que expire el mandato de la fuerza multinacional
	S/2009/346, S/2009/347	6 y 8 de julio de 2009	Intercambio de cartas entre el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General para nombrar a un nuevo Representante Especial del Secretario General para el Iraq y Jefe de la UNAMI
	S/2008/523	4 de agosto de 2008	Nota verbal de la Misión Permanente del Iraq en la que se solicita una prórroga del mandato de la UNAMI por un período de 12 meses
	S/2009/395	30 de julio de 2009	Nota verbal de la Misión Permanente del Iraq en la que se solicita una prórroga del mandato de la UNAMI por un período de 12 meses
Misión de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN)	S/2008/5	3 de enero de 2008	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar a la UNMIN por seis meses
	S/2008/476	22 de julio de 2008	Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General por la que se transmite una carta del Gobierno de Nepal en que solicita que se prorrogue el mandato de la UNMIN, en una escala menor, para ejecutar el resto de su mandato por otro período de seis meses
	S/2008/837	30 de diciembre de 2008	Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General por la que se transmite una carta del Gobierno de Nepal en que solicita que se prorrogue el mandato de la UNMIN, por otro período de seis meses

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2009/1	2 de enero de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar a la UNMIN por seis meses, a petición del Gobierno del Nepal
	S/2009/57, S/2009/58	27 y 30 de enero de 2009	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNMIN
	S/2009/351	13 de julio de 2009	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar a la UNMIN por seis meses, a petición del Gobierno del Nepal
	S/2009/360	14 de julio de 2009	Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General por la que se transmite una carta del Gobierno de Nepal en que solicita la continuación de la UNMIN por otro período de seis meses
Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano	S/2008/236, S/2008/237	8 y 11 de abril de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Coordinador Especial para el Líbano
	S/2008/516, S/2008/517	30 de julio y 1 de agosto de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Coordinador Especial para el Líbano
Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central	S/2008/285, S/2008/286	28 y 30 de abril de 2008	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad para nombrar a un nuevo Representante Especial del Secretario General y Jefe del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central